



Programa de doctorado en Ciencia y Tecnología Química por la Universitat de les Illes Balears

MEMORIA PARA LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

De acuerdo con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado,

Firma del coordinador/a del programa,

APARTADO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO.

1.1. Datos básicos

1.1.a. Nivel académico:

☒ Doctor

1.1.b. Denominación corta:

Ciencia y Tecnología Química

1.1.c. Denominación específica:

Programa de Doctorado en Ciencia y Tecnología Química por la Universitat de les Illes Balears

1.1.d. Título conjunto (si procede):

☒ No

1.1.e. Rama de conocimiento:

☐ Artes y Humanidades

☒ Ciencias

☐ Ciencias de la Salud

☐ Ciencias Sociales y Jurídicas

☐ Ingeniería y Arquitectura

1.1.f. Código ISCED:

1. Educación		
140	Formación de personal docente y ciencias de la educación	
142	Ciencias de la educación	
143	Formación de docentes de enseñanza infantil	
144	Formación de docentes de enseñanza primaria	
145	Formación de docentes de enseñanza de temas especiales	
146	Formación de docentes de formación profesional	
2. Artes y humanidades		
210	Artes	
211	Bellas artes	
212	Música y artes del espectáculo	
213	Técnicas audiovisuales y medios de comunicación	
214	Diseño	
220	Humanidades	
221	Religión	
222	Lenguas extranjeras	

223	Lenguas y dialectos españoles	
225	Historia y arqueología	
226	Filosofía y ética	
3. Ciencias sociales, educación comercial y derecho		
310	Ciencias sociales y del comportamiento	
311	Psicología	
312	Sociología, antropología y geografía social y cultural	
313	Ciencias políticas	
314	Economía	
320	Periodismo e información	
321	Periodismo	
322	Biblioteconomía, documentación y archivos	
340	Educación comercial y administración	
342	Marketing y publicidad	
343	Finanzas, banca y seguros	
344	Contabilidad y gestión de impuestos	
345	Administración y gestión de empresas	
380	Derecho	
4. Ciencias		
420	Ciencias de la vida	
421	Biología y bioquímica	
422	Ciencias del medio ambiente	
440	Ciencias físicas, químicas y geológicas	
441	Física	
442	Química	1
443	Geología y meteorología	
460	Matemáticas y estadística	
461	Matemáticas	
462	Estadística	
481	Ciencias de la computación	
5. Ingeniería, industria y construcción		
520	Ingeniería y profesiones afines	
521	Mecánica y metalurgia	
522	Electricidad y energía	
523	Electrónica y automática	
524	Procesos químicos	2
525	Vehículos de motor, barcos y aeronaves	
540	Industria manufacturera y producción	
541	Industria de la alimentación	
542	Industria textil, confección, del calzado y piel	
543	Industrias de otros materiales (madera, papel, plástico, vidrio)	
544	Minería y extracción	
580	Arquitectura y construcción	
581	Arquitectura y urbanismo	
582	Construcción e ingeniería civil	
6. Agricultura y veterinaria		
620	Agricultura, ganadería y pesca	
621	Producción agrícola y explotación ganadera	
622	Horticultura	
623	Silvicultura	
624	Pesca	

640	Veterinaria	
641	Veterinaria	
7. Salud y servicios sociales		
720	Salud	
721	Medicina	
723	Enfermería y atención a enfermos	
724	Estudios dentales	
725	Tecnología de diagnóstico y tratamiento médico	
726	Terapia y rehabilitación	
727	Farmacia	
760	Servicios sociales	
762	Trabajo social y orientación	
8. Servicios		
811	Hostelería	
812	Viajes, turismo y ocio	
813	Deportes	
840	Servicios de transporte	
850	Protección del medio ambiente	
851	Control y tecnología medioambiental	
860	Servicios de seguridad	
861	Protección de la propiedad	
862	Salud y seguridad en el trabajo	
863	Enseñanza militar	
9. Sectores desconocidos o no especificados		
999	Sectores desconocidos o no especificados	

1.2. Contexto:

La Universitat de les Illes Balears como centro de I+D+i

La Universitat de les Illes Balears (UIB) representa el principal organismo ejecutor de actividades de I+D+i de las Illes Balears con un 39.3% del total del gasto en I+D+i en 2018 (el último año que recoge estos datos) y con el 67.0% de los investigadores de les Illes Balears, según la encuesta de I+D (2018) del Instituto Nacional de Estadística (INE) y del Instituto Balear de Estadística (IBESTAT) del Gobierno de las Illes Balears. La UIB forma parte del grupo de las 601-700 mejores universidades del mundo, según el Academic Ranking of World Universities de 2021 (Ranking de Shanghai). La UIB ocupa los lugares 18-21 de las universidades españolas del ranking, junto a las universidades de Alicante, Extremadura y Jaume I de Castelló, entre las 39 universidades españolas incluidas dentro de las 1000 primeras universidades a nivel mundial. En cuanto al ranking Times Higher Education Young University Rankings de 2019, la UIB se sitúa como la 188 mejor universidad de menos de 50 años del mundo, sobre un total de 475, ocupando la séptima posición entre las universidades españolas. En cuanto al U-Ranking de la Fundación BBVA y el IVIE de 2020, a nivel de España, la UIB presenta un ranking global de 5 (índice 1.1), ranking 5 en productividad (índice 1.1), ranking 5 en docencia (índice 0.9) y ranking 7 en investigación e innovación (índice 1.3).

Cabe destacar la mención de Campus de Excelencia Internacional de la UIB, que desarrolla con la Universidad de Girona y que fue renovado en 2017.

La UIB cuenta con ~~ocho siete~~ institutos de investigación (~~32~~ mixtos y ~~46~~ propios), y dos importantes estructuras de I+D+i: ~~el Área de Investigación (AI) la Oficina de Apoyo a la Investigación (OSR)~~ y la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) de la Fundación Universidad-Empresa (FUEIB). La ~~OSRAI~~ de la UIB, creada en ~~octubre de 2000~~ julio de 2022, constituye una ~~oficina de interfaz de apoyo a la investigación y a la transferencia de los resultados científicos y tecnológicos obtenidos en la UIB~~ unidad integral de promoción, soporte y gestión de la investigación. ~~La principal función de la OSR es estimular la participación de los investigadores de la UIB en proyectos de investigación europeos, nacionales o autonómicos, y darles el apoyo necesario.~~ Esta estructura de soporte depende orgánicamente del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación y tiene como objetivo ordenar y coordinar la estructura administrativa de promoción y apoyo a la investigación llevada a cabo en la UIB, prestando el asesoramiento y el apoyo administrativo necesarios para una ejecución racional y profesional de la actividad investigadora. Trabaja en coordinación con la OTRI-FUEIB para fomentar la investigación en colaboración con empresas e identificar los resultados que permitan una transferencia de conocimientos de la investigación a la sociedad.

La Fundación Universidad-Empresa de las Illes Balears (FUEIB) fue creada el 1996 con la misión de promover, fomentar y desarrollar varias actividades dirigidas a la promoción de la cultura, la educación y la investigación. Dispone de una Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) y Proyectos que tiene como misión dinamizar las relaciones entre la comunidad científica universitaria, las empresas y otros agentes socioeconómicos para el aprovechamiento del conocimiento y los resultados de la investigación desarrollada en la UIB. Su actividad se centra en la identificación de los resultados de investigación, su protección mediante patentes, así como su transferencia al sector empresarial a través de la creación de empresas derivadas, contratos de licencia de explotación, contratos para la realización de proyectos de I+D+i, o de formación, etc.

Integración del programa en la Escuela de Doctorado

La UIB creó la Escuela Doctorado de la Universitat de les Illes Balears (EDUIB), aprobada por el Consejo de Gobierno el día 22 de noviembre de 2011 (<https://edoctorat.uib.es/es/>). Esta Escuela es una unidad de la UIB en la cual intervienen los agentes de la actividad I+D+i de la Universidad (Grupos de Investigación, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación y otros centros de investigación propios o participados por la UIB) y de centros de investigación externos, incluyendo Organismos Públicos de Investigación, centros extranjeros y empresas con departamentos de I+D+i. Además, esta escuela tiene por objetivo fundamental la organización de los estudios de doctorado. La misión de la EDUIB es constituir un modelo organizativo académico y administrativo en torno a los estudios de doctorado para así, garantizar la calidad de la oferta académica, fomentar la excelencia de la investigación y garantizar una sólida proyección internacional, con el objetivo de consolidar la UIB como una universidad de referencia en la formación de investigadores. La visión de la EDUIB es la de un entorno eficiente para la formación de investigadores y nodo de atracción de talento y de colaboraciones científicas internacionales.

Objetivo del Programa de doctorado en Ciencia y Tecnología Química

El programa de doctorado en Ciencia y Tecnología Química (CyTQ) tiene por objetivo dirigir al doctorando hacia una formación avanzada de carácter especializado y multidisciplinar, orientada a los diversos ámbitos de la ciencia y la tecnología Química. Es decir, formar investigadores expertos en ciencia y tecnología química con un alto grado de especialización profesional.

El programa que se presenta deriva del título aprobado por la Conselleria d'Educació i Cultura de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears (Decreto 18/2006, de 3 de marzo, BOIB del 11 de marzo reconocido por el Ministerio de Educación y Ciencia (resolución de la Secretaria General del Consejo de Coordinación Universitaria de 22 de junio de 2006, BOE de 3 de julio de 2006). Proviene de la adaptación a la nueva normativa de estudios de posgrado (RD 56/2005 de 21 de enero) del antiguo programa de Doctorado en Química del Departamento de Química de la Universitat de les Illes Balears (UIB), el cual poseía la mención de Calidad, otorgada por el Ministerio de Educación y Ciencia desde 2004-2005 hasta 2011-2012 (MCD2007-00572). También fue reconocido con la Mención hacia la excelencia de 2011-12 a 2013-2014 por el Gobierno Español (REF MEE2011-0104) mediante resolución de 6 de octubre de 2011 de la Secretaría General de Universidades.

El programa de doctorado en Ciencia y Tecnología Química nace con la vocación de formar investigadores en el ámbito de la Química y sus aplicaciones, proponiéndose como objetivos generales los siguientes:

1. Potenciar la colaboración de la UIB con otros centros de investigación y con los sectores productivos, creando vínculos permanentes que de forma dinámica permitan adaptar la oferta formativa a las necesidades detectadas.

2. Formar investigadores altamente cualificados que se sitúen en la frontera del conocimiento de las áreas descritas y puedan integrarse rápidamente tanto en laboratorios de I+D+i de empresas tecnológicas como en centros de investigación.

El Doctorado en CyTQ se orienta hacia la formación de académicos y profesionales del más alto nivel científico y tecnológico, con capacidad para afrontar y resolver problemas de envergadura y realizar aportaciones originales al conocimiento y a las nuevas tecnologías en varios campos de la química, con una perspectiva multidisciplinaria, aunque más específica en los siguientes campos: métodos analíticos, miniaturización y automatización;; análisis de trazas y contaminación;; materiales nanoestructurados y biomateriales;; química supramolecular, tecnologías agroalimentarias;; **química biomédica y clínica**~~litiasis renal, calcificaciones patológicas y enfermedades metabólicas~~;; y química bioinorgánica y de macromoléculas biológicas. Se trata de áreas en las cuales los investigadores del Departamento de Química de la UIB tienen prestigio internacional acreditado.

Finalmente, cabe destacar también que cinco de los grupos de investigación de la UIB que forman parte de los equipos de investigación propuestos han sido reconocidos como grupos competitivos, en el marco del Plan de investigación y desarrollo tecnológico de las Illes Balears:

- Química Analítica, Automatización y Medio ambiente (Grupo de excelencia)
- Ingeniería Agroalimentaria (Grupo de excelencia)
- Litiasis Renal y Biomineralización (Grupo competitivo) y Reactividad Química y Diseño de Fármacos (Grupo competitivo en consolidación).
- Química Supramolecular (Grupo muy competitivo).

Apuesta por la calidad del programa:

El Departamento de Química y sus grupos de investigación siempre han mantenido una apuesta fuerte por promover la investigación científica de calidad entre sus miembros, como lo demuestran los resultados obtenidos, los cuales pueden consultarse en el buscador dinámico **SIRA GREC**:

~~(<https://webgrec.uib.es/cgi-bin/3DADREC/crgen.cgi?PID=51686&IDI=CAS>)~~

~~(<https://websira.uib.cat/Consulta-dindicadors-de-recerca/Consulta-dindicadors-de-recerca/>)~~

En clara correspondencia, el Departamento de Química y sus ~~grupos de investigación~~ ~~investigadores~~, también presentan un alto grado de internacionalización, como se demuestra mediante las numerosas colaboraciones detalladas a lo largo de esta memoria. Como no podía ser de otra manera, esta apuesta por la investigación de calidad y por la internacionalización se ha plasmado en el Programa de Doctorado, fomentando la realización de estancias en centros extranjeros por parte de los doctorandos, lo que constituye una importante actividad dentro del Programa. Además, el hecho de que los estudios de posgrado de CyTQ sean atractivos para estudiantes procedentes de otras universidades del extranjero, ~~es ya un indicio~~ **constituye un indicador** de su calidad. Estos estudiantes aportan nuevas visiones y contribuyen a enriquecer y mejorar el posgrado, así como a la internacionalización de la titulación.

Retos:

Un importante logro para un Programa de Doctorado de una universidad de tamaño mediano dentro del contexto europeo, es contar no sólo con alumnos provenientes de los grados impartidos en la misma universidad, sino ejercer también de polo de atracción para estudiantes de otras universidades. Hasta la fecha, esto ha sido posible, y se intentará que siga siendo uno de los objetivos en el futuro, pues éste es el mejor reflejo de la demanda potencial del programa de doctorado y su interés para la sociedad.

Otro reto relacionado con el nivel de proyección exterior e internacional mencionado en el punto anterior es el mantenimiento y mejora tanto de la calidad de la investigación desarrollada, como de la docencia impartida dentro de la etapa formativa a nivel de posgrado (constituida por el Máster en Ciencia y Tecnología Química, al que le ha sido otorgado el Sello Internacional de Calidad EUROMASTER® en enero de 2021). En este sentido, nuestra intención es promover el desarrollo de tesis doctorales que puedan obtener Mención Internacional y/o Mención Industrial.

Contextualización de la segunda modificación del programa de doctorado

El Programa de Doctorado en Ciencia y Tecnología Química fue verificado por ANECA en 2013 y superó con éxito el proceso de acreditación en el curso 2020-2021 con un informe favorable en el que se recomendó actualizar la Memoria verificada. Se procedió por tanto a la modificación de la Memoria, actualizando la descripción del título, incluyendo la información relativa a la Escuela de Doctorado y el listado de colaboraciones nacionales e internacionales, el acceso y admisión de estudiantes, la definición de las actividades formativas y la organización del programa, los procedimientos de supervisión y seguimiento de los doctorandos y la normativa para la defensa de tesis doctorales. En cuanto a los recursos humanos, se actualizaron las líneas de investigación y se reestructuraron los equipos de investigación, que pasaron a ser dos: Química aplicada y Química biológica. También se incluyeron los mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis de acuerdo con la normativa

actual de la Universidad. Así mismo, se actualizaron los mecanismos y procedimientos de seguimiento para supervisar el desarrollo del Programa y los indicadores relativos a la revisión, mejora y resultados a partir de los resultados de los últimos 5 años. Finalmente, se actualizó la información sobre las personas asociadas a la solicitud. Esta primera modificación de la Memoria del Programa recibió el informe FAVORABLE de la Comisión de Evaluación de ANECA el 18 de julio de 2023.

Estudiantes con dedicación a tiempo completo y a tiempo parcial

No está especificado como criterio de admisión la dedicación a tiempo completo o parcial del estudiante. En este aspecto, cualquier alumno admitido en el programa podrá matricularse como alumno a tiempo parcial si es autorizado por la comisión académica según lo dispuesto en el Art. 4 del Acuerdo Normativo 15770/2025 del día 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de las enseñanzas universitarias de doctorado de la Universitat de les Illes Balears.

1.3. Universidades y centros

1.3.a. Solicitante: Universitat de les Illes Balears

1.3.b. Participantes (si procede):

Tipo de entidad:

Denominación:

Universidad:

1.3.c. Centro de impartición: Escuela de Doctorado de la Universitat de les Illes Balears

a. Plazas de nuevo ingreso:

Primer año de implantación	20
Segundo año de implantación	20

b. Normas de permanencia:

https://edotorat.uib.es/es/Gestio_Doctorands/regim_de_permanencia/

1.3.d. Lenguas en las que se imparte

☒ Castellano

☒ Catalán

☒ Inglés

1.4. Colaboraciones

1.4.a. Colaboraciones con convenio (si procede):

Relación de Convenios de doble titulación Doctorado CyTQ de la UIB. VIGENTES

Universidade de Medicina, Farmacia, Ciencia y Tecnología George Emil Palade de Tîrgu Mureş (Rumania)

Convenio de cotutela internacional entre la UIB y la U.G.E. Palade, Ref. 4123.

Naturaleza de la institución: pública

Fresenius Kabi Deutschland GmGH

Convenio de colaboración entre la empresa Fresenius Kabi y la Universitat de les Illes Balears para la realización de estudios de doctorado. Ref. 4162

Naturaleza de la institución: privada

Fecha de inicio 13/01/2023. Fecha de finalización 13/01/2027

Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. (Estados Unidos Mexicanos)

Convenio de cotutela internacional entre la UIB y el CIMAV, Ref. 4461.

Naturaleza de la institución: pública

Fecha de inicio 11/09/2023. Fecha de finalización 10/09/2027

1.4.b. Otras colaboraciones:

Acuerdos en el marco de movilidad “Erasmus” últimos 10 años

Instituto Politécnico de Coimbra (Portugal)

Acuerdo de intercambio de alumnos en el marco del Programa Erasmus+ KA103 estudios, entre la Universitat de les Illes Balears y el Instituto Politécnico de Coimbra (Portugal).

Naturaleza de la institución: pública

COIMBRA02 - Instituto Politécnico de Coimbra/0721 - Procesamiento de alimentos

Universidad Politécnica de Gdansk (Polonia)

Acuerdo de intercambio de alumnos en el marco del Programa Erasmus+ KA103 estudios, entre la Universitat de les Illes Balears y la Universidad Politécnica de Gdansk.

Naturaleza de la institución: pública

GDANSK02 - Gdansk University of Technology / 0531 – Química

Université de Technologie de Troyes UTT (Francia)

Acuerdo de intercambio de alumnos en el marco del Programa Erasmus+, entre la Universitat de les Illes Balears y la Université de Technologie de Troyes UTT.

Naturaleza de la institución: pública

TROYES08 - Université de technologie de Troyes / 0520 - Medi ambient

Università degli Studi di Salerno (Italia)

Acuerdo de intercambio de alumnos en el marco del Programa Erasmus+, entre la Universitat de les Illes Balears y la Università degli Studi di Salerno.

Naturaleza de la institución: pública

SALERNO01 - Università degli Studi di Salerno/0721 - Procesamiento de alimentos

Institut National Polytechnique de Toulouse (Francia)

Acuerdo de intercambio de alumnos en el marco del Programa Erasmus+, entre la Universitat de les Illes Balears y el Institut National Polytechnique de Toulouse.

Naturaleza de la institución: pública

TOULOUS28 - Institut National Polytechnique de Toulouse / 0531 – Química

Universidad de Bolonia (Italia)

Acuerdo de intercambio de alumnos en el marco del Programa Erasmus+, entre la Universitat de les Illes Balears y la Universidad de Bolonia (Italia).

Naturaleza de la institución: pública

University of Pardubice (República Checa)

Acuerdo de intercambio de alumnos en el marco del Programa Erasmus+, entre la Universitat de les Illes Balears y la Universidad de Pardubice (República Checa)

Naturaleza de la institución: pública

PARDUB01 - University of Pardubice / 0531 – Química

Universidade do Porto (Portugal)

Acuerdo de intercambio de alumnos en el marco del Programa Erasmus+, entre la Universitat de les Illes Balears y la Universidad de Porto (Portugal)

Naturaleza de la institución: pública

PORTO02 - Universidade do Porto / 0531-2 - Química-D

Université Toulouse III Paul Sabatier (Francia)

Acuerdo de intercambio de alumnos en el marco del Programa Erasmus+, entre la Universitat de les Illes Balears y la Universidad de Toulouse III (Francia)

Naturaleza de la institución: pública

TOULOUS03 - Université Toulouse III - Paul Sabatier / 0531 – Química

Universidad de Bonn (Alemania)

Acuerdo de intercambio de alumnos en el marco del Programa Erasmus+, entre la Universitat de les Illes Balears y la Universidad de Bonn (Alemania)

Naturaleza de la institución: pública

BONN01 - Rheinische Friedrich-Wilhelms Universität Bonn / 0531 – Química

Politecnico di Torino (Italia)

Acuerdo de intercambio de alumnos en el marco del Programa Erasmus+, entre la Universitat de les Illes Balears y el Politecnico di Torino.

Naturaleza de la institución: pública

ITORINO02 – Politecnico di Torino/0531 – Chemistry/0522 – M. Engineering

Université de Paris-Val de Marne (PARIS XII)

Acuerdo de intercambio de alumnos en el marco del Programa Erasmus+, entre la Universitat de les Illes Balears y la Université de Paris-Val de Marne

Naturaleza de la institución: pública

F PARIS012-E - 0531 - Química

Lodz University of Technology (TUL)

Acuerdo de intercambio de alumnos en el marco del Programa Erasmus+, entre la Universitat de les Illes Balears y la Lodz University of Technology

Naturaleza de la institución: pública

PL LODZ02 - 0531 – Chemistry

Institut Polytechnique de Bordeaux (Bordeaux INP)

Acuerdo de intercambio de alumnos en el marco del Programa Erasmus+, entre la Universitat de les Illes Balears y el Instituto Politécnico de Burdeos.

Naturaleza de la institución: pública

FBORDEAU54 – 0531 - Chemistry

El programa de doctorado de CyTQ mantiene numerosas colaboraciones docentes y de investigación con instituciones tanto españolas como extranjeras, que favorecen la movilidad de doctorandos y profesores. A continuación, se mencionan únicamente aquellas activas en los últimos **5 años**:

- Departamento de Tecnología de Alimentos, Universidad Politécnica de Valencia. Profesor/a-Investigador/a de contacto: José Benedito.
- Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León ITACYL (Castilla-León). Profesor/a-Investigador/a de contacto: Berta Riaño.
- Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario SERIDA. Principado de Asturias. Profesor/a-Investigador/a de contacto: Anna Picinelli Lobo.
- Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura CICYTEX. Profesor/a-Investigador/a de contacto: Jerónimo Cortés.
- Instituto Vasco de Investigación y Desarrollo Agrario NEIKER (País Vasco). Profesor/a-Investigador/a de contacto: Santiago Larregla.

- Faculty of Process and Environmental Engineering, Technical University of Lodz. Polonia. Profesor/a-Investigador/a de contacto: Pawel Wawrzyniak, Dorota Brzezińska.
- Instituto de París de Tecnología para las Ciencias de la Vida, Alimentación y Medioambiente AgroParisTeh. Profesor/a-Investigador/a de contacto: Christelle Turchiulli.
- SayFood - Paris-Saclay Food and Bioproduct Engineering, Université Paris-Saclay (Francia). Profesor/a-Investigador/a de contacto: Chloé Chevigny.
- Departamento de Ingeniería Industrial de la Universidad de Salerno (Italia). Profesor/a-Investigador/a de contacto: Francesco Marra.
- Universidad del Tolima (Colombia). Profesor/a-Investigador/a de contacto: Henry Váquiro.
- Universidad Juárez del Estado de Durango. Profesor/a-Investigador/a de contacto: Víctor M Rodríguez González y José Rafael Minjares-Fuentes.
- Instituto Tecnológico de la Laguna (México). Profesor/a-Investigador/a de contacto: María Luisa Segura.
- Universidad Autónoma de Chihuahua (México). Profesor/a-Investigador/a de contacto: Armando Quinteros.
- Universidad Autónoma de Chihuahua (México). Profesor/a-Investigador/a de contacto: Gladiana Beltrán.
- Universidad Nacional del Chaco Austral (Argentina). Profesor/a-Investigador/a de contacto: Franco Vasile.
- Universidad de Buenos Aires (Argentina). Profesor/a-Investigador/a de contacto: Marina de Escalada Es Pla.
- Universidad Nacional de Córdoba (Argentina). Profesor/a-Investigador/a de contacto: Alberto León.
- Department of Soil and Agri-Food Engineering of the Laval University (Canadá). Profesora de contacto: Cristina Ratti.
- Department of biological and agricultural engineering, University of Davis, California (USA). Profesor/a-Investigador/a de contacto: Gail Bornhorst.
- I&D Center Complex Formulation Clinical Nutrition & Pharmaceuticals. Science Production& Technology. Fresenius Kabi, Alemania. Profesor/a-Investigador/a de contacto: Nadja Siegert.
- Universidad Nacional Autónoma de México. Profesor/a-Investigador/a de contacto: Anabel López Ortiz
- Universidad Católica de Lovaina (Bélgica). Profesor/a-Investigador/a de contacto: Andra Dumitru.
- Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. (CIMAV) (México). Profesor/a-Investigador/a de contacto: Mario Daniel Glossman Mitnik
- Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. (CIMAV) (México). Profesor/a-Investigador/a de contacto: Luz Leal Quezada

- Facultad de Química, Universidad de Wroclaw (Polonia). Profesor/a-Investigador/a de contacto: Magdalena Rowinska-Zyrek.
- Universidad de Copenhagen, Department of Biomedical Sciences, Copenhagen (Dinamarca). Profesor/a-Investigador/a de contacto: Julien Ochala.
- Analytical Chemistry Department, Pharmacy Faculty, Charles University, República Checa. Profesor/a-Investigador/a de contacto: B. Horstkotte y P Solich.
- Universidade do Porto, Portugal. Profesor/a-Investigador/a de contacto: M. Segundo.
- Technical University of Berlin, Alemania. Profesor/a-Investigador/a de contacto: W. Frenzel.
- Universidad Aix-Marseille, Francia. Profesor/a-Investigador/a de contacto: JL Boudenne.
- Instituto Universitario en Ciencias de la Salud (IUNICS), Universitat de les Illes Balears. Profesor/a-Investigador/a de contacto: P. Villalonga.
- Instituto de Ciencia Molecular (ICMOL), Universidad de València. Profesor/a-Investigador/a de contacto: E. García-España.
- Universidad de Santiago de Compostela. Profesor/a-Investigador/a de contacto: J. B. Quintana.
- Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares (CNIC; Madrid). Profesor/a-Investigador/a de contacto: Jorge Alegre-Cebollada.
- Unidad de Radiofarmacia, Servicio de Medicina Nuclear, Hospital Universitario de Son Espases (Mallorca, España). Profesor/a-Investigador/a de contacto: Marina Villar Pulido.
- Instituto Pirenaico de Ecología (IPE) (CSIC). Profesor/a-Investigador/a de contacto: Jorge Pey Betrán.
- BOKU-University of Natural Resources and Applied Life Sciences in Vienna. Austria. Profesor/a-Investigador/a de contacto: S. Hann.
- Warsaw University, Polonia. Profesor/a-Investigador/a de contacto: M. Fiedoruk-Pogrebniak.
- Aristotle University, Thessaloniki, Grecia. Profesor/a-Investigador/a de contacto: A. Anthemidis.
- Abo Akademi University, Finlandia. Profesor/a-Investigador/a de contacto: J. Bobacka.
- Technical University of Munich, Germany. Profesor/a-Investigador/a de contacto: D. Knopp.
- Universidade Nova de Lisboa, Portugal. Profesor/a-Investigador/a de contacto: J. L. Capelo.
- University Aldo Moro Bari, Italia. Profesor/a-Investigador/a de contacto: Nicola Cioffi.
- Czech Academy of Science, República Checa. Profesor/a-Investigador/a de contacto: Pavel Kuban.
- Lanzhou University, China. Profesor/a-Investigador/a de contacto: Xiaolin Hou.

- Universidad de la República, Uruguay. Profesor/a-Investigador/a de contacto: Alexandra Sixto.
- Universidade Federal de Pernambuco, Brasil. Profesor/a-Investigador/a de contacto: Lais Araújo.
- Federal University of Bahia, Brasil. Profesor/a-Investigador/a de contacto: Rodolfo Santana.
- Facultad de Ciencias Químicas, Universidad Autónoma de Nuevo León, Monterrey, México. Profesor/a-Investigador/a de contacto: J. Guzmán Mar.
- Grupo de Pesquisa em Química e Quimiometria, Instituto de Química, Universidade Federal da Bahia, Brasil. Profesor/a-Investigador/a de contacto: S. Ferreira.
- Chiang Mai University, Tailandia. Profesor/a-Investigador/a de contacto: J. Jakmune.
- Melbourne University, Australia. Profesor/a-Investigador/a de contacto: S. Kolev.
- Universidad Nacional de Colombia (Colombia). Profesor/a-Investigador/a de contacto: Luz Stella Cadavid Rodríguez.
- Universidade Estadual Paulista (UNESP), Sao Paulo, Brazil. Profesor/a-Investigador/a de contacto: Maria Pilar Taboada Sotomayor.

~~A continuación, se detallan las colaboraciones en el ámbito específico del Doctorado en CyTQ y concretamente de intercambio de profesores:~~

- ~~–Universidad Politécnica de Valencia~~
- ~~–Universidad de Porto, Portugal~~
- ~~–Universidad Católica Portuguesa do Porto, Portugal~~
- ~~–Universidad de Tolima, Colombia~~
- ~~–Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. (CIMAV), México~~
- ~~–Universidad Técnica de Lodz, Polonia~~
- ~~–Università degli Studi di Salerno, Italia~~
- ~~–Universidad de Turín, Italia~~
- ~~–Universidad católica de Lovaina, Bélgica~~
- ~~–Chulalongkorn University, Tailandia~~
- ~~–Charles University, República Checa~~
- ~~–University of Natural Resources and Applied Life Sciences, Austria~~
- ~~–Universidade Estadual de Campinas, Brasil~~
- ~~–Plymouth University, Reino Unido~~
- ~~–Melbourne University, Australia~~

~~El Departamento de Química tiene una importante trayectoria de colaboraciones con diferentes instituciones/empresas. Se presentan a continuación una relación de instituciones con las que ha existido colaboración en los últimos 10 años.~~

~~Colaboraciones que han favorecido la movilidad de los estudiantes de Doctorado en CyTQ:~~

- ~~– Universidad Tecnológica de Lodz (Polonia)~~
- ~~– Universidad de Ljubljana (Eslovenia)~~
- ~~– Universidad de Porto (Portugal)~~
- ~~– Universidad Católica Portuguesa (Portugal)~~
- ~~– Universidad Libre de Bruselas (Bélgica)~~
- ~~– Instituto de Biología Estructural (Francia)~~
- ~~– Centro de Investigaciones Biológicas (Madrid)~~
- ~~– Universidad de Turín, Italia~~
- ~~– Universidad católica de Lovaina, (Bélgica)~~
- ~~– Universidad de Bonn (Alemania)~~

~~Colaboraciones con laboratorios de la UIB:~~

- ~~– Laboratorio de Radioactividad Ambiental (LaboRA):~~
- ~~– Laboratorio de Química Analítica Ambiental (LQA2):~~

~~Colaboraciones con grupos de investigación españoles y extranjeros:~~

~~El programa de doctorado de CyTQ mantiene colaboraciones con instituciones tanto españolas como extranjeras. A continuación, se mencionan únicamente aquellas en que ha habido intercambio en los últimos 5 años:~~

~~Colaboraciones en España:~~

- ~~— Departamento de Tecnología de Alimentos, Universidad Politécnica de Valencia. Profesor/Investigador de contacto: Antonio Mulet.~~
- ~~— Asociación de investigación de la industria agroalimentaria (AINIA, Valencia). Profesor/Investigador de contacto: Miguel Blasco.~~
- ~~— Departamento de Química Inorgánica, Universidad de Barcelona. Profesor/Investigador de contacto: Virtudes Moreno, Amparo Caubet, Patrick Gamez.~~
- ~~— Departamento de Química Inorgánica, Facultad de Farmacia, Universidad de Granada. Profesor/Investigador de contacto: Juan Niclós Gutiérrez.~~
- ~~— Instituto Universitario en Ciencias de la Salud (IUNICS), Universitat de les Illes Balears. Profesor/Investigador de contacto: P. Villalonga.~~
- ~~— Instituto de Ciencia Molecular (ICMOL), Universidad de València. Profesor/Investigador de contacto: E. García-España.~~
- ~~— Universidad de Santiago de Compostela. Profesor/Investigador de contacto: J. B. Quintana.~~
- ~~— Instituto Vasco de Investigación y Desarrollo Agrario NEIKER (País Vasco). Investigador de contacto: Santiago Larregla.~~
- ~~— Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León ITACYL (Castilla-León). Investigadora de contacto: Maria Cruz González.~~

- ~~— Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario SERIDA. Principado de Asturias. Investigadora de contacto: Anna Picinelli Lobo.~~
- ~~— Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura CICYTEX. Investigador de contacto: Jerónimo Cortés.~~
- ~~— Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares (CNIC; Madrid). Investigador de contacto: Jorge Alegre-Cebollada.~~
- ~~— Departamento de Tecnología Química y Ambiental, Universidad Rey Juan Carlos (Móstoles, España). Investigador de contacto: Fernando Martínez Castillejo.~~
- ~~— Departamento de Química Inorgánica y Química Técnica, Universidad Nacional de Educación a Distancia (Madrid, España). Investigadora de contacto: Elena Pérez Mayoral.~~
- ~~— Unidad de Radiofarmacia, Servicio de Medicina Nuclear, Hospital Universitario de Son Espases (Mallorca, España). Investigadora de contacto: Marina Villar Pulido.~~
- ~~— Instituto Pirenaico de Ecología (IPE) (CSIC). Investigador de contacto: Jorge Pey Betrán.~~
- ~~— Laboratorio de Estudios Cristalográficos (LEC), IACT — CSIC, (Granada). Investigador de contacto: Dr. Duane Choquesillo-Lazarte.~~
- ~~— Institut de Ciència de Materials de Barcelona (ICMAB — CSIC) (Barcelona). Investigadora de contacto: Mónica Benito Vélez.~~
- ~~— Instituto de Química Médica, CSIC (Madrid). Investigador de contacto: Ibon Alkorta.~~
- ~~— Universidad de Santiago de Compostela. Investigador de contacto: Alfonso Castiñeiras Campos.~~
- ~~— Departamento de Química Orgánica, Universidad de Murcia. Investigador de contacto: Antonio Caballero.~~
- ~~— Departament de Química Inorgànica — Universitat de Barcelona. Investigadora de contacto: Laura Rodríguez.~~

Colaboraciones en Europa:

- ~~— Faculty of Process and Environmental Engineering, Technical University of Lodz. Polonia. Profesor/Investigador de contacto: Ireneusz Zbicinski.~~
- ~~— Departamento de Química Inorgánica, Universidad de Zürich, Suiza. Profesor/Investigador de contacto: Roland Sigel.~~
- ~~— Departamento de Química Física y Química Inorgánica, Universidad de Turín, Italia. Profesor/Investigador de contacto: S. Bordiga, G. Berlier.~~
- ~~— Departamento de Ciencia de Materiales e Ingeniería Química, Politécnico de Turín, Italia. Profesor/Investigador de contacto: B. Bonelli.~~
- ~~— Departamento de Química Física y Macromoléculas, Charles University. Universidad de Praga. Profesor/Investigador de contacto: P. Nachtigall.~~
- ~~— Analytical Chemistry Department, Pharmacy Faculty, Charles University, República Checa. Profesor/Investigador de contacto: B. Horstkotte y P. Solich.~~

- ~~— Universidad Aix-Marseille, Francia. Profesor/Investigador de contacto: J-L Boudenne.~~
- ~~— Universidade do Porto, Portugal. Profesor/Investigador de contacto: M. Segundo.~~
- ~~— Technical University of Berlin, Alemania. Profesor/Investigador de contacto: W. Frenzel.~~
- ~~— Technical University of Denmark, Dinamarca. Profesor/Investigador de contacto: E. Hansen.~~
- ~~— BOKU University of Natural Resources and Applied Life Sciences in Vienna. Austria. Profesor/Investigador de contacto: W. Wenzel, G. Köllensperger, S. Hann.~~
- ~~— Technical University of Vienna, Austria. Profesor/Investigador de contacto: A. Limbeck.~~
- ~~— Vernadsky Institute of Geochemistry and Analytical Chemistry, Rusia. Profesor/Investigador de contacto: P. Fedotov.~~
- ~~— Research Center in Nuclear Chemistry, Dinamarca. Profesor/Investigador de contacto: Xiaolin Hou.~~
- ~~— Warsaw University, Polonia. Profesor/Investigador de contacto: R. Koncki.~~
- ~~— Aristotle University, Thessaloniki, Grecia. Profesor/Investigador de contacto: A. Anthemidis.~~
- ~~— Abo Akademi University, Finlandia. Profesor/Investigador de contacto: A. Ivaska.~~
- ~~— Technical University of Munich, Germany. Profesor/Investigador de contacto: D. Knopp.~~
- ~~— Universidade Nova de Lisboa, Portugal. Profesor/Investigador de contacto: J.-L. Capelo.~~
- ~~— UFZ Centre for Environmental Research, Leipzig, Alemania. Profesor/Investigador de contacto: R. Wennrich.~~
- ~~— Fraunhofer Institute for Molecular Biology and Applied Ecology, Alemania. Profesor/Investigador de contacto: W. Kördel.~~
- ~~— Leiden University, Institute of Environmental Sciences, Holanda. Profesor/Investigador de contacto: W. Peijnenburg.~~
- ~~— Alfred Wegener Institute, Alemania. Profesor/Investigador de contacto: Dieter Wolf-Gadow.~~
- ~~— Universidad Insubria, Italia. Profesor/Investigador de contacto: Damiano Monticelli.~~
- ~~— Universidad de Liverpool, Reino Unido. Profesor/Investigador de contacto: Pascal Salaun.~~
- ~~— Instituto de París de Tecnología para las Ciencias de la Vida, Alimentación y Medioambiente AgroParisTeh. Profesora de contacto: Christelle Turchiulli.~~
- ~~— Departamento de Ingeniería Industrial de la Universidad de Salerno (Italia). Profesor de contacto: Francesco Marra.~~
- Universidad de Aveiro (Portugal). Profesor de contacto: Manuel Coimbra.
- ~~— Instituto de Biología Estructural (Grenoble, Francia). Profesora de Contacto: Malene Jensen.~~

- ~~— Department of Chemistry, University of Southampton, UK. Profesor/investigador de contacto: Stephen M. Goldup.~~
- ~~— Department of Organic Chemistry, University of Geneva, Suiza. Profesor/investigador de contacto: Stefan Matile.~~
- ~~— Department of Chemistry, University of Jyväskylä, Finland. Profesor/investigador de contacto: Kari Rissanen.~~
- ~~— Polimi CMIC Politecnico di Milano, Italy. Profesor/investigador de contacto: Giuseppe Resnati.~~
- ~~— Van 't Hoff Institute for Molecular Sciences, University of Amsterdam, Netherlands. Profesor/investigador de contacto: Tiddo J. Mooibroek.~~
- ~~— Department of Inorganic Chemistry, Technische Universität Dresden, Germany. Profesor/investigador de contacto: Jan Weigand.~~
- ~~— Department of Chemistry & Nanoscience Centre, University of Jyväskylä, Finland. Profesor/investigador de contacto: Fabien Cougnon.~~
- ~~— Department of Chemistry, University of Cagliari, Italy. Profesor/investigador de contacto: Claudia Caltagirone.~~
- ~~— London School of Hygiene and Tropical Medicine, Reino Unido. Profesor/investigador de contacto: Francisco Olmo.~~

Colaboraciones con países no europeos:

- ~~— Department of biological and agricultural engineering, University of Davis, California. Profesor/Investigador de contacto: Gail Bornhorst.~~
- ~~— Department of Chemistry Jadavpur, University India. Profesor/Investigador de contacto: Subrata Mukhopadhyay, Samiran Mitra.~~
- ~~— Department of Chemistry University of Calcutta, India. Profesor/Investigador de contacto: Ashutosh Ghosh.~~
- ~~— Facultad de Ciencias Químicas, Universidad Autónoma de Nuevo León, Monterrey, México. Profesor/Investigador de contacto: J. Guzmán-Mar.~~
- ~~— Grupo de Pesquisa em Química e Quimiometria, Instituto de Química, Universidade Federal da Bahia, Brasil. Profesor/Investigador de contacto: S. Ferreira.~~
- ~~— Northeastern University of Shenyang, China. Profesor/Investigador de contacto: JianHua Wang.~~
- ~~— Chiang Mai University, Tailandia. Profesor/Investigador de contacto: J. Jakmunee.~~
- ~~— Melbourne University, Australia. Profesor/Investigador de contacto: S. Kolev.~~
- ~~— Fuzhou University, China. Profesor/Investigador de contacto: D. Tang.~~
- ~~— Chulalongkorn University, Tailandia. Profesor/Investigador de contacto: P. Varanasupakul.~~
- ~~— Universidad del Tolima (Colombia). Profesor de contacto: Henry Váquiro.~~
- ~~— Universidad Juárez del Estado de Durango. Profesores de contacto: Víctor M Rodríguez González y José Rafael Minjares-Fuentes.~~
- ~~— Universidad de Camagüey (Cuba). Profesor de contacto: Luís Eduardo Guerra.~~

- ~~— Universidad de Guadalajara (México) — Profesores/Investigadores de Contacto: Dr. Peter Knauth y Dra. Zaira López.~~
- ~~— Instituto Tecnológico de la Laguna (México). Profesora de contacto: María Luisa Segura.~~
- ~~— Universidad Autónoma de Chihuahua (México). Profesor de contacto: Armando Quinteros.~~
- ~~— Universidad Nacional del Chaco Austral (Argentina). Profesor de contacto: Franco Vasile~~
- ~~— Universidad de Buenos Aires (Argentina). Profesora de contacto: Marina de Escalada Es Pla.~~
- ~~— Universidad Nacional de Córdoba (Argentina). Profesor de contacto: Alberto León.~~
- ~~— Department of Soil and Agri-Food Engineering of the Laval University (Canadá). Profesora de contacto: Cristina Ratti.~~
- ~~— Universidad de Auckland (Nueva Zelanda). Profesora de contacto: Margaret Brimble.~~
- ~~— Universidad Nacional de Colombia (Colombia). Profesora de contacto: Luz Stella Cadavid Rodríguez.~~
- ~~— Department of Chemistry, University of Jadavpur (India). Profesor/Investigador de contacto: Shouvik Chattopadhyay.~~
- ~~— Department of Chemistry, University of Maragheh (Iran). Profesor/Investigador de contacto: Ghodrat Mahmoudi.~~
- ~~— Department of Chemistry, Ferdowsi University of Mashhad (Iran). Profesor/Investigador de contacto: Masoud Mirzaei.~~
- ~~— Consejo Nacional De Investigaciones Científicas y técnicas / Centro científico tecnológico Conicet. — TUCUMAN (Argentina). Profesor/Investigador de contacto: Diego M. Gil.~~

Colaboraciones con departamentos de I+D de empresas:

- ~~— I&D Center Complex Formulation Clinical Nutrition & Pharmaceuticals. Science Production & Technology. Fresenius Kabi, Alemania. Investigador de contacto: C. Gallegos.~~
- ~~— PTS (Polymers for Therapeutic Solutions), Valencia España. Investigador de contacto Vicent Nebot.~~

Patrocinio y apoyo al Doctorado:

- ~~— Fundación Banco de Santander. Patrocinio de becas predoctorales para estudiantes de la UIB.~~
- ~~— Protocolo de colaboración para la cofinanciación de los doctorados de calidad entre el Gobierno de las Illes Balears y la UIB. Gobierno de las Illes Balears. Internacionalización de las actividades de valorización y transferencia de conocimiento.~~
- ~~— JISER-MED Joint Innovation & Synergies in Education and Research — Mediterranean Region Entrepreneuriat et Valorisation de la Recherche.~~

~~EVARECH Relación con empresas de transferencia de tecnología.~~

APARTADO 2. COMPETENCIAS.

2.1 Competencias básicas, capacidades y destrezas personales y otras competencias

Código	Competencia
CB11	Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho ámbito campo .
CB12	Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.
CB13	Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.
CB14	Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.
CB15	Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.
CB16	Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.
CB17	Capacidad de fomentar la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, como modo de contribuir a la consideración del conocimiento científico como un bien común, mediante la evaluación de actividades transversales llevadas a cabo por la doctoranda o el doctorando relacionadas con diferentes dimensiones de la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, así como la capacitación adquirida en sendas disciplinas en formato de microcredenciales o similar.

2.2 Capacidades y destrezas personales

Código	Competencia
CA01	Desenvolverse en contextos en los que existe poca información específica.
CA02	Encontrar Hallar las preguntas clave que es necesario responder para resolver un problema complejo.
CA03	Diseñar, crear, llevar a cabo y emprender proyectos nuevos e innovadores en su ámbito de conocimiento.
CA04	Trabajar, tanto en equipo como de forma autónoma, en un contexto internacional o multidisciplinario.
CA05	Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.
CA06	La crítica y defensa intelectual de soluciones.

2.3 Otras Competencias:

Código	Competencia	Tipo
	Sin competencias adicionales	

APARTADO 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES.

3.1 Sistemas de información previos.

El perfil de ingreso recomendado para el programa de doctorado en CyTQ es el de licenciados o graduados en Ciencias, Farmacia o ingenieros industriales, químicos, ambientales, o agrónomos, y que, en el caso de titulaciones con nivel 2 de MECES, estén en posesión de un título de máster universitario de investigación en áreas relacionadas con la ciencia y tecnología química, y en el caso de titulaciones con nivel 3 de MECES, el plan de estudios del título correspondiente incluya créditos de formación en investigación equivalentes en nivel formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de máster.

A estos efectos, y sin perjuicio de que el doctorando haya realizado otros estudios equivalentes, los másteres de este tipo ofrecidos por la UIB son:

Máster en Ciencia y Tecnología Química

Máster Universitario de Química Teórica y Modelización Computacional

La Comisión Académica del programa podrá exigir la realización de complementos formativos a estudiantes admitidos según los siguientes perfiles adicionales:

- que aporten como vía de acceso al Programa de Doctorado un periodo previo de formación que no incluya créditos de formación en investigación.
- que hayan obtenido un máster o que hayan cubierto el período de formación de un programa de doctorado (por cualquiera de los mecanismos previstos en la legislación aplicable) del mismo nivel, pero en un ámbito de conocimiento distinto al de ciencia y tecnología química.

Se requiere, como mínimo, un nivel de inglés que permita a los estudiantes la lectura de publicaciones internacionales, la escritura de artículos internacionales, así como la asistencia y participación en congresos internacionales.

Una lista actualizada de los estudios de posgrado oficiales ofertados por la UIB, de forma exclusiva y en conjunto con otras universidades nacionales, y la información detallada del perfil de ingreso recomendado en cada programa, estarán publicados en la página Web de información sobre los programas de doctorado de la Universitat de les Illes Balears. En este sentido, la UIB dispone de sistemas accesibles que regulan e

informan claramente sobre las diferentes vías de acceso, admisión y matrícula a los programas de doctorado. Toda esta información está disponible en castellano, catalán e inglés en la dirección de Internet: <http://eddoctorat.uib.es/es/doctorat/>

En la página web de la Escuela de Doctorado también se podrá consultar:

- El calendario con los plazos de prescripción y matrícula para curso académico https://eddoctorat.uib.es/es/Preinscripcio_i_Matricula/Preinscripcio_matricula/
- Las instrucciones para realizar la prescripción y la matrícula, tanto de inicio como de continuación. (https://eddoctorat.uib.es/es/Preinscripcio_i_Matricula/Preinscripcio_matricula/Instruccions/)

Específicamente, para los estudiantes con titulaciones extranjeras se dispone de información sobre los requisitos de legalización y traducción, si procede, de los títulos de acceso a los estudios de doctorado en la dirección de Internet: https://eddoctorat.uib.es/es/Preinscripcio_i_Matricula/Titulacions_estrangeres/

Finalmente, también se ofrece información sobre becas y ayudas al estudio en la dirección de Internet: <https://eddoctorat.uib.es/es/Informacio/Beques/>

3.2 Requisitos de acceso y criterios de admisión

Las personas interesadas en solicitar una plaza para cursar este programa de doctorado deberán presentar su solicitud de preinscripción en los plazos y en el modo que para cada curso establezca la Escuela de Doctorado (EDUIB) de la UIB.

La EDUIB comprobará si el solicitante reúne las condiciones para acceder al doctorado.

Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas. De acuerdo con lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, modificado por el RD576/2023, de 4 de julio, también pueden acceder a un programa oficial de doctorado las personas que estén en una de las situaciones siguientes:

- a) Estar en posesión de títulos universitarios oficiales españoles o títulos españoles equivalentes siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas enseñanzas y acreditar un nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

- b) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros pertenecientes al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), sin necesidad de su homologación, que acredite un nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones siempre que dicho título faculte para el acceso a estudios de doctorado en el país de expedición del mismo. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.
- c) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros ajenos al EEES, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster universitario y que faculta en el país de expedición del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.
- d) Estar en posesión de otro título de Doctora o Doctor.
- e) Igualmente podrán acceder los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.

Además, según la disposición adicional segunda del RD99/2011, podrán ser admitidos a los estudios de doctorado, los Licenciados, Arquitectos o Ingenieros que estuvieran en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o hubieran alcanzado la suficiencia investigadora regulada en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero.

Adicionalmente, las personas interesadas en solicitar una plaza para cursar este programa de doctorado deberán presentar el aval de un posible director de tesis. Para ello, la EDUIB establece el siguiente procedimiento:

- La EDUIB pondrá a disposición una plantilla que deberá ser cumplimentada para conseguir este aval. La persona interesada en ingresar en el programa de doctorado deberá enviarla al posible director para que este la cumplimente y la firme. En esta plantilla se dejará constancia del compromiso de la persona que se propone como director/a en relación con:
 - La idoneidad de la propuesta de tesis con las líneas de investigación del programa.
 - Confirmación de que cumple con los requisitos para ser director/a de tesis, es decir, contar con un sexenio reconocido, o en el caso de figuras contractuales que no puedan solicitar sexenios, méritos equivalentes según los criterios establecidos por ANECA en su área de conocimiento.

- En caso de que el director propuesto no tenga una figura contractual laboral permanente como funcionario en la UIB, se deberá adjuntar un CV del aval.
- La plantilla se encontrará disponible en la página web de la EDUIB, en la web del propio programa de doctorado donde se recojan los criterios de admisión y también en la aplicación que se utiliza para la preinscripción al programa. Está plantilla deberá adjuntarse firmada en el momento de realizar la preinscripción.
- En el caso de que la persona interesada tenga dudas de cómo conseguir este aval, deberá contactar el coordinador del programa, quien le asesorará.

Una vez comprobado el acceso, la EDUIB, remitirá la solicitud a la comisión académica de la titulación, ya que la admisión de los alumnos de doctorado se llevará a cabo en la comisión académica del programa. Un alumno podrá ser admitido al Programa si obtiene una puntuación igual o superior a 6 puntos. Se podrán matricular como máximo tantos alumnos admitidos, por orden de puntuación, como plazas de nuevo ingreso se ofertan en el Programa (20).

- **Adecuación de los estudios** de licenciatura o grado y máster al perfil de ingreso al Programa: máximo 4 puntos.

- El **expediente académico** de las titulaciones previas de Grado y Posgrado: máximo 3 puntos (normalizando entre los expedientes de los candidatos). La puntuación obtenida en cada una de las asignaturas se ponderará en base al número de créditos de la asignatura, independientemente de si son asignaturas de grado (o licenciatura o ingeniería) o de posgrado. Se utilizará la escala de puntuación de asignaturas de 0 a 10, por tratarse de un sistema de puntuación extendido a la mayoría de países y por ser fácilmente escalable a otros sistemas. En el caso de estudiantes con titulación extranjera con una escala de puntuación diferente, deberán aportar la equivalencia de la nota media extranjera a través del servicio de equivalencia de nota media del Ministerio de Educación y Formación Profesional (<http://www.educacionyfp.gob.es/eu/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros/equivalencia-notas-medias.html>).

- **Entrevista** personal: máximo 1 punto. Se valorarán los motivos que impulsan al doctorando a matricularse en este programa de doctorado, y los objetivos y pretensiones del candidato.

- **Otros méritos:** máximo 2 puntos. Se valorarán los méritos académicos y científicos que vayan más allá del expediente académico, como pueden ser cursos de especialización, historial de colaboraciones con grupos de investigación, publicaciones, asistencias a congresos y experiencia profesional.

Los expedientes de los y las estudiantes que sean admitidos, pero no estén en posesión de una titulación adecuada al perfil de ingreso recomendado, serán evaluados por la

comisión académica del programa de doctorado que, si lo considera oportuno, podrá solicitar una entrevista personal con el estudiante y proponer los adecuados complementos de formación.

El alumnado debe disponer del nivel B2 de inglés del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, con el objetivo de poder comprender información científica relevante para el desarrollo de la tesis, así como para posibilitar la participación en cursos de formación y congresos internacionales.

No está especificado como criterio de admisión la dedicación a tiempo completo o parcial del estudiante. En este aspecto, cualquier alumno admitido en el programa podrá matricularse como alumno a tiempo parcial si es autorizado por la comisión académica según lo dispuesto en el Art. 4 del Acuerdo Normativo 15770/2025 del día 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de las enseñanzas universitarias de doctorado de la Universitat de les Illes Balears.

Finalizado el periodo de admisión, la EDUIB comunicará la admisión a los candidatos para que éstos puedan formalizar su matrícula.

Para estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, la Oficina Universitaria de Apoyo a Personas con Necesidades Especiales de la UIB (<http://oficinasuport.uib.es/>) evaluará sus necesidades y propondrá a la comisión académica del programa de doctorado las posibles adaptaciones curriculares.

Los responsables del programa de doctorado realizarán, al inicio de cada curso académico, una sesión de acogida y orientación dirigida al alumnado de nuevo ingreso. El objetivo de la sesión es describir la estructura y el funcionamiento del programa de doctorado: equipos y líneas de investigación, normativa de interés para el alumnado, cronograma y naturaleza de las actividades formativas y poder constatar que los alumnos van siguiendo adecuadamente los trámites y los plazos establecidos, así como poder resolver las dudas que planteen.

~~Los estudiantes interesados en solicitar una plaza para cursar este programa de doctorado, deberán presentar su solicitud de preinscripción en los plazos y en el modo que para cada curso establezca la Escuela de Doctorado (EDUIB) de la UIB.~~

~~La EDUIB comprobará si el solicitante reúne las condiciones para acceder al doctorado, que de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 y el segundo apartado de la disposición adicional segunda del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, y según la modificación recogida en el Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, pueden acceder a un programa oficial de doctorado las personas que estén en una de las situaciones siguientes:~~

~~a) Estar en posesión de los títulos oficiales españoles de grado, o equivalente, y de máster universitario.~~

~~b) Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del espacio europeo de educación superior, que habilite para el acceso a máster, y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los cuales, al menos 60, deben ser de nivel de máster.~~

~~c) Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Estos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación a que se refiere el artículo 7.2 del RD 99/2011, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de máster.~~

~~d) Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en ciencias de la salud.~~

~~e) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación de la universidad que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.~~

~~f) Estar en posesión de otro título español de doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.~~

~~g) Los licenciados, arquitectos o ingenieros que estén en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o que hayan alcanzado la suficiencia investigadora regulada por el Real Decreto 185 / 1985, de 23 de enero.~~

~~No está especificado como criterio de admisión la dedicación a tiempo completo o parcial del estudiante. En este aspecto, cualquier alumno admitido en el programa podrá matricularse como alumno a tiempo parcial si es autorizado por la comisión académica según lo dispuesto en los Art. 4.4 y 4.5 del Acuerdo Normativo 13084/2019 del día 10 abril por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de las enseñanzas~~

~~universitarias de doctorado de la Universitat de les Illes Balears. (https://edoctorat.uib.es/digitalAssets/612/612816_FOU_481_AN_13084_doctorado_es.pdf).~~

~~Finalizado el periodo de admisión, la EDUIB publicará el listado de estudiantes admitidos al doctorado e indicará en qué fechas deben formalizar su matrícula.~~

~~Para estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, la Oficina Universitaria de Apoyo a Personas con Necesidades Especiales de la UIB (<http://oficinasuport.uib.es/>) evaluará sus necesidades y propondrá a la comisión académica del programa de doctorado las posibles adaptaciones curriculares.~~

3.3. Estudiantes:

¿El título está vinculado a un título previo?:

Título previo

Universidad	Denominación	¿Es la adaptación normativa del título previo?
Universitat de les Illes Balears	Doctor en Ciencias Experimentales y Tecnologías en Programa Oficial de Posgrado de Ciencias Experimentales y Tecnologías	Si
Universitat de les Illes Balears	Programa Oficial de Doctorado en Ciencia y Tecnología Química	Si

Últimos cursos

Curso	Nº total de estudiantes	Nº total de estudiantes de otros países
2020-21	31 27	9 6
2021-22	27 32	9 9
2022-23	27 34	10 8
2023-24	32 36	11 11
2024-25	25 31	9 9

3.4. Complementos formativos

3.4.1 Complementos formativos

Los complementos formativos estarán asociados a la realización de alguna o algunas de las asignaturas propuestas en el Módulo de asignaturas obligatorias y **las asignaturas obligatorias de especialidad de carácter experimental** ~~optativas comunes~~ del plan del Máster Universitario en Ciencia y Tecnología Química de la UIB (BOE núm. 114, de 12 de mayo de 2025).

Módulo de asignaturas obligatorias y ~~optativas comunes~~ obligatorias de especialidad de carácter experimental

~~Este módulo agrupa asignaturas de 3 ECTS de contenidos fundamentales que proporcionan una formación avanzada para comprender los fundamentos de las técnicas espectroscópicas, microscópicas y cromatográficas, así como de su alcance y campos de aplicación.~~

Asignaturas obligatorias comunes: asignaturas de 3 ECTS del bloque de asignaturas comunes del máster, con contenidos fundamentales que proporcionan una formación avanzada para comprender los fundamentos de las técnicas espectroscópicas, microscópicas y cromatográficas, así como de su alcance y campos de aplicación.

- **Espectroscopia electrónica aplicada.** Espectroscopia de absorción UV-visible. Espectroscopia de emisión de fluorescencia. Dicroísmo circular.
- **Cromatografía líquida y de gases.** Preparación de la muestra. Fases cromatográficas. Sistemas de inyección. Sistemas de detección. Aplicaciones.
- **Resonancia magnética nuclear avanzada.** RMN monodimensional. RMN multidimensional. Aplicaciones de la RMN.
- **Espectroscopia de absorción y emisión atómica.** Espectroscopia de absorción atómica de llama y atomización electrotérmica. Espectrometría de emisión atómica por plasma acoplado inductivamente (ICP).
- ~~• Técnicas calorimétricas aplicadas a la química. Calorimetría Diferencial por Barrido (DSC). Aspectos instrumentales. Análisis de datos. Calorimetría Isotérmica de Titulación (ITC). Aspectos instrumentales. Análisis de datos.~~
- ~~• Microscopia electrónica de barrido aplicada a muestras biológicas. Fundamentos de la microscopia electrónica de barrido. Instrumentación. Aplicación al análisis de muestras biológicas.~~

Asignaturas obligatorias de especialidad de carácter experimental: asignaturas de 6 ECTS de carácter eminentemente experimental, que forman parte de los bloques de especialización del máster:

- **Experimentación en Química Biológica.** Técnicas experimentales para el aislamiento, producción, purificación y caracterización de biomoléculas.
- **Experimentación en Química Supramolecular.** Caracterización experimental de complejos supramoleculares. Técnicas de determinación de la estequiometría. Determinación de constantes de equilibrio macroscópicas y microscópicas. Sistemas cooperativos. Tratamiento de datos.

- **Técnicas de análisis químico y sensorial de alimentos.** Métodos químicos para la caracterización nutricional de los alimentos. Tecnologías instrumentales avanzadas para la determinación de compuestos de interés para la industria agroalimentaria. Análisis sensorial de alimentos.
- **Experimentación en métodos y técnicas instrumentales en Química Ambiental.** Determinación de parámetros y contaminantes ambientales mediante técnicas espectroscópicas y electroquímicas. Empleo de métodos de extracción de especies químicas en muestras ambientales. Aplicación de metodologías de flujo y técnicas separativas para la determinación de compuestos en matrices ambientales.
- **Sólidos porosos nanoestructurados.** Composición, estructura y propiedades de los sólidos porosos nanoestructurados. Síntesis y caracterización. Aplicaciones actuales de los sólidos porosos nanoestructurados. Perspectivas de futuro desarrollo.
- **Caracterización de superficies mediante espectroscopía infrarroja.** Espectroscopia vibracional de especies adsorbidas. Sondas moleculares para el estudio de superficies mediante espectroscopía IR. Acidez y basicidad de superficie. Espectroscopia IR a temperatura variable. Termodinámica de adsorción gas-sólido; aplicaciones.

Resultados de aprendizaje

Conocimientos

CN1- Demostrar, poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.

Habilidades

HA1- Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.

HA3- Capacidad de abstracción, análisis y síntesis.

HA4- Habilidades para buscar, procesar y analizar información procedente de fuentes diversas.

HA5- Desarrollar habilidades teórico-prácticas en el manejo y aplicación de técnicas analíticas instrumentales de amplio espectro (espectroscopía óptica, espectrometría de masas, técnicas de separación, etc.).

HA6- Capacidad para la aplicación de metodologías analíticas instrumentales a la resolución de problemáticas medioambientales, biológicos y agroalimentarios.

HA7- Capacidad de planificar la experimentación de acuerdo con los modelos teóricos y los procedimientos experimentales establecidos.

HA9- Capacidad para planificar y llevar a cabo experimentos de forma independientemente y ser crítico con la evaluación de los métodos de experimentación y sus resultados.

HA10- Capacidad para utilizar y comprender los límites de precisión de los datos experimentales para definir la planificación de trabajos futuros.

HA11- Habilidad para interactuar con científicos de otras disciplinas en problemas multidisciplinares.

H12- Habilidad para asimilar, evaluar y presentar resultados de investigación de forma objetiva.

Competencias

CM1- Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.

CM3- Compromiso ético, con la calidad y con la preservación del medio ambiente.

CM9- Capacidad para realizar procedimientos avanzados de laboratorio y utilizar instrumentación en trabajos de síntesis y analíticos.

Actividades Formativas

Clases teóricas

Clases prácticas

Clases de laboratorio

Tutoría individual

Estudio y trabajo autónomo, individual o en grupo

Metodologías Docentes

Método Expositivo/Lección Magistral

Resolución de ejercicios, problemas y casos

Trabajo autónomo en el laboratorio y/o recopilación de datos

Aprendizaje cooperativo

Uso de nuevas tecnologías educativas

Sistemas de evaluación

Pruebas objetivas, de desarrollo y orales: 10-40 %

Trabajos y Memorias: 20-50%

Técnicas de observación: 10-30 %

Comentarios críticos de artículos: 20-50%

Escalas de actitudes: 10-20%

a) Competencias básicas y generales:-

-Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.-

-Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.-

b) Competencias específicas de la materia:-

~~–Ser capaces de manipular con seguridad las sustancias químicas y de trabajar sin riesgos en los laboratorios químicos.–~~

~~–Ser capaces de abordar cualquier tipo de investigación en el ámbito de la Química.–~~

~~–~~

~~Actividades formativas.–~~

~~Orientativamente, se proponen las actividades formativas siguientes:–~~

~~–Clases teóricas.–~~

~~–Clases prácticas en laboratorio.–~~

~~–Seminarios.–~~

~~–Evaluación.–~~

~~–Estudio y trabajo en grupo (incluyendo trabajos de evaluación).–~~

~~–Estudio y trabajo autónomo (incluyendo trabajos de evaluación).–~~

~~–~~

~~Metodologías docentes.–~~

~~Como referencia, se proponen las siguientes metodologías docentes:–~~

~~–Clases expositivas.–~~

~~–Trabajo en el laboratorio.–~~

~~–Aprendizaje cooperativo.–~~

~~–Uso de nuevas tecnologías educativas: plataforma Moodle, documentación web.–~~

~~–~~

~~Sistemas de evaluación.–~~

~~De modo orientativo, se proponen los sistemas de evaluación que siguen, siempre debiéndose aplicar de acuerdo con la normativa en vigor en la UIB:–~~

~~Sistema de evaluación Ponderación mínima Ponderación máxima.–~~

~~Pruebas objetivas 10 % 30 %.–~~

~~Memorias de prácticas 30 % 50 %.–~~

~~Trabajos y proyectos 20 % 40 %.–~~

APARTADO 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS:

4.1. Datos básicos

4.1.1. Listado de actividades

ID	Denominación
1	Programa de formación transversal de doctorandos de la Universitat de les Illes Balears
2	Conferencias impartidas por expertos en el ámbito

3	Asistencia a cursos (seminarios, tutoriales, escuelas de verano...) o congresos de interés para su formación a criterio de la Comisión Académica del programa
4	Publicación de artículos en revistas de impacto
5	Movilidad

4.1.2. Actividades:

Actividad 1: Programa de formación transversal de doctorandos de la Universitat de les Illes Balears

Descripción de la actividad formativa:

ID 1	
Denominación	Programa de formación transversal de doctorandos de la Universitat de les Illes Balears
Horas	60
Detalle y planificación	
Al inicio de cada curso, la Escuela de Doctorado de la UIB publicará un programa de formación transversal de doctorandos. Este programa común de formación transversal contendrá un conjunto de actividades de formación que especifiquen su duración, detalle, planificación temporal, e idioma/s de impartición. Estas actividades y su plazo de inscripción, se publicarán en la página web de la Escuela de Doctorado: https://eddoctorat.uib.es/es/Gestio_Doctorands/Activitats_Formatives/ La oferta de actividades transversales puede verse modificada por la escuela de doctorado, con la finalidad de actualizarla, mejorarlas y/o ampliarlas, y se podrán incorporar, cada curso académico, dentro del programa con dichas actualizaciones. Una vez publicado este conjunto de actividades comunes, la comisión académica del programa de doctorado recomendará la realización de las mismas a sus doctorandos, teniendo en cuenta sus objetivos formativos y la condición de estudiantes a tiempo completo o a tiempo parcial. Los estudiantes deben cursar obligatoriamente un mínimo de 60 h en actividades transversales. Las actividades previstas para el curso 2022--2023: Communication skills in English: Written and Oral expression (Módulo I y Módulo II): Esta actividad se divide en dos módulos con una duración de 30 horas por módulo. El objetivo de esta actividad es alcanzar conocimientos avanzados de lengua inglesa. Se trabajará el uso de la lengua inglesa a partir de la inmersión en el contexto comunicativo de la especialidad, relacionándolo con situaciones y documentos propios de cada ámbito. El contenido del módulo I serán las herramientas de expresión escrita (reports, articles, investigative projects) y el contenido del módulo II herramientas de expresión oral (seminars, presentations, workshops). El idioma de impartición de esta actividad será el inglés. Esta actividad formativa facilitará la adquisición de la competencia básica CB15. Técnicas de búsqueda bibliográfica (30 horas). Actividad de formación transversal con el objetivo de adquirir la capacidad de realizar y gestionar búsquedas bibliográficas sobre un tema de investigación en diferentes bases bibliográficas relevantes. Los objetivos de esta actividad son adquirir la capacidad de realizar y gestionar búsquedas bibliográficas sobre un tema de investigación en diferentes bases bibliográficas relevantes, aplicar las herramientas de búsqueda y gestión bibliográfica para obtener información, y evaluar críticamente bibliografía relevante en inglés (principalmente). Contenidos: El proceso de búsqueda de la información; Herramientas para la búsqueda bibliográfica; Estrategia de búsqueda; Fuentes de información para la investigación; Evaluación de la actividad científica e investigadora; Difusión de la producción científica. La lengua vehicular de esta actividad será el español. Esta actividad formativa facilitará la adquisición de las competencias básicas CB11, CB13 y CB15, y las capacidades y destrezas personales: CA01, CA02 y CA05.	

Emprendimiento y transferencia (30 horas). El objetivo de esta formación es facilitar los aspectos más relevantes asociados a los modelos de la transferencia haciendo especial énfasis en la creación de empresas como alternativa válida para llevar a cabo la transferencia. La lengua vehicular de esta actividad será el castellano. Esta actividad formativa facilitará la adquisición de las competencias básicas CB12 y CB14, y las capacidades y destrezas personales: CA03, CA04 y CA06.

Ética e integridad de la investigación científica (15 horas). El objetivo es que el doctorando comprenda el concepto de Bioética, sus implicaciones y cómo llevar a cabo la investigación, en todas sus dimensiones, siguiendo los criterios éticos reconocidos internacionalmente. Contenidos: Introducción a la Bioética, aspectos éticos en experimentación y terapias, nuevos retos biomédicos, sociales y legales en Bioética y temas actuales en las diferentes ramas de la Bioética. Esta actividad formativa facilitará la adquisición de las competencias básicas CB11, CB14 y CB16, y las capacidades y destrezas personales: CA03, CA05 y CA06.

Ética e integridad de la investigación científica. Integridad académica (15 horas). El objetivo es que el doctorando comprenda los fines y objetivos de la investigación científica en cualquier área de investigación y cómo llevar a cabo la investigación, en todas sus dimensiones, siguiendo los criterios éticos reconocidos internacionalmente. Contenidos: Ética en la obtención y procesamiento de resultados, Ética en la publicación de resultados experimentales y en la redacción de trabajos y su autoría, Plagio en las publicaciones y Las revistas científicas especializadas. Esta actividad formativa facilitará la adquisición de las competencias básicas CB13, CB15 y CB16, y las capacidades y destrezas personales: CA03 y CA06.

Con carácter general, se recomienda realizar estas actividades durante el primer año de estudios para estudiantes a tiempo completo o entre el primer y segundo año para los estudiantes a tiempo parcial.

Procedimiento de control

Las acciones formativas de carácter transversal propuestas contendrán mecanismos específicos de control basados en pruebas objetivas y control de asistencia a las sesiones. Con carácter general, la evaluación se trasladará al Documento de Actividades del Doctorando.

Actuaciones y criterios de movilidad

En esta actividad formativa no están previstas actuaciones de movilidad.

Actividad 2: Conferencias impartidas por expertos en el ámbito.

Descripción de la actividad formativa:

ID 2	
Denominación	Conferencias impartidas por expertos en el ámbito.
Horas	10
Detalle y planificación	
Asistencia a conferencias o seminarios impartidas por expertos en el ámbito. Los alumnos habrán de asistir a un mínimo de 10 de estas conferencias, las cuales se incluirán en el Documento de Actividades del Doctorando.	
Actividad de carácter obligatorio.	
Impartición: Conferencias con una periodicidad bimensual a lo largo de todo el curso académico.	
Los estudiantes a tiempo completo y a tiempo parcial podrán realizarla a lo largo de todo el período de su participación en el programa.	
Competencias básicas: CB11, CB14.	
Capacidades y destrezas personales: CA04, CA06.	
Lengua de impartición: según la elección de la organización de la actividad.	

Los doctorados deberán realizar un mínimo de 150 h en actividades formativas. Obligatoriamente deben cursar un mínimo de 60 h en actividades transversales y el resto en actividades específicas. Esta normativa es válida también para el alumno a tiempo parcial.

Detalle de procedimientos de control:

Las conferencias tendrán un procedimiento de evaluación consistente en la acreditación de la asistencia y un trabajo relativo a los contenidos de la conferencia en relación con el tema de investigación del estudiante (un análisis crítico de lo expuesto en la actividad, así como la posible identificación de aspectos que podrían tener impacto en su propia investigación), trabajo que deberá ser supervisado por la dirección de la tesis.

Procedimientos generales de control: anualmente se realizará una evaluación del documento de actividades del doctorando. De manera adicional, y con carácter previo a la autorización del acto de defensa de la tesis doctoral, se realizará una valoración por la Comisión Académica del Programa de Doctorado, en la cual se comprobará que se han completado la totalidad de las actividades establecidas por el programa como necesarias con el número mínimo de horas exigidas para cada una de ellas.

Actuaciones de movilidad:

Ver actividad de movilidad.

Actividad 3: Asistencia a cursos (seminarios, tutoriales, escuelas de verano...) o congresos de interés para su formación a criterio de la Comisión Académica del programa

Descripción de la actividad formativa:

ID 3	
Denominación	Asistencia a cursos (seminarios, tutoriales, escuelas de verano...) o congresos de interés para su formación a criterio de la Comisión Académica del programa
Horas	45
Detalle y planificación	
Asistencia a cursos o congresos en Ciencia y Tecnología Química.	
Actividad de carácter obligatorio. Los alumnos habrán de asistir a un mínimo de 45 h de esta actividad, que se incluirán en el Documento de Actividades del Doctorando. Con respecto a la asistencia a congresos, se contabilizarán 3 horas/día.	
Los estudiantes a tiempo completo y a tiempo parcial podrán realizarla a lo largo de todo el período de su participación en el programa.	
Temporalidad: Cursos intensivos impartidos a lo largo de todo el curso académico o asistencia a congresos a lo largo de todo el curso académico	
Lengua de impartición: según la elección de la organización de la actividad.	
Competencias básicas: CB11, CB14.	
Capacidades y destrezas personales: CA04, CA06.	

Detalle de procedimientos de control:

Los cursos y congresos tendrán un procedimiento de evaluación consistente en la acreditación de la asistencia y la realización de un trabajo relativo a los contenidos del curso/congreso en relación con el tema de investigación del estudiante (un análisis crítico de lo expuesto en la actividad, así como la posible identificación de aspectos que podrían tener impacto en su propia investigación), trabajo que deberá ser supervisado por la dirección de la tesis.

Procedimientos generales de control: anualmente se realizará una evaluación del documento de actividades del doctorando. De manera adicional, y con carácter previo a la autorización del acto de defensa de la tesis doctoral, se realizará una valoración por la Comisión Académica del Programa de

Doctorado, en la cual se comprobará que se han completado la totalidad de las actividades establecidas por el programa como necesarias con el número mínimo de horas exigidas para cada una de ellas.

[Actuaciones de movilidad:](#)

Ver actividad de movilidad.

Actividad 4: Publicación de artículos en revistas de impacto.

[Descripción de la actividad formativa:](#)

ID 4	
Denominación	Publicación de artículos en revistas de impacto.
Horas	10
Detalle y planificación	
Publicación de, al menos, un artículo en inglés en una revista de impacto, en la que el doctorando sea primer autor, previo a la defensa de la tesis. Actividad de carácter optativo que se incluirá en el Documento de Actividades del Doctorando. Se contabilizarán hasta 10 horas por cada artículo con las mencionadas características, hasta un máximo de 30 horas. Competencias básicas: CB15, CB16. Capacidades y destrezas personales: CA05, CA06. Lengua de impartición: castellano o inglés. Los doctorandos deberán realizar un mínimo de 150 h en actividades formativas. Obligatoriamente deben cursar un mínimo de 60 h en actividades transversales y el resto en actividades específicas. Esta normativa es válida también para el alumno a tiempo parcial.	

[Detalle de procedimientos de control:](#)

Los doctorandos deberán presentar copia del artículo original y un informe sobre el impacto de la investigación, que deberá ser supervisado por la dirección de la tesis.

Procedimientos generales de control. anualmente se realizará una evaluación del documento de actividades del doctorando. De manera adicional, y con carácter previo a la autorización del acto de defensa de la tesis doctoral, se realizará una valoración por la Comisión Académica del Programa de Doctorado, en la cual se comprobará que se han completado la totalidad de las actividades establecidas por el programa como necesarias con el número mínimo de horas exigidas para cada una de ellas.

[Actuaciones de movilidad:](#)

Ver actividad de movilidad.

Actividad 5: Movilidad

[Descripción de la actividad formativa:](#)

ID 5	
Denominación	Movilidad
Horas	160
Detalle y planificación	
Estancias de investigación en otras instituciones nacionales o internacionales para el desarrollo de su tesis. La Comisión Académica del Programa de Doctorado promoverá la realización de actividades de movilidad en otras universidades/instituciones, informando periódicamente de las mismas cuando	

tenga noción de ellas. Queda bajo el criterio de cada Director de Tesis la necesidad de realizar estancias de investigación en otros laboratorios. Si el/la estudiante optara por conseguir la Mención Internacional, puesto que esta precisa de estancias de al menos 3 meses, en este caso el cómputo deberá suponer un mínimo de 480 horas.

Uno de los aspectos críticos de estas actividades es la financiación de las mismas. En este sentido, la Universitat de les Illes Balears dispone de programas específicos para la financiación del viaje, estancia e inscripción en congresos y conferencias de los doctorandos, en caso de aceptación del trabajo derivado. Adicionalmente, los grupos de investigación disponen de fondos asociados a proyectos utilizables para este fin. Además, la mayor parte de las becas doctorales, tanto nacionales como internacionales, contemplan la posibilidad de desplazamiento del alumno para realizar tareas de investigación en otros centros.

Sin embargo, el programa de Doctorado no puede asegurar la financiación de las mismas, su adaptación a los alumnos a tiempo parcial, ni la necesidad/oportunidad de una determinada actividad para la formación específica de cada alumno de doctorado. Además, las competencias del doctorado pueden cumplirse sin la necesidad de realizar actividades de movilidad. Por estos dos motivos, la actividad de movilidad no tendrá carácter obligatorio.

Carácter: optativo

Competencias básicas: CB11, CB12, CB15, CB16.

Capacidades y destrezas personales: CA03, CA04, CA05.

Esta actividad se llevará a cabo, preferentemente, durante los últimos años del programa, tanto para los estudiantes a tiempo completo (segundo y tercer año) como para los estudiantes a tiempo parcial cuyas obligaciones externas les permitan ausentarse (tercer, cuarto y quinto año).

Detalle de procedimientos de control:

La estancia será autorizada por la Comisión Académica. Al finalizar, se presentará informe de la estancia, emitido por el investigador de acogida o en su defecto por el director de la tesis, y refrendado por la Comisión Académica. El informe incluirá todos los detalles relevantes de la estancia (fechas, grupo de acogida, actividades desarrolladas) y quedará incorporado al Documento de Actividades del Doctorando.

Actuaciones de movilidad:

El programa facilitará que la actividad pueda llevarse a cabo en el marco de programas de movilidad convocados por organismos o administraciones públicas al que puedan acogerse los doctorandos, o en el ámbito de acuerdos puntuales que el programa pueda establecer con otras instituciones, organismos o empresas, para facilitar el desarrollo en los mismos de las actividades.

Adicionalmente, dentro de los proyectos de investigación de cada grupo de investigación, habitualmente se dispone de fondos para facilitar la movilidad de los estudiantes de doctorado que están involucrados en los mismos.

APARTADO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA.

5.1. Supervisión de tesis doctorales.

La Universitat de les Illes Balears utiliza los siguientes modelos para establecer una guía de buenas prácticas para la dirección y el seguimiento de las actividades formativas del doctorando y de su tesis doctoral. Por una parte, el Código de Buenas Prácticas (http://eddoctorat.uib.es/digitalAssets/271/271552_Codigo_buenas_practicas_es.pdf), recoge un conjunto de recomendaciones y compromisos sobre la práctica de la actividad investigadora, destinados a favorecer la calidad de la investigación que se realiza en el seno de la Escuela, a prever problemas de integridad en el comportamiento de sus miembros y a favorecer un buen ambiente en el trabajo y las relaciones interpersonales entre sus miembros y con el resto de la comunidad universitaria. Por otra parte, la Carta de Tesis recoge los derechos y obligaciones del director/es, tutor y del doctorando (http://eddoctorat.uib.es/digitalAssets/271/271562_Carta_tesis_es.pdf).

El Código de Buenas Prácticas de la Escuela de Doctorado de la UIB, consta de los siguientes apartados:

1. Introducción
2. Compromiso de difusión y aplicación
3. Principios generales que rigen la actividad científica
4. Supervisión del personal investigador en formación
5. Proyectos de investigación patrocinados por empresas o entidades con ánimo de lucro
6. Prácticas de publicación, protección y difusión
7. Autoría de trabajos científicos, publicaciones y patentes
8. Resolución de conflictos

5.1.1. Introducción

El Código de Buenas Prácticas (CBP) de la EDUIB es un conjunto de recomendaciones y compromisos sobre la práctica de la actividad investigadora, destinados a favorecer la calidad de la investigación que se realiza en el seno de la Escuela, a prever problemas de integridad en el comportamiento de sus miembros y a favorecer un buen ambiente en el trabajo y las relaciones interpersonales entre sus miembros y con el resto de la comunidad universitaria. Su contenido es complementario al que ya dispone la normativa legal existente, y está basado en la Carta Europea del Investigador y otros documentos de buenas prácticas científicas de instituciones públicas de investigación. El presente Código de Buenas Prácticas constituye un instrumento colectivo de autorregulación, aprobado por el Comité de Dirección de la Escuela y ratificado por el

Consejo de Dirección de la UIB y que está supervisado y puesto al día por el Comité de Dirección de la Escuela.

A los efectos de este documento, se entiende por miembro del EDUIB toda aquella persona vinculada por su actividad a la Escuela. Esto incluye: los doctorandos matriculados en un programa de doctorado adscrito a la EDUIB, el Personal de Administración y Servicios que presta apoyo a la Escuela, los investigadores que participan en los programas de doctorado adscritos a la Escuela, independientemente de su posible vinculación profesional y / o contractual con la UIB, los representantes de las empresas con convenios con la EDUIB y cualquier otra persona que desarrolle tareas formativas o de investigación, temporalmente o de forma continuada.

5.1.2. Compromiso de difusión y aplicación

El comité de dirección de la EDUIB, y el director en su nombre y representación, distribuirá un ejemplar del presente CBP a todo el personal de la Escuela y facilitará un ejemplar, en el momento de su ingreso, a cualquier persona nueva que se incorpore.

La EDUIB incluirá en su web un enlace al contenido del CBP vigente, para su libre consulta y disposición. El CBP será revisado por el Comité de Dirección de la Escuela con una periodicidad mínima de un año, y siempre que las circunstancias así lo aconsejen.

Las versiones nuevas del CBP que resulten de su revisión, serán aprobadas por el Comité de Dirección y sustituirán las versiones previas que pudieran estar vigentes.

El Comité de Dirección de la Escuela velará para que los miembros de la Escuela se adhieran a lo previsto en el presente CBP.

5.1.3. Principios generales que rigen la actividad científica

El mundo actual es incomprensible sin las aportaciones de la ciencia; tampoco es posible la vida cotidiana sin la utilización de productos tecnológicos que forman ya parte de nuestra existencia. Todas las disciplinas científicas, tanto las relativas a las ciencias naturales como las sociales o las humanidades, han contribuido al avance en el conocimiento y el progreso de la vida material. No hay que olvidar, sin embargo, que la ciencia, como cualquier otra actividad del ser humano, debe estar sometida a principios éticos, gracias a los cuales llega a su dignidad de acción específicamente humana. Estos principios inspiran el Código de Buenas Prácticas, para que la actividad científica en la EDUIB propicie la comprensión del mundo y la mejora de la calidad de vida de la humanidad.

1. Libertad de investigación. El primero de estos principios es el reconocimiento del ser humano como sujeto libre y autónomo de la investigación. Esto significa que los intereses de la ciencia no deben prevalecer sobre los del ser humano, es decir, que la ciencia está al servicio del bien común y no al revés, también, que los científicos y quienes diseñan las políticas científicas están obligados a justificar moralmente sus objetivos y prioridades.

Los investigadores deben centrar su labor en el bien de la humanidad y la expansión de las fronteras del conocimiento científico, al tiempo que disfrutan de la libertad de pensamiento y de expresión, así como de la libertad para determinar los métodos de resolución de problemas, dentro del marco de las prácticas y principios éticos reconocidos.

No obstante, los investigadores deben admitir posibles limitaciones en estas libertades derivadas de determinadas circunstancias de la propia investigación (ejemplo: actividades de supervisión, orientación o gestión), de limitaciones operativas, como pueden ser razones presupuestarias o de infraestructuras, o de razones de protección de la propiedad intelectual, especialmente en el sector industrial.

2. Principios éticos. Los investigadores deben observar las prácticas éticas reconocidas y los principios éticos fundamentales correspondientes a sus disciplinas, así como las normas éticas recogidas en diversos códigos deontológicos nacionales, sectoriales o institucionales.

De manera particular, esto implica el respeto a la dignidad del ser humano, en particular cuando es objeto de experimentación. Siempre que estén en juego la salud y los derechos, deberá contar con su consentimiento, que será libremente concedido, con información sobre los riesgos y posibles consecuencias que puedan comportar un mal uso o un uso equivocado de la ciencia sobre su persona.

También implica el reconocimiento de que no se deben promover, ni en el campo de las ciencias naturales ni en el de las ciencias sociales o las humanidades, investigaciones que atenten contra la salud o la dignidad del ser humano, tales como, entre otras, las referidas a la justificación del racismo, la negación del holocausto o la apología del terrorismo. Aunque el científico y la institución no sean directamente responsables del uso que pudiera hacerse de los conocimientos que aportan al patrimonio común, evitarán involucrarse en proyectos y en la difusión de información cuando se sospeche puedan tener, o tengan, una alta probabilidad de ser utilizados con fines inconvenientes.

Del mismo modo, los investigadores deben respetar los principios de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en los procesos de planificación, ejecución y desarrollo de sus investigaciones, y velar por la eliminación de estereotipos y barreras que impliquen la pervivencia de cualquier tipo de desigualdad entre hombres y mujeres.

3. Responsabilidad. El tercer principio es la asunción de responsabilidades en el ejercicio de la actividad científica. El científico es responsable ante el ser humano cuyos derechos son siempre inviolables. Es responsable, también, hacia los organismos vivos y hacia el medio ambiente; debe evitar el sufrimiento innecesario de los primeros y velar por la integridad y funcionamiento idóneo del sistema Tierra. Las generaciones presentes son responsables ante las generaciones futuras del mundo que dejaremos, por este motivo los científicos deben fomentar de manera especial la reflexión ética para las extraordinarias posibilidades derivadas de la investigación científica contribuyan a mejorar las condiciones de vida en el futuro, y no al su deterioro.

El ejercicio de la responsabilidad implica también que los investigadores deben hacer todo lo que sea posible para que su búsqueda sea relevante y no en duplique de otra realizada previamente por otros.

Hay que evitar todo tipo de plagio y respetar el principio de la propiedad intelectual o de la propiedad conjunta de datos cuando la investigación se realice en colaboración con supervisores y / o de otros investigadores.

En el caso de delegar algún aspecto de su trabajo, los investigadores deben velar para que la persona en quien se delega esté capacitada para llevar a cabo la tarea encomendada.

4. Transparencia. El cuarto principio supone la aceptación que la investigación debe ser transparente. El científico debe estar siempre dispuesto a dar razón de su trabajo, ya que reconoce, por un lado, la importancia de la opinión de sus pares para la valoración de sus descubrimientos y, por otra, el impacto social de la actividad científica.

Los investigadores de todos los niveles, incluidos los investigadores en formación, deben ser conscientes de su deber de rendir cuentas ante los organismos públicos o privados que los contratan o subvencionan y en general, ante la sociedad, y son responsables del uso eficiente los fondos puestos a su disposición, por lo que deben observar principios de gestión financiera correcta, transparente y eficaz.

5. Obligaciones contractuales y jurídicas. Los investigadores de todos los niveles, incluidos los investigadores en formación, deben conocer la normativa que rige las condiciones de formación y / o trabajo. Esto incluye la normativa sobre los derechos de propiedad intelectual y las exigencias de las posibles entidades patrocinadoras o financiadoras, con independencia de la naturaleza del contrato.

6. Seguridad y protección. Los investigadores de todos los niveles, incluidos los investigadores en formación, deben seguir en todo momento prácticas de trabajo seguras, de acuerdo con la legislación nacional, incluida la adopción de las precauciones necesarias en materia de salud y seguridad y de recuperación de accidentes informáticos. También deben conocer las exigencias legales vigentes en materia de protección de datos y confidencialidad, y adoptar las medidas necesarias para cumplirlos en todo momento.

7. Difusión y explotación de los resultados. Dado que la investigación busca la expansión de las fronteras del conocimiento y el bien de la humanidad, la difusión y explotación de los resultados que se deriven de la actividad investigadora es un deber y una parte irrenunciable de esa actividad, así y de manera general, los investigadores deben velar por que los resultados de su investigación se difundan y aprovechen mediante, por ejemplo, la publicación de artículos, la emisión de comunicados, y su transferencia a otros contextos de investigación o, en su caso, al sector productivo incluyendo su comercialización.

De lo dicho se desprende la necesidad de que la actividad científica esté sometida a buenas prácticas. El científico está obligado a ajustar su actividad a los principios éticos anteriormente mencionados. Las buenas prácticas afectan al procedimiento y los resultados de la investigación. El desarrollo actual de la ciencia requiere un trabajo en equipo, recursos humanos y materiales, infraestructuras comunes y una gestión de proyectos y programas en los que cada investigador tiene cometidos y responsabilidades definidas. Por eso no son suficientes para una buena práctica científica la honestidad del científico, su vocación o la propia iniciativa. Respetando siempre el valor de la libertad y de la creatividad individual, la exigencia y la aceptación

de unas normas de buenas prácticas deben quedar explícitas en el compromiso contractual del investigador con la Institución en la que desarrolla su tarea y con la sociedad que la promueve.

5.1.4. Supervisión del personal investigador en formación

1. Asignación de un tutor o tutora. Toda persona matriculada en un programa de doctorado adscrito a la Escuela o vinculada al EDUIB mediante contrato, beca o convenio con la finalidad de adquirir algún tipo de formación relacionada con la actividad investigadora (doctorando, técnico de apoyo a la investigación, estudiantes de grado que realicen tareas de iniciación a la investigación, doctorandos de otras universidades que realicen estancias de investigación, postdocs, etc.), tendrá asignado un tutor o tutora.

2. Responsabilidades del tutor. De manera general, el tutor aconseja y guía a la persona en formación a su cargo y vela para que se cumplan las expectativas formativas de acuerdo con los propósitos iniciales en el tiempo previsto, y es el interlocutor con los órganos de dirección de la Escuela. En el caso de los doctorandos, las responsabilidades del tutor son las que se especifican en el Acuerdo Normativo 15770/2025 del día 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de las enseñanzas universitarias de doctorado en la UIB (FOU núm. 585, de 28 de febrero), sin perjuicio de las responsabilidades que corresponden al director de tesis, y que vienen descritas en el mencionado Acuerdo Normativo.

3. Obligaciones del tutor. De manera genérica se entiende que son obligaciones específicas del tutor, compartidas, en su caso, con el director de tesis: a) interaccionar personalmente y de forma regular con el personal en formación a su cargo para supervisar el proceso formativo, b) propiciar la celebración de reuniones periódicas para discutir el avance en las tareas propias del personal a su cargo y contribuir a su actualización científica y metodológica, c) velar por las condiciones de trabajo del personal en formación, así como para su adecuada preparación en materia de prevención de riesgos laborales; d) actualizar al personal en formación en relación con las normas legales existentes que afectan a la práctica científica.

4. Derechos y deberes del personal en formación. El personal en formación tiene derechos y deberes distintos a los del resto de personas vinculadas contractualmente con la Escuela. El tutor y, en su caso, el director de tesis debe ser especialmente diligente con el personal científico en formación evitando que se implique en tareas ajenas a su formación. De manera general se entiende que son obligaciones del personal en formación: a) mantener una relación estructurada y regular con sus tutores y, en su caso, directores de tesis, b) mantener un registro actualizado de todos los resultados y hallazgos en sus tareas. En el caso de los doctorandos este registro se implementa mediante el Documento de Actividades del Doctorando a que hace referencia el Acuerdo Normativo 15770/2025 del día 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de las enseñanzas universitarias de doctorado de la UIB (FOU núm. 585, de 28 de febrero), c) presentar regularmente los avances en su trabajo a través de informes y / o seminarios dirigidos a las personas vinculadas a las áreas en

que se desarrolla su actividad; d) implicarse activamente en el su proceso formativo mediante la asistencia a seminarios, cursos, etc., que se puedan desarrollar en el seno de la Escuela, así como a congresos y reuniones científicas dentro del ámbito en el que desarrollan su actividad.

5.1.5. Proyectos de investigación patrocinados por empresas o entidades con ánimo de Lucro

1. Transparencia y primacía de intereses. En el intercambio o transferencia de conocimiento y tecnología con entidades privadas, es necesario que prevalezca siempre el interés público, de tal manera que los acuerdos deben hacerse con total transparencia. Además, la EDUIB establecerá las demarcaciones necesarias para proteger la libertad intelectual de sus investigadores, evitar compromisos de confidencialidad desproporcionados o restricciones injustificadas en la publicación de los resultados obtenidos.
2. Derechos de propiedad industrial. Cuando el personal investigador que participa en un proyecto promovido por la industria contribuya esencialmente en su diseño y ejecución, se establecerán los acuerdos necesarios con la entidad promotora para compartir la correspondiente propiedad industrial e intelectual.
3. Derechos relativos de propiedad intelectual. Cuando el grupo de investigación ofrezca un servicio técnico, o el personal investigador participe exclusivamente en la recogida de datos de un proyecto desarrollado por terceros, las condiciones de comunicación y publicación de los resultados obtenidos se establecerán de mutuo acuerdo con la entidad promotora, siempre teniendo en cuenta los preceptos previstos en el apartado sobre prácticas de publicación, protección y difusión.
4. Protocolo de contraprestaciones económicas. Todos los acuerdos adoptados entre la entidad patrocinadora y la EDUIB como representante de la persona o personas responsables de la investigación, quedarán recogidos en el correspondiente convenio (o convenios). El convenio incluirá necesariamente todo aquello que haga referencia a las contraprestaciones económicas en relación directa o indirecta con la investigación. Estos pactos serán accesibles a los organismos, comités y personas con responsabilidades sobre el asunto pactado.

5.1.6. Prácticas de publicación, protección y difusión

1. Publicación en revistas arbitradas. De acuerdo con el punto 2.7 del CBP, los investigadores velarán para dar a conocer los resultados de su labor a través, entre otros, de la publicación de artículos en revistas especializadas del ámbito temático en que se desarrolle la investigación. Los resultados de la investigación científica, en cualquier área, deben ser siempre objeto de escrutinio por parte de homólogos. En este sentido, la publicación de los resultados en revistas u otros medios con "peer review" es una parte ineludible del propio protocolo de investigación. En la medida de lo posible, se buscará publicar los resultados de la investigación en revistas indexadas de ámbito internacional, y de índice de impacto elevado.

2. Protección de resultados con posible interés comercial. Si los resultados obtenidos en una investigación pueden conducir a invenciones o aplicaciones potencialmente susceptibles de ser protegidas por su interés comercial, la persona responsable del proyecto de investigación tiene la obligación de comunicarlo a la dirección de la EDUIB y gestionar la publicación de los resultados en revistas científicas teniendo en cuenta esta posibilidad.
3. Resultados sin publicar. La no publicación de los resultados de una investigación o su demora exagerada puede constituir una falta grave por malversación de recursos. La publicación de resultados de estudios en los que hayan participado personas como sujetos de experimentación constituye un imperativo ético.
4. Publicación fragmentada. No es aceptable la publicación fragmentada de una investigación unitaria. La fragmentación sólo está justificada por razones de extensión.
5. Publicación repetida. La publicación duplicada o redundante se considera una práctica inaceptable.
6. Referencias bibliográficas a terceros. Tanto en publicaciones como en expedientes de patentes o modelos de utilidad, es necesario incluir la referencia de todos aquellos trabajos directamente relacionados con la investigación y, al mismo tiempo, evitar las referencias injustificadas u honoríficas. La referencia a trabajos de terceros debe ser suficientemente reconocible del mérito de éstos.
7. Agradecimientos. El apartado "agradecimientos" de una publicación debe ser estricto. Las personas o instituciones aludidas tienen el derecho a declinar su mención. Algunas revistas exigen que se disponga de la autorización por escrito de aquellas personas que deben aparecer en los agradecimientos. La misma práctica es aplicable a las menciones referidas como "comunicación personal".
8. Créditos institucionales y ayudas. Tanto en comunicaciones a congresos u otro tipo de presentaciones previas como en la publicación definitiva de los resultados de la investigación, hay que declarar explícitamente: a) las instituciones o los centros a los que pertenecen o pertenecían las personas autoras y donde se ha realizado la investigación, y b) el detalle de las subvenciones, ayudas o patrocinios económicos recibidos.
9. Compromiso con la sociedad y presentación en medios de comunicación. Los investigadores deben velar por que sus actividades de investigación se den a conocer a la sociedad en general, mejorando así la comprensión de la ciencia por parte del público, así, la presentación de resultados a través de los medios de comunicación debe incluir siempre una explicación de carácter divulgativo o una parte de la presentación adaptada a públicos no especializados. En este tipo de presentaciones públicas el nombre de los autores debe ir siempre asociado al de sus instituciones y, siempre que sea posible, se mencionarán las subvenciones y ayudas recibidas.
10. Presentación prematura a los medios. No se considera aceptable la comunicación y difusión de los resultados de una investigación a los medios de comunicación de masas antes de su escrutinio por homólogos ("peer review"), es decir, antes de su aceptación para ser publicados o presentados en determinado tipo de congresos.
11. Uso de las publicaciones a efectos de evaluación. En aquellas evaluaciones personales o colectivas de personas en las que se analizan las publicaciones

científicas, a efectos de promoción o de cualquier recompensa, la evaluación se basará siempre en la calidad y potencial relevancia de la producción científica, y no simplemente en su número.

5.1.7. Auditoria de trabajos científicos, publicaciones y patentes

Condición de autor. La condición de autor/a no depende del hecho de pertenecer a una profesión o posición jerárquica determinada, ni al carácter de la relación laboral, sino al tipo de contribución en la investigación. Para tener la condición plena de autor/a de una publicación o patente, es necesario: a) haber contribuido de forma sustancial al proceso creativo, es decir, a la concepción y al diseño del mismo, o bien al análisis y la interpretación de los datos, b) haber contribuido a la preparación de las comunicaciones, informes o publicaciones resultantes, y c) ser capaz de presentar en detalle la contribución personal en la investigación y de discutir los principales aspectos del conjunto de la búsqueda.

La mera participación en la obtención de recursos o en la recogida de datos como, por ejemplo, el suministro de datos de rutina o la provisión de sujetos de experimentación, no justifica necesariamente la condición de autor/a, aunque es susceptible de ser reconocida en el apartado de agradecimientos. En aquellas investigaciones en las que esté previsto utilizar muestras, análisis o dictámenes realizados por terceros, conviene establecer previamente un plan de comunicación y autoría, en el que se tenga en cuenta la potencial contribución intelectual al proyecto y cualquier otra dimensión relativa a los derechos de autoría.

La persona vinculada al grupo de investigación que, por su posición jerárquica o relación laboral, pida constar como autor/a *ex officio*, viola la libertad académica y comete un acto de injusticia, cuando no de abuso de autoridad. Inversamente, la omisión del nombre de cualquier persona que haya hecho probadas contribuciones según los criterios expresados más arriba supone un acto de apropiación indebida de la propiedad intelectual por parte del resto de autores.

5.1.8. Resolución de conflictos

1. Conflictos entre personas vinculadas a la Escuela. En caso de que surjan conflictos entre personas vinculadas a la Escuela, se aplicará el procedimiento establecido al efecto.
2. No adhesión al CBP. Caso de que se detecte algún comportamiento que no esté de acuerdo con el presente CBP, el director de la Escuela mediará con la persona o personas responsables para solucionar los problemas que puedan presentarse.

CARTA DE TESIS

De una parte, la Universitat de les Illes Balears (UIB), representada por el Dr. Jaume Jesus Carot Giner, Rector Magnífico, que actúa en nombre y representación de esta Universidad, en virtud del Decreto 29/2013, de 14 de junio BOIB núm. 85, de 15 de

junio), de nombramiento del rector de la Universitat de les Illes Balears, y el decreto 64/2010, de 14 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat de les Illes Balears con domicilio, a efectos de este contrato, en el Campus Universitario, Edificio Son Lledó, Crta. de Valldemossa km 7,5, 07122 Palma

Y por otro, en primer lugar, _____, mayor de edad, con DNI (o número de Pasaporte) _____, actuando en su propio nombre y representación, en adelante el investigador en formación, en segundo lugar, mayor de edad, _____, con DNI (o número de Pasaporte) _____, actuando en su propio nombre y representación, en adelante el director de tesis, y en tercer lugar, _____, mayor de edad, con DNI (o número de Pasaporte) _____, actuando en su propio nombre y representación, en adelante el tutor de tesis;

EXPONEN

1. Que el Sr. / Sra. _____, participa, en calidad de investigador en formación, en trabajos de investigación que se presentarán en forma de tesis doctoral dentro del Programa de Doctorado en _____, y que se llevan a cabo en la UIB bajo la dirección del Dr. / Dra. _____ y con la tutorización del Dr. /Dra. _____.

2. Que, para la realización de la mencionada tesis doctoral dentro de la UIB, y para gestionar los resultados y la información intercambiada o generada durante la elaboración de ésta, las partes están interesadas en regular las funciones, obligaciones y derechos del investigador en formación, del director y del tutor de la tesis doctoral y su relación con la Universitat de les Illes Balears.

Por lo que las cuatro partes suscriben el presente acuerdo,

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL ACUERDO

El objeto del presente acuerdo es fijar las funciones, derechos y obligaciones del investigador en formación, del director de tesis y del tutor de tesis, así como especificar el procedimiento de resolución de conflictos y los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que se puedan generar con la investigación realizada durante la tesis doctoral.

SEGUNDA. - DURACIÓN

Este compromiso entrará en vigor en el momento en que el investigador en formación matriculado en un Programa de Doctorado en la UIB se le asigne formalmente un

director de tesis, y acabará por alguno de los cuatro supuestos: 1) que el investigador en formación haya defendido la tesis y solicitado el título de doctor por la Universitat de les Illes Balears, 2) que el investigador en formación haya renunciado a continuar su tesis doctoral, 3) que el investigador en formación sea dado de baja del programa de doctorado en el que está admitido o 4) en caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente documento o en el Acuerdo Normativo 15770/2025 del día 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de las enseñanzas universitarias de doctorado de la Universitat de les Illes Balears (FOU núm. 585, de 28 de febrero).

TERCERA. - DERECHOS Y DEBERES

Son derechos de los investigadores en formación de la UIB:

1. Recibir una formación y una docencia, teórica y práctica de calidad, y tener el acceso a la cultura, el deporte y la convivencia social, así como al desarrollo de su capacidad crítica, organizativa y creativa.
2. No ser discriminados por razones de nacimiento, género, orientación sexual, etnia, opinión, religión o cualquier otra circunstancia personal o social.
3. Disponer de instalaciones adecuadas que permitan el desarrollo normal de sus estudios.
4. Tener asignado un tutor de tesis en el momento de la admisión al programa de doctorado.
5. Tener asignado un director de tesis en el plazo máximo de 6 meses una vez el investigador en formación ha sido admitido en el programa de doctorado.
6. Solicitar a petición justificada la codirección de la tesis doctoral por uno o más 3 doctores.
7. Solicitar de forma argumentada el cambio de director de tesis.
8. Pedir mediante una solicitud argumentada la realización de la tesis doctoral a tiempo parcial.
9. Pedir mediante una solicitud argumentada una prórroga de uno o más años para presentar la tesis doctoral.
10. Pedir mediante una solicitud argumentada la baja temporal del programa de doctorado por un periodo máximo de un año ampliable un año más.
11. Impugnarse mediante petición argumentada al Comité de dirección en caso de que se haya denegado la defensa de su tesis o haya sido expulsado del programa de doctorado por la Comisión académica del programa de doctorado.
12. Realizar estancias de investigación en otras universidades y centros de investigación y asistir a congresos nacionales e internacionales de la temática de la tesis doctoral, siempre y cuando las disponibilidades económicas lo permitan.
13. Recibir el reconocimiento adecuado a la labor de investigación realizada en las publicaciones, comunicaciones, patentes y otros resultados que se deriven de la tesis doctoral que lleve a cabo.
14. Ejercer los derechos de propiedad intelectual e industrial que le correspondan derivados de su actividad investigadora.
15. Participar en las actividades de extensión universitaria.

16. Ser informado de las cuestiones que afecten a la comunidad universitaria.
 17. Participar en los órganos de gobierno y de gestión de la Universidad, de acuerdo con lo que establezcan los Estatutos.
 18. Ejercer la libertad de asociación, de información, de expresión y de reunión en los campus universitarios de acuerdo con las condiciones establecidas por la Universidad.
 19. Recibir apoyo para el ejercicio de sus actividades asociativas.
- Los estudiantes deben ejercer sus derechos con pleno reconocimiento a la dignidad de las personas, a los principios democráticos ya los derechos del resto de miembros de la comunidad universitaria y con respecto a los bienes de uso colectivo.

Son deberes de los investigadores en formación:

1. Seguir las actividades de formación de la Universidad y participar.
2. Realizar las tareas de investigación y estudio propias de su condición de investigadores en formación con la dedicación y el aprovechamiento necesarios.
3. Mantener una relación cordial, fluida y de colaboración con el director y el tutor de la tesis doctoral.
4. Actuar con ética a la hora de informar sobre los resultados obtenidos en el transcurso de la tesis doctoral. Evitar el plagio y respetar los principios de propiedad intelectual.
5. Cumplir las normas estatutarias y demás normativa interna de la Universidad, especialmente en lo referente a la prevención de riesgos laborales.
6. Cooperar con el resto de la comunidad universitaria para contribuir a la consecución de los objetivos y al mejor funcionamiento de la Universidad.
7. Facilitar de forma periódica y como mínimo una vez al año los datos sobre las actividades realizadas a través del sistema de información que la UIB ponga a disposición de los investigadores en formación.
8. Participar anualmente en el procedimiento de seguimiento de las tesis doctorales establecido.
9. Informar a la Comisión Académica del programa de doctorado en el caso de renuncia voluntaria a seguir en el programa de doctorado de las razones que le han llevado a esta decisión.
10. Respetar y conservar el patrimonio de la Universidad.

CUARTA. - BUENAS PRÁCTICAS

El investigador en formación, el director y el tutor de la tesis se comprometen a seguir en todo momento prácticas de trabajo seguras, conformes a la legislación actual, incluida la adopción de medidas necesarias en materia de salud, seguridad, recuperación de accidentes informáticos y prevención de riesgos laborales. También se comprometen a evitar la copia total o parcial no autorizada de una obra ajena presentándola como propia en las obras o los documentos literarios, científicos o artísticos que se generen como resultado de la investigación llevada a cabo durante la tesis doctoral. Asimismo, en el caso de que el investigador en formación haga experimentos con seres vivos, el investigador en formación y el director de tesis declaran que conocen, y se comprometen a cumplir, la legislación vigente y las normas reguladoras en materia de ética, experimentación animal y bioseguridad. El investigador en formación y el director de tesis se comprometen a cumplir todos los principios éticos

de respeto a la dignidad humana, la confidencialidad, la no discriminación ya disponer del consentimiento informado y escrito de las personas implicadas, en su caso.

QUINTA. - DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL

1. El investigador en formación tiene derecho a ser reconocido como titular de los derechos de propiedad del intelectual o industrial que le puedan corresponder de acuerdo con la legalidad vigente (propiedad intelectual: RD 1/1996 de 12 de abril; propiedad industrial: Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes, y RD 55/2002, de 18 de enero), y a aparecer como coautor en todos los trabajos, artículos y comunicaciones donde se expongan los trabajos de investigación en que el doctorando haya participado de manera relevante.

2. El investigador en formación tiene derecho a ejercer los derechos de propiedad del intelectual derivados de su actividad formativa en la investigación y de conformidad con su contribución, según establece la legalidad vigente. Los derechos mencionados son independientes, compatibles y acumulables con otros derechos que puedan derivarse de la investigación realizada, sin perjuicio de los condicionantes derivados de la obra colectiva cuando el doctorando participe o esté vinculado a un proyecto colectivo de investigación. Con independencia de los derechos de titularidad que puedan corresponder a las partes, el estudiante, a través del investigador principal, se obliga a comunicar a la OTRI aquellos resultados que deriven de su formación investigadora que puedan ser susceptibles de explotación. La UIB, si lo estima conveniente, podrá difundir los resultados mencionados, siempre que respete los derechos de propiedad del intelectual e industrial que se puedan originar.

3. En cuanto a eventuales derechos de propiedad industrial que pueda tener el investigador en formación sobre los resultados de la investigación, el investigador en formación quedará sujeto a lo que establece la legislación vigente para las patentes universitarias y a la normativa aprobada por la Universitat de les Illes Balears. Las cantidades que pueda percibir por la explotación y la cesión de los derechos mencionados no tendrán en ningún caso naturaleza salarial.

4. El investigador en formación comunicará a la UIB los cambios de domicilio, a efectos de poderle comunicar sus obligaciones respecto a la tramitación de títulos de propiedad industrial o propiedad intelectual en los países en los que la UIB decida extenderlos. Si no comunica estos datos, el investigador en formación autoriza la UIB a representarlo para continuar los trámites exigidos. que desea recibir los ingresos que le puedan corresponder por los beneficios derivados de los títulos de propiedad industrial o intelectual en que tenga parte.

5. El doctorando se compromete a que en la publicación de toda la producción científica que esté directamente relacionada con la tesis doctoral y la investigación desarrollada en el marco del programa de doctorado (que pueda dar lugar a artículos, libros, capítulos de libros, patentes, etc..) se citará su filiación dentro de la Universitat de les Illes Balears.

SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD

1. El investigador en formación se compromete a mantener en secreto todos los datos e informaciones que puedan tener la consideración de información confidencial y que el director de tesis, el tutor o, en su caso, cualquier otro miembro del equipo investigador en que esté integrado le proporcionen o revelen de manera oral, escrita, gráfica o por cualquier otro medio de difusión. Asimismo, se obliga a no revelar, comunicar, ceder o divulgar a terceros ninguna información relativa a su trabajo utilizando la información obtenida única y exclusivamente con el fin de elaborar la tesis doctoral.

2. El investigador en formación se obliga a no revelar ninguna información confidencial del proyecto de investigación en que participe sin haber obtenido, de manera expresa y por escrito, la autorización correspondiente del director de tesis doctoral o del tutor.

3. El doctorando se obliga a firmar los compromisos de confidencialidad que le puedan requerir el director de la tesis doctoral, el del proyecto de investigación o el tutor. El compromiso de confidencialidad y secreto continuará en vigor y será vinculante incluso después de haber finalizado la relación administrativa o laboral entre el doctorando y la Universitat de les Illes Balears.

SEPTIMA. – MODIFICACIÓN

Este acuerdo sólo podrá modificarse con el consentimiento expreso y por escrito de todas las partes, con referencia explícita de la voluntad de modificar este acuerdo.

OCTAVA. - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En caso de incumplimiento de los compromisos incluidos en este documento, o si se producen otros tipos de conflictos, las partes se comprometen a informar del problema a la Escuela de Doctorado de la UIB (EDUIB) o el Centro de Estudios de Postgrado (CEP), que actuarán como mediadores a través de las comisiones respectivas que tengan otorgada esta competencia.

Si el doctorado se lleva a cabo en colaboración con alguna otra institución, las partes deberán atenerse a las disposiciones particulares mencionadas en el convenio de colaboración, que los firmantes de esta Carta deberán conocer

NOVENA. - RENUNCIA

En caso de que el investigador en formación renuncie a continuar su tesis doctoral, éste se compromete a informar por escrito los motivos de su renuncia al coordinador de la Comisión Académica del programa de doctorado con copia al Director de la EDUIB o del CEP, según esté adscrito el programa de doctorado en el que se encuentra matriculado.

DÉCIMA. - DEPÓSITO INSTITUCIONAL

Una vez aprobada la tesis doctoral, el investigador en formación se compromete a entregar un ejemplar de la tesis de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.1 del Acuerdo Normativo 15770/2025, de 24 de febrero (FOU núm. 585, de 28 de febrero), por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de las enseñanzas universitarias de doctorado en la Universitat de les Illes Balears.

UNDÉCIMA. - INFORMACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN PROFESIONAL

El investigador en formación se compromete, si es requerido a hacerlo, a proporcionar a la UIB los datos referidos a su situación profesional hasta 5 años después de haber obtenido el título de doctor. en el lugar y fecha indicados. La UIB utilizará estos datos únicamente para hacer el seguimiento sobre las salidas profesionales de sus titulados doctores.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente acuerdo en el lugar y fecha indicados.

Palma, a de de 20....

Por la Universitat de les Illes Balears

Dr. Mauricio Mus Amézquita
Vicerrector de Gestión y Política de Postgrado y Formación Permanente

El director de la tesis

El tutor de la tesis

Dr. / Dra.

Dr. / Dra.

El investigador en formación
Sr. / Sra.

Asimismo, en desarrollo del Real Decreto 99/2011, el Acuerdo Normativo 15770/2025 del día 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de las enseñanzas universitarias de doctorado de la Universitat de les Illes Balears especifica las directrices sobre la supervisión de Tesis Doctorales en sus Artículos 14 a 16.

Artículo 14. Comisiones académicas de los programas de doctorado

1. La CAD de cada programa debe estar formada íntegramente por doctores y ser aprobada por el Comité Ejecutivo de la EDUIB, a propuesta de su presidente, una vez consultadas las unidades de investigación proponentes del programa, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos y reglamentos de la UIB. El coordinador del programa de doctorado preside la CAD.

2. La CAD está formada por los miembros siguientes:

- a. El coordinador del programa de doctorado, que la preside.

- b. Un mínimo de dos profesores de la UIB de las unidades competentes en materia de investigación.
 - c. Un representante, si procede, de cada una de las instituciones que hayan firmado un convenio con la UIB a efectos del programa de doctorado, que debe estar en posesión del título de doctor. En el caso de titulaciones conjuntas entre la UIB y otras universidades, la composición de la CAD se establecerá de acuerdo con lo que estipule el convenio, el cual debe recoger necesariamente este aspecto.
3. Las funciones de la CAD son:
- a. Diseñar, organizar y coordinar el programa de doctorado.
 - b. Responsabilizarse de su actualización y de su calidad.
 - c. Responsabilizarse de la formación de los doctorandos matriculados en el programa.
 - d. Admitir a los doctorandos en el programa.
 - e. Asignar a los doctorandos un tutor.
 - f. Asignar a los doctorandos un director o unos directores de tesis doctoral, en el momento de su admisión, con el acuerdo de las personas designadas, y autorizar los cambios pertinentes.
 - g. Velar por la correcta utilización y formalización del documento de actividades del doctorando.
 - h. Evaluar anualmente el progreso del doctorando en relación con el plan de investigación presentado, el plan de formación establecido y el documento de actividades, en el plazo correspondiente y de acuerdo con los criterios establecidos por la EDUIB.
 - i. Resolver las solicitudes de cambio de dedicación, bajas y reincorporaciones.
 - j. Autorizar el depósito de la tesis doctoral y tramitarla en la EDUIB conjuntamente con las propuestas de expertos externos y de posibles miembros del tribunal.
4. Contra las resoluciones de la CAD se podrá interponer una reclamación ante el Comité Ejecutivo de la EDUIB en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la comunicación de la resolución. El Comité Ejecutivo resolverá las reclamaciones en el plazo de diez días hábiles.

Artículo 15. Tutor

1. El tutor debe ser un doctor con experiencia investigadora acreditada, vinculado contractualmente a la UIB. La experiencia investigadora del tutor se acreditará mediante la posesión de un sexenio de investigación o méritos equivalentes. Para las tareas que debe desarrollar, es aconsejable que sea un profesor con conocimientos suficientes sobre la normativa y la gestión académica y administrativa de la UIB.
2. La CAD nombrará al tutor de cada doctorando en el momento de su admisión, con el acuerdo de la persona designada.
3. Es responsabilidad del tutor velar por la correcta interacción del doctorando con la CAD y hacer el seguimiento de las actividades que realiza el doctorando.
4. El tutor de un doctorando puede ser modificado por la CAD en cualquier momento, siempre que concurran razones justificadas, oídos el doctorando y el tutor que será sustituido. El nombramiento tendrá efectos inmediatos y quedará reflejado en una

nueva carta de tesis, que debe ser firmada por todas las partes implicadas. En caso de que el tutor pierda la vinculación contractual con la UIB, la CAD deberá nombrar un nuevo tutor.

5. El tutor, al aceptar su condición como tal, quedará comprometido a cumplir el código de buenas prácticas de la EDUIB.

Artículo 16. Director de tesis

1. El director de tesis debe ser un doctor español o extranjero en activo y con experiencia investigadora acreditada, con independencia de la universidad, el centro o la institución en que preste sus servicios. Esta experiencia investigadora se acreditará mediante la posesión de un sexenio de investigación o méritos equivalentes. Para evaluar los méritos equivalentes, la CAD se referirá a los requisitos vigentes en el área de conocimiento correspondiente establecidos por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) (o el órgano equivalente que proceda).

2. No pueden ser directores de tesis aquellas personas que tengan un vínculo matrimonial, situación de hecho asimilable o parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con el estudiante, así como las que compartan despacho profesional o las que estén asociadas con él para el asesoramiento, la representación o la dirección. Tampoco pueden ser directores aquellas personas que tengan amistad íntima o enemistad manifiesta con el doctorando o que incurran en cualquier otra causa de las previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. La CAD asignará a los doctorandos un director o unos directores de tesis doctoral en el momento de su admisión.

4. El director de tesis doctoral puede coincidir o no con el tutor.

5. El director de tesis es el máximo responsable de la orientación del doctorando en las actividades de investigación conducentes a la realización de la tesis doctoral, de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en su campo del tema de la tesis doctoral, y de guiar al doctorando en la planificación y adecuación, en su caso, de otros proyectos y actividades a que se inscriba. El director de tesis debe hacer un seguimiento de las actividades del doctorando a través de la revisión del documento de actividades del doctorando y de la elaboración de los informes necesarios para su evaluación anual en los plazos establecidos por la EDUIB.

6. La CAD puede autorizar que la tesis doctoral sea codirigida por un máximo de hasta tres doctores cuando se den razones de índole académica, como puede ser el caso de la interdisciplinariedad temática o los programas ejecutados en colaboración con instituciones o empresas de ámbito nacional o internacional. Esta autorización puede ser revocada con posterioridad si, a juicio de la CAD, la codirección no beneficia el desarrollo de la tesis. Los codirectores de una tesis doctoral deben acreditar su experiencia investigadora al igual que los directores, tal y como establece el apartado 1 de este mismo artículo.

7. La CAD, oídos el doctorando, el tutor y el director de tesis y siempre que concurran razones justificadas, puede modificar el nombramiento del director de tesis doctoral en

cualquier momento del doctorado. De manera general, el director saliente permanecerá en funciones hasta el nombramiento del nuevo director.

8. Un mismo investigador podrá dirigir o codirigir simultáneamente hasta un máximo de seis tesis doctorales en la UIB. Este límite se podrá sobrepasar, excepcionalmente y de manera justificada, con la autorización del Consejo de Dirección y el informe previo de la EDUIB.

9. El director, al aceptar su condición como tal, quedará comprometido a cumplir el código de buenas prácticas de la EDUIB.

10. El director también quedará comprometido a mantener actualizada anualmente, durante todo el plazo que implique su tarea, y también cuando se requiera, la información que constará en la base de datos de la EDUIB para los procesos de verificación, acreditación, seguimiento o modificación de los programas de doctorado. En caso de no seguir estas pautas, el director no podrá ser nombrado director de otra tesis hasta que no actualice completamente sus datos.

Fomento de la dirección y supervisión múltiple de tesis doctorales

Respecto a las actividades de supervisión del programa de doctorado en Ciencia y Tecnología Química para el fomento de la dirección de tesis, la Comisión Académica del programa de doctorado realizará una reunión anual con el claustro de profesores del Programa para explicar de forma detallada el funcionamiento del programa, los resultados alcanzados y la evolución que han seguido los doctorandos anteriores, así como la situación, motivación y objetivos de los estudiantes recién matriculados. Así mismo, la Universitat de les Illes Balears propondrá medidas para incentivar la dirección de tesis. Por ejemplo, está previsto un plan de formación de directores noveles para incentivar que los doctores que no hayan dirigido ninguna tesis puedan dirigir su primera tesis doctoral en codirección con un profesor con experiencia en dirección. También está prevista la dirección múltiple o codirección de tesis doctorales para favorecer la investigación multidisciplinar. La Universitat de les Illes Balears asigna anualmente partidas presupuestarias, tanto al centro responsable de los títulos de doctorado como a los departamentos, para financiar estancias en la UIB de profesores visitantes de reconocido prestigio, con el objeto de mejorar la internacionalización de los programas de Doctorado y facilitar la codirección de tesis doctorales.

Internacionalización del programa

La internacionalización del programa de doctorado está prevista mediante la participación de reconocidos investigadores extranjeros en la codirección de Tesis doctorales, en la participación en Tribunales de Tesis, como expertos evaluadores externos de las tesis depositadas, y en la realización de informes para la obtención de la Mención Internacional. Estas colaboraciones internacionales se podrán formalizar con la firma de convenios con universidades y centros de investigación extranjeros (principalmente de los citados en el apartado de Otras Colaboraciones). En este sentido, y con objeto de fomentar la participación de expertos internacionales en los tribunales de tesis, la Universitat de les Illes Balears asigna anualmente una partida presupuestaria

al centro responsable de los títulos de doctorado para los gastos de asistencia de al menos un experto investigador extranjero en los tribunales de Tesis.

Actividades de supervisión propias del programa de Doctorado

La supervisión se lleva a cabo siguiendo las directrices generales de la Escuela de Doctorado.

El Código de Buenas Prácticas

~~(http://eddoctorat.uib.es/digitalAssets/271/271552_Codigo_buenas_practicas_es.pdf) y la Carta de Tesis (http://eddoctorat.uib.es/digitalAssets/271/271562_Carta_tesis_es.pdf) con los derechos y obligaciones de director, tutor y doctorando, son los modelos de la Universitat de les Illes Balears para establecer una guía de buenas prácticas para la dirección y el seguimiento de las actividades formativas del doctorando y de su tesis doctoral. Más detalladamente, mediante el desarrollo del Real Decreto 99/2011, el Reglamento de ordenación de las enseñanzas universitarias de doctorado de la Universitat de les Illes Balears (http://estudis.uib.es/digitalAssets/607/607105_FOU_481_AN_13084_doctorado_es.pdf) especifica las directrices sobre la supervisión de Tesis Doctorales en sus Artículos 9 a 13.~~

~~El Código de Buenas Prácticas (CBP) de la Escuela de Doctorado de la Universitat de les Illes Balears (EDUIB) es un conjunto de recomendaciones y compromisos sobre la práctica de la actividad investigadora, destinados a favorecer la calidad de la investigación que se realiza en el seno de la Escuela, a prever problemas de integridad en el comportamiento de sus miembros y a favorecer un buen ambiente en el trabajo y las relaciones interpersonales entre sus miembros y con el resto de la comunidad universitaria.~~

~~El Código de Buenas Prácticas de la Escuela de Doctorado de la UIB, consta de los siguientes apartados:~~

- ~~1. Introducción~~
- ~~2. Compromiso de difusión y aplicación~~
- ~~3. Principios generales que rigen la actividad científica~~
- ~~4. Supervisión del personal investigador en formación~~
- ~~5. Proyectos de investigación patrocinados por empresas o entidades con ánimo de lucro~~
- ~~6. Prácticas de publicación, protección y difusión~~
- ~~7. Autoría de trabajos científicos, publicaciones y patentes~~
- ~~8. Resolución de conflictos~~

5.1.1. Introducción

~~El Código de Buenas Prácticas (CBP) de la EDUIB es un conjunto de recomendaciones y compromisos sobre la práctica de la actividad investigadora, destinadas a favorecer la calidad de la investigación que se realiza en el seno de la Escuela, a prevenir problemas de integridad en el comportamiento de sus miembros y a favorecer un buen ambiente en el trabajo y las relaciones interpersonales entre sus miembros y con el resto de la comunidad universitaria. Su contenido es complementario al que ya dispone la normativa legal existente, y está basado en la Carta Europea del Investigador y otros documentos de buenas prácticas científicas de instituciones públicas de investigación. El presente Código de Buenas Prácticas constituye un instrumento colectivo de autorregulación, aprobado por el Comité de Dirección de la Escuela y ratificado por el Consejo de Dirección de la UIB y que está supervisado y puesto al día por el Comité de Dirección de la Escuela.~~

~~A los efectos de este documento, se entiende por miembro del EDUIB toda aquella persona vinculada por su actividad a la Escuela. Esto incluye: los doctorandos matriculados en un programa de doctorado adscrito a la EDUIB, el Personal de Administración y Servicios que presta apoyo a la Escuela, los investigadores que participan en los programas de doctorado adscritos a la Escuela, independientemente de su posible vinculación profesional y / o contractual con la UIB, los representantes de las empresas con convenios con la EDUIB y cualquier otra persona que desarrolle tareas formativas o de investigación, temporalmente o de forma continuada.~~

5.1.2. Compromiso de difusión y aplicación

~~El comité de dirección de la EDUIB, y el director en su nombre y representación, distribuirá un ejemplar del presente CBP a todo el personal de la Escuela y facilitará un ejemplar, en el momento de su ingreso, a cualquier persona nueva que se incorpore. La EDUIB incluirá en su web un enlace al contenido del CBP vigente, para su libre consulta y disposición. El CBP será revisado por el Comité de Dirección de la Escuela con una periodicidad mínima de un año, y siempre que las circunstancias así lo aconsejen.~~

~~Las versiones nuevas del CBP que resulten de su revisión, serán aprobadas por el Comité de Dirección y sustituirán las versiones previas que pudieran estar vigentes.~~

~~El Comité de Dirección de la Escuela velará para que los miembros de la Escuela se adhieran a lo previsto en el presente CBP.~~

5.1.3. Principios generales que rigen la actividad científica

~~El mundo actual es incomprensible sin las aportaciones de la ciencia; tampoco es posible la vida cotidiana sin la utilización de productos tecnológicos que forman ya parte de nuestra existencia. Todas las disciplinas científicas, tanto las relativas a las ciencias naturales como las sociales o las humanidades, han contribuido al avance del conocimiento y el progreso de la vida material. No hay que olvidar, sin embargo, que la ciencia, como cualquier otra actividad del ser humano, debe estar sometida a principios~~

éticos, gracias a los cuales llega a su dignidad de acción específicamente humana. Estos principios inspiran el Código de Buenas Prácticas, para que la actividad científica en la EDUIB propicie la comprensión del mundo y la mejora de la calidad de vida de la humanidad.

1. Libertad de investigación. El primero de estos principios es el reconocimiento del ser humano como sujeto libre y autónomo de la investigación. Esto significa que los intereses de la ciencia no deben prevalecer sobre los del ser humano, es decir, que la ciencia está al servicio del bien común y no al revés, también, que los científicos y quienes diseñan las políticas científicas están obligados a justificar moralmente sus objetivos y prioridades.

Los investigadores deben centrar su labor en el bien de la humanidad y la expansión de las fronteras del conocimiento científico, al tiempo que disfrutan de la libertad de pensamiento y de expresión, así como de la libertad para determinar los métodos de resolución de problemas, dentro del marco de las prácticas y principios éticos reconocidos.

No obstante, los investigadores deben admitir posibles limitaciones en estas libertades derivadas de determinadas circunstancias de la propia investigación (ejemplo: actividades de supervisión, orientación o gestión), de limitaciones operativas, como pueden ser razones presupuestarias o de infraestructuras, o de razones de protección de la propiedad intelectual, especialmente en el sector industrial.

2. Principios éticos. Los investigadores deben observar las prácticas éticas reconocidas y los principios éticos fundamentales correspondientes a sus disciplinas, así como las normas éticas recogidas en diversos códigos deontológicos nacionales, sectoriales o institucionales.

De manera particular, esto implica el respeto a la dignidad del ser humano, en particular cuando es objeto de experimentación. Siempre que estén en juego la salud y los derechos, deberá contar con su consentimiento, que será libremente concedido, con información sobre los riesgos y posibles consecuencias que puedan comportar un mal uso o un uso equivocado de la ciencia sobre su persona.

También implica el reconocimiento de que no se deben promover, ni en el campo de las ciencias naturales ni en el de las ciencias sociales o las humanidades, investigaciones que atenten contra la salud o la dignidad del ser humano, tales como, entre otras, las referidas a la justificación del racismo, la negación del holocausto o la apología del terrorismo. Aunque el científico y la institución no sean directamente responsables del uso que pudiera hacerse de los conocimientos que aportan al patrimonio común, evitarán involucrarse en proyectos y en la difusión de información cuando se sospeche puedan tener, o tengan, una alta probabilidad de ser utilizados con fines inconvenientes.

Del mismo modo, los investigadores deben respetar los principios de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en los procesos de planificación, ejecución y desarrollo de sus investigaciones, y velar por la eliminación de estereotipos y barreras que impliquen la pervivencia de cualquier tipo de desigualdad entre hombres y mujeres.

3. Responsabilidad. El tercer principio es la asunción de responsabilidades en el ejercicio de la actividad científica. El científico es responsable ante el ser humano cuyos derechos

son siempre inviolables. Es responsable, también, hacia los organismos vivos y hacia el medio ambiente; debe evitar el sufrimiento innecesario de los primeros y velar por la integridad y funcionamiento idóneo del sistema Tierra. Las generaciones presentes son responsables ante las generaciones futuras del mundo que dejaremos; por este motivo los científicos deben fomentar de manera especial la reflexión ética para las extraordinarias posibilidades derivadas de la investigación científica contribuyan a mejorar las condiciones de vida en el futuro, y no al su deterioro.

El ejercicio de la responsabilidad implica también que los investigadores deben hacer todo lo que sea posible para que su búsqueda sea relevante y no en duplique de otra realizada previamente por otros.

Hay que evitar todo tipo de plagio y respetar el principio de la propiedad intelectual o de la propiedad conjunta de datos cuando la investigación se realice en colaboración con supervisores y / o de otros investigadores.

En el caso de delegar algún aspecto de su trabajo, los investigadores deben velar para que la persona en quien se delega esté capacitada para llevar a cabo la tarea encomendada.

4. Transparencia. El cuarto principio supone la aceptación que la investigación debe ser transparente. El científico debe estar siempre dispuesto a dar razón de su trabajo, ya que reconoce, por un lado, la importancia de la opinión de sus pares para la valoración de sus descubrimientos y, por otra, el impacto social de la actividad científica.

Los investigadores de todos los niveles, incluidos los investigadores en formación, deben ser conscientes de su deber de rendir cuentas ante los organismos públicos o privados que los contratan o subvencionan y en general, ante la sociedad, y son responsables del uso eficiente los fondos puestos a su disposición, por lo que deben observar principios de gestión financiera correcta, transparente y eficaz.

5. Obligaciones contractuales y jurídicas. Los investigadores de todos los niveles, incluidos los investigadores en formación, deben conocer la normativa que rige las condiciones de formación y / o trabajo. Esto incluye la normativa sobre los derechos de propiedad intelectual y las exigencias de las posibles entidades patrocinadoras o financiadoras, con independencia de la naturaleza del contrato.

6. Seguridad y protección. Los investigadores de todos los niveles, incluidos los investigadores en formación, deben seguir en todo momento prácticas de trabajo seguras, de acuerdo con la legislación nacional, incluida la adopción de las precauciones necesarias en materia de salud y seguridad y de recuperación de accidentes informáticos. También deben conocer las exigencias legales vigentes en materia de protección de datos y confidencialidad, y adoptar las medidas necesarias para cumplirlos en todo momento.

7. Difusión y explotación de los resultados. Dado que la investigación busca la expansión de las fronteras del conocimiento y el bien de la humanidad, la difusión y explotación de los resultados que se deriven de la actividad investigadora es un deber y una parte irrenunciable de esa actividad, así y de manera general, los investigadores deben velar por que los resultados de su investigación se difundan y aprovechen mediante, por ejemplo, la publicación de artículos, la emisión de comunicados, y su

~~transferencia a otros contextos de investigación o, en su caso, al sector productivo incluyendo su comercialización.~~

~~De lo dicho se desprende la necesidad de que la actividad científica esté sometida a buenas prácticas. El científico está obligado a ajustar su actividad a los principios éticos anteriormente mencionados. Las buenas prácticas afectan al procedimiento y los resultados de la investigación. El desarrollo actual de la ciencia requiere un trabajo en equipo, recursos humanos y materiales, infraestructuras comunes y una gestión de proyectos y programas en los que cada investigador tiene cometidos y responsabilidades definidas. Por eso no son suficientes para una buena práctica científica la honestidad del científico, su vocación o la propia iniciativa. Respetando siempre el valor de la libertad y de la creatividad individual, la exigencia y la aceptación de unas normas de buenas prácticas deben quedar explícitas en el compromiso contractual del investigador con la Institución en la que desarrolla su tarea y con la sociedad que la promueve.~~

~~5.1.4. Supervisión del personal investigador en formación~~

~~1. Asignación de un tutor o tutora. Toda persona matriculada en un programa de doctorado adscrito a la Escuela o vinculada al EDUIB mediante contrato, beca o convenio con la finalidad de adquirir algún tipo de formación relacionada con la actividad investigadora (doctorando, técnico de apoyo a la investigación, estudiantes de grado que realicen tareas de iniciación a la investigación, doctorandos de otras universidades que realicen estancias de investigación, postdocs, etc.), tendrá asignado un tutor o tutora.~~

~~2. Responsabilidades del tutor. De manera general, el tutor aconseja y guía a la persona en formación a su cargo y vela para que se cumplan las expectativas formativas de acuerdo con los propósitos iniciales en el tiempo previsto, y es el interlocutor con los órganos de dirección de la Escuela. En el caso de los doctorandos, las responsabilidades del tutor son las que se especifican en el Acuerdo Normativo 13084 del 10 de abril de 2019 por el que se aprueba el reglamento de las enseñanzas universitarias de doctorado en la UIB (FOU 481 de 17 de mayo de 2020), sin perjuicio de las responsabilidades que corresponden al director de tesis, y que vienen descritas en el mencionado Acuerdo Normativo.~~

~~3. Obligaciones del tutor. De manera genérica se entiende que son obligaciones específicas del tutor, compartidas, en su caso, con el director de tesis: a) interaccionar personalmente y de forma regular con el personal en formación a su cargo para supervisar el proceso formativo; b) propiciar la celebración de reuniones periódicas para discutir el avance en las tareas propias del personal a su cargo y contribuir a su actualización científica y metodológica; c) velar por las condiciones de trabajo del personal en formación, así como para su adecuada preparación en materia de prevención de riesgos laborales; d) actualizar al personal en formación en relación con las normas legales existentes que afectan a la práctica científica.~~

~~4. Derechos y deberes del personal en formación. El personal en formación tiene derechos y deberes distintos a los del resto de personas vinculadas contractualmente con la Escuela. El tutor y, en su caso, el director de tesis debe ser especialmente diligente con el personal científico en formación evitando que se implique en tareas ajenas a su~~

~~formación. De manera general se entiende que son obligaciones del personal en formación: a) mantener una relación estructurada y regular con sus tutores y, en su caso, directores de tesis, b) mantener un registro actualizado de todos los resultados y hallazgos en sus tareas. En el caso de los doctorandos este registro se implementa mediante el Documento de Actividades del Doctorando a que hace referencia el Acuerdo Normativo 13084 del 10 de abril de 2019 por el que se aprueba el reglamento de las enseñanzas universitarias de doctorado en la UIB (FOU 481 de 17 de mayo de 2019), c) presentar regularmente los avances en su trabajo a través de informes y /o seminarios dirigidos a las personas vinculadas a las áreas en que se desarrolla su actividad; d) implicarse activamente en su proceso formativo mediante la asistencia a seminarios, cursos, etc., que se puedan desarrollar en el seno de la Escuela, así como a congresos y reuniones científicas dentro del ámbito en el que desarrollan su actividad.~~

~~5.1.5. Proyectos de investigación patrocinados por empresas o entidades con ánimo de Lucro~~

~~1. Transparencia y primacía de intereses. En el intercambio o transferencia de conocimiento y tecnología con entidades privadas, es necesario que prevalezca siempre el interés público, de tal manera que los acuerdos deben hacerse con total transparencia. Además, la EDUIB establecerá las demarcaciones necesarias para proteger la libertad intelectual de sus investigadores, evitar compromisos de confidencialidad desproporcionados o restricciones injustificadas en la publicación de los resultados obtenidos.~~

~~2. Derechos de propiedad industrial. Cuando el personal investigador que participa en un proyecto promovido por la industria contribuya esencialmente en su diseño y ejecución, se establecerán los acuerdos necesarios con la entidad promotora para compartir la correspondiente propiedad industrial e intelectual.~~

~~3. Derechos relativos de propiedad intelectual. Cuando el grupo de investigación ofrezca un servicio técnico, o el personal investigador participe exclusivamente en la recogida de datos de un proyecto desarrollado por terceros, las condiciones de comunicación y publicación de los resultados obtenidos se establecerán de mutuo acuerdo con la entidad promotora, siempre teniendo en cuenta los preceptos previstos en el apartado sobre prácticas de publicación, protección y difusión.~~

~~4. Protocolo de contraprestaciones económicas. Todos los acuerdos adoptados entre la entidad patrocinadora y la EDUIB como representante de la persona o personas responsables de la investigación, quedarán recogidos en el correspondiente convenio (o convenios). El convenio incluirá necesariamente todo aquello que haga referencia a las contraprestaciones económicas en relación directa o indirecta con la investigación. Estos pactos serán accesibles a los organismos, comités y personas con responsabilidades sobre el asunto pactado.~~

~~5.1.6. Prácticas de publicación, protección y difusión~~

~~1. Publicación en revistas arbitradas. De acuerdo con el punto 2.7 del CBP, los investigadores velarán para dar a conocer los resultados de su labor a través, entre otros, de la publicación de artículos en revistas especializadas del ámbito temático en que se desarrolle la investigación. Los resultados de la investigación científica, en cualquier área, deben ser siempre objeto de escrutinio por parte de homólogos. En este~~

~~sentido, la publicación de los resultados en revistas u otros medios con "peer review" es una parte ineludible del propio protocolo de investigación. En la medida de lo posible, se buscará publicar los resultados de la investigación en revistas indexadas de ámbito internacional, y de índice de impacto elevado.~~

~~2. Protección de resultados con posible interés comercial. Si los resultados obtenidos en una investigación pueden conducir a invenciones o aplicaciones potencialmente susceptibles de ser protegidas por su interés comercial, la persona responsable del proyecto de investigación tiene la obligación de comunicarlo a la dirección de la EDUIB y gestionar la publicación de los resultados en revistas científicas teniendo en cuenta esta posibilidad.~~

~~3. Resultados sin publicar. La no publicación de los resultados de una investigación o su demora exagerada puede constituir una falta grave por malversación de recursos. La publicación de resultados de estudios en los que hayan participado personas como sujetos de experimentación constituye un imperativo ético.~~

~~4. Publicación fragmentada. No es aceptable la publicación fragmentada de una investigación unitaria. La fragmentación sólo está justificada por razones de extensión.~~

~~5. Publicación repetida. La publicación duplicada o redundante se considera una práctica inaceptable.~~

~~6. Referencias bibliográficas a terceros. Tanto en publicaciones como en expedientes de patentes o modelos de utilidad, es necesario incluir la referencia de todos aquellos trabajos directamente relacionados con la investigación y, al mismo tiempo, evitar las referencias injustificadas u honoríficas. La referencia a trabajos de terceros debe ser suficientemente reconocible del mérito de estos.~~

~~7. Agradecimientos. El apartado "agradecimientos" de una publicación debe ser estricto. Las personas o instituciones aludidas tienen el derecho a declinar su mención. Algunas revistas exigen que se disponga de la autorización por escrito de aquellas personas que deben aparecer en los agradecimientos. La misma práctica es aplicable a las menciones referidas como "comunicación personal".~~

~~8. Créditos institucionales y ayudas. Tanto en comunicaciones a congresos u otro tipo de presentaciones previas como en la publicación definitiva de los resultados de la investigación, hay que declarar explícitamente: a) las instituciones o los centros a los que pertenecen o pertenecían las personas autoras y donde se ha realizado la investigación, y b) el detalle de las subvenciones, ayudas o patrocinios económicos recibidos.~~

~~9. Compromiso con la sociedad y presentación en medios de comunicación. Los investigadores deben velar por que sus actividades de investigación se den a conocer a la sociedad en general, mejorando así la comprensión de la ciencia por parte del público, así, la presentación de resultados a través de los medios de comunicación debe incluir siempre una explicación de carácter divulgativo o una parte de la presentación adaptada a públicos no especializados. En este tipo de presentaciones públicas el nombre de los autores debe ir siempre asociado al de sus instituciones y, siempre que sea posible, se mencionarán las subvenciones y ayudas recibidas.~~

~~10. Presentación prematura a los medios. No se considera aceptable la comunicación y difusión de los resultados de una investigación a los medios de comunicación de masas~~

~~antes de su escrutinio por homólogos ("peer review"), es decir, antes de su aceptación para ser publicados o presentados en determinado tipo de congresos.~~

~~11. Uso de las publicaciones a efectos de evaluación. En aquellas evaluaciones personales o colectivas de personas en las que se analizan las publicaciones científicas, a efectos de promoción o de cualquier recompensa, la evaluación se basará siempre en la calidad y potencial relevancia de la producción científica, y no simplemente en su número.~~

~~5.1.7. Auditoria de trabajos científicos, publicaciones y patentes~~

~~Condición de autor. La condición de autor/a no depende del hecho de pertenecer a una profesión o posición jerárquica determinada, ni al carácter de la relación laboral, sino al tipo de contribución en la investigación. Para tener la condición plena de autor/a de una publicación o patente, es necesario: a) haber contribuido de forma sustancial al proceso creativo, es decir, a la concepción y al diseño del mismo, o bien al análisis y la interpretación de los datos, b) haber contribuido a la preparación de las comunicaciones, informes o publicaciones resultantes, y c) ser capaz de presentar en detalle la contribución personal en la investigación y de discutir los principales aspectos del conjunto de la búsqueda.~~

~~La mera participación en la obtención de recursos o en la recogida de datos como, por ejemplo, el suministro de datos de rutina o la provisión de sujetos de experimentación, no justifica necesariamente la condición de autor/a, aunque es susceptible de ser reconocida en el apartado de agradecimientos. En aquellas investigaciones en las que esté previsto utilizar muestras, análisis o dictámenes realizados por terceros, conviene establecer previamente un plan de comunicación y autoría, en el que se tenga en cuenta la potencial contribución intelectual al proyecto y cualquier otra dimensión relativa a los derechos de autoría.~~

~~La persona vinculada al grupo de investigación que, por su posición jerárquica o relación laboral, pida constar como autor/a ex officio, viola la libertad académica y comete un acto de injusticia, cuando no de abuso de autoridad. Inversamente, la omisión del nombre de cualquier persona que haya hecho probadas contribuciones según los criterios expresados más arriba supone un acto de apropiación indebida de la propiedad intelectual por parte del resto de autores.~~

~~5.1.8. Resolución de conflictos~~

~~1. Conflictos entre personas vinculadas a la Escuela. En caso de que surjan conflictos entre personas vinculadas a la Escuela, se aplicará el procedimiento establecido al efecto.~~

~~2. No adhesión al CBP. Caso de que se detecte algún comportamiento que no esté de acuerdo con el presente CBP, el director de la Escuela mediará con la persona o personas responsables para solucionar los problemas que puedan presentarse.~~

~~La UIB, de acuerdo con el artículo 11.8 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, establecerá las funciones de supervisión de los doctorandos mediante un compromiso documental firmado por el vicerrector competente en representación de la Universidad,~~

~~el doctorando, su tutor y su director. Este compromiso, la carta de tesis, debe ser rubricado tan pronto como sea posible después de la admisión del doctorando y una vez que se le haya asignado un director de tesis.~~

~~Cuando formalice la matrícula en el programa de doctorado, el nuevo doctorando recibirá un correo electrónico con las instrucciones y el enlace para aceptar la carta de tesis.~~

~~CARTA DE TESIS~~

~~De una parte, la Universitat de les Illes Balears (UIB), representada por el Dr. Jaume Jesus Carot Giner, Rector Magnífico, que actúa en nombre y representación de esta Universidad, en virtud del Decreto 29/2013, de 14 de junio BOIB núm. 85, de 15 de junio), de nombramiento del rector de la Universitat de les Illes Balears, y el decreto 64/2010, de 14 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat de les Illes Balears con domicilio, a efectos de este contrato, en el Campus Universitario, Edificio Son Lledó, Crt. de Valldemossa km 7,5, 07122 Palma~~

~~Y por otro, en primer lugar, _____, mayor de edad, con DNI (o número de Pasaporte) _____, actuando en su propio nombre y representación, en adelante el investigador en formación, en segundo lugar, mayor de edad, _____, con DNI (o número de Pasaporte) _____, actuando en su propio nombre y representación, en adelante el director de tesis, y en tercer lugar, _____, mayor de edad, con DNI (o número de Pasaporte) _____, actuando en su propio nombre y representación, en adelante el tutor de tesis;~~

~~EXPONEN~~

~~1. Que el Sr. / Sra. _____, participa, en calidad de investigador en formación, en trabajos de investigación que se presentarán en forma de tesis doctoral dentro del Programa de Doctorado en _____, y que se llevan a cabo en la UIB bajo la dirección del Dr. / Dra. _____ y con la tutorización del Dr. /Dra. _____.~~

~~2. Que, para la realización de la mencionada tesis doctoral dentro de la UIB, y para gestionar los resultados y la información intercambiada o generada durante la elaboración de ésta, las partes están interesadas en regular las funciones, obligaciones y derechos del investigador en formación, del director y del tutor de la tesis doctoral y su relación con la Universitat de les Illes Balears.~~

~~Por lo que las cuatro partes suscriben el presente acuerdo;~~

CLÁUSULAS

~~PRIMERA. OBJETO DEL ACUERDO~~

~~El objeto del presente acuerdo es fijar las funciones, derechos y obligaciones del investigador en formación, del director de tesis y del tutor de tesis, así como especificar el procedimiento de resolución de conflictos y los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que se puedan generar con la investigación realizada durante la tesis doctoral.~~

~~SEGUNDA. DURACIÓN~~

~~Este compromiso entrará en vigor en el momento en que el investigador en formación matriculado en un Programa de Doctorado en la UIB se le asigne formalmente un director de tesis, y acabará por alguno de los cuatro supuestos: 1) que el investigador en formación haya defendido la tesis y solicitado el título de doctor por la Universitat de les Illes Balears, 2) que el investigador en formación haya renunciado a continuar su tesis doctoral, 3) que el investigador en formación sea dado de baja del programa de doctorado en el que está admitido o 4) en caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente documento o en el Acuerdo Normativo 13084 del día 10 de abril de 2019 por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de las enseñanzas universitarias de doctorado de la Universitat de les Illes Balears (FOU núm. 481, de 17 de mayo).~~

~~TERCERA. DERECHOS Y DEBERES~~

~~Son derechos de los investigadores en formación de la UIB:~~

- ~~1. Recibir una formación y una docencia, teórica y práctica de calidad, y tener el acceso a la cultura, el deporte y la convivencia social, así como al desarrollo de su capacidad crítica, organizativa y creativa.~~
- ~~2. No ser discriminados por razones de nacimiento, género, orientación sexual, etnia, opinión, religión o cualquier otra circunstancia personal o social.~~
- ~~3. Disponer de instalaciones adecuadas que permitan el desarrollo normal de sus estudios.~~
- ~~4. Tener asignado un tutor de tesis en el momento de la admisión al programa de doctorado.~~
- ~~5. Tener asignado un director de tesis en el plazo máximo de 6 meses una vez el investigador en formación ha sido admitido en el programa de doctorado.~~
- ~~6. Solicitar a petición justificada la codirección de la tesis doctoral por uno o más 3 doctores.~~
- ~~7. Solicitar de forma argumentada el cambio de director de tesis.~~
- ~~8. Pedir mediante una solicitud argumentada la realización de la tesis doctoral a tiempo parcial.~~
- ~~9. Pedir mediante una solicitud argumentada una prórroga de uno o más años para presentar la tesis doctoral.~~
- ~~10. Pedir mediante una solicitud argumentada la baja temporal del programa de doctorado por un periodo máximo de un año ampliable un año más.~~

- ~~11. Impugnarse mediante petición argumentada al Comité de dirección en caso de que se haya denegado la defensa de su tesis o haya sido expulsado del programa de doctorado por la Comisión académica del programa de doctorado.~~
 - ~~12. Realizar estancias de investigación en otras universidades y centros de investigación y asistir a congresos nacionales e internacionales de la temática de la tesis doctoral, siempre y cuando las disponibilidades económicas lo permitan.~~
 - ~~13. Recibir el reconocimiento adecuado a la labor de investigación realizada en las publicaciones, comunicaciones, patentes y otros resultados que se deriven de la tesis doctoral que lleve a cabo.~~
 - ~~14. Ejercer los derechos de propiedad intelectual e industrial que le correspondan derivados de su actividad investigadora.~~
 - ~~15. Participar en las actividades de extensión universitaria.~~
 - ~~16. Ser informado de las cuestiones que afecten a la comunidad universitaria.~~
 - ~~17. Participar en los órganos de gobierno y de gestión de la Universidad, de acuerdo con lo que establezcan los Estatutos.~~
 - ~~18. Ejercer la libertad de asociación, de información, de expresión y de reunión en los campus universitarios de acuerdo con las condiciones establecidas por la Universidad.~~
 - ~~19. Recibir apoyo para el ejercicio de sus actividades asociativas.~~
- ~~Los estudiantes deben ejercer sus derechos con pleno reconocimiento a la dignidad de las personas, a los principios democráticos ya los derechos del resto de miembros de la comunidad universitaria y con respecto a los bienes de uso colectivo.~~
- ~~Son deberes de los investigadores en formación:~~
- ~~1. Seguir las actividades de formación de la Universidad y participar.~~
 - ~~2. Realizar las tareas de investigación y estudio propias de su condición de investigadores en formación con la dedicación y el aprovechamiento necesarios.~~
 - ~~3. Mantener una relación cordial, fluida y de colaboración con el director y el tutor de la tesis doctoral.~~
 - ~~4. Actuar con ética a la hora de informar sobre los resultados obtenidos en el transcurso de la tesis doctoral. Evitar el plagio y respetar los principios de propiedad intelectual.~~
 - ~~5. Cumplir las normas estatutarias y demás normativa interna de la Universidad, especialmente en lo referente a la prevención de riesgos laborales.~~
 - ~~6. Cooperar con el resto de la comunidad universitaria para contribuir a la consecución de los objetivos y al mejor funcionamiento de la Universidad.~~
 - ~~7. Facilitar de forma periódica y como mínimo una vez al año los datos sobre las actividades realizadas a través del sistema de información que la UIB ponga a disposición de los investigadores en formación.~~
 - ~~8. Participar anualmente en el procedimiento de seguimiento de las tesis doctorales establecido.~~
 - ~~9. Informar a la Comisión Académica del programa de doctorado en el caso de renuncia voluntaria a seguir en el programa de doctorado de las razones que le han llevado a esta decisión.~~
 - ~~10. Respetar y conservar el patrimonio de la Universidad.~~

~~CUARTA. — BUENAS PRÁCTICAS~~

~~El investigador en formación, el director y el tutor de la tesis se comprometen a seguir en todo momento prácticas de trabajo seguras, conformes a la legislación actual, incluida la adopción de medidas necesarias en materia de salud, seguridad, recuperación de accidentes informáticos y prevención de riesgos laborales. También se comprometen a evitar la copia total o parcial no autorizada de una obra ajena presentándola como propia en las obras o los documentos literarios, científicos o artísticos que se generen como resultado de la investigación llevada a cabo durante la tesis doctoral. Asimismo, en el caso de que el investigador en formación haga experimentos con seres vivos, el investigador en formación y el director de tesis declaran que conocen, y se comprometen a cumplir, la legislación vigente y las normas reguladoras en materia de ética, experimentación animal y bioseguridad. El investigador en formación y el director de tesis se comprometen a cumplir todos los principios éticos de respeto a la dignidad humana, la confidencialidad, la no discriminación ya disponer del consentimiento informado y escrito de las personas implicadas, en su caso.~~

~~QUINTA. — DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL~~

~~1. — El investigador en formación tiene derecho a ser reconocido como titular de los derechos de propiedad del intelectual o industrial que le puedan corresponder de acuerdo con la legalidad vigente (propiedad intelectual: RD 1/1996 de 12 de abril; propiedad industrial: ley de patentes 11/1986, de 20 de marzo, y RD 55/2002, de 18 de enero), y a aparecer como coautor en todos los trabajos, artículos y comunicaciones donde se expongan los trabajos de investigación en que el doctorando haya participado de manera relevante.~~

~~2. — El investigador en formación tiene derecho a ejercer los derechos de propiedad del intelectual derivados de su actividad formativa en la investigación y de conformidad con su contribución, según establece la legalidad vigente. Los derechos mencionados son independientes, compatibles y acumulables con otros derechos que puedan derivarse de la investigación realizada, sin perjuicio de los condicionantes derivados de la obra colectiva cuando el doctorando participe o esté vinculado a un proyecto colectivo de investigación. Con independencia de los derechos de titularidad que puedan corresponder a las partes, el estudiante, a través del investigador principal, se obliga a comunicar a la OTRI aquellos resultados que deriven de su formación investigadora que puedan ser susceptibles de explotación. La UIB, si lo estima conveniente, podrá difundir los resultados mencionados, siempre que respete los derechos de propiedad del intelectual e industrial que se puedan originar.~~

~~3. — En cuanto a eventuales derechos de propiedad industrial que pueda tener el investigador en formación sobre los resultados de la investigación, el investigador en formación quedará sujeto a lo que establece la legislación vigente para las patentes universitarias y a la normativa aprobada por la Universitat de les Illes Balears. Las~~

~~cantidades que pueda percibir por la explotación y la cesión de los derechos mencionados no tendrán en ningún caso naturaleza salarial.~~

~~4. El investigador en formación comunicará a la UIB los cambios de domicilio, a efectos de poderle comunicar sus obligaciones respecto a la tramitación de títulos de propiedad industrial o propiedad intelectual en los países en los que la UIB decida extenderlos. Si no comunica estos datos, el investigador en formación autoriza a la UIB a representarlo para continuar los trámites exigidos, que desea recibir los ingresos que le puedan corresponder por los beneficios derivados de los títulos de propiedad industrial o intelectual en que tenga parte.~~

~~5. El doctorando se compromete a que en la publicación de toda la producción científica que esté directamente relacionada con la tesis doctoral y la investigación desarrollada en el marco del programa de doctorado (que pueda dar lugar a artículos, libros, capítulos de libros, patentes, etc..) se citará su filiación dentro de la Universitat de les Illes Balears.~~

~~SEXTA. CONFIDENCIALIDAD~~

~~1. El investigador en formación se compromete a mantener en secreto todos los datos e informaciones que puedan tener la consideración de información confidencial y que el director de tesis, el tutor o, en su caso, cualquier otro miembro del equipo investigador en que esté integrado le proporcionen o revelen de manera oral, escrita, gráfica o por cualquier otro medio de difusión. Asimismo, se obliga a no revelar, comunicar, ceder o divulgar a terceros ninguna información relativa a su trabajo utilizando la información obtenida única y exclusivamente con el fin de elaborar la tesis doctoral.~~

~~2. El investigador en formación se obliga a no revelar ninguna información confidencial del proyecto de investigación en que participe sin haber obtenido, de manera expresa y por escrito, la autorización correspondiente del director de tesis doctoral o del tutor.~~

~~3. El doctorando se obliga a firmar los compromisos de confidencialidad que le puedan requerir el director de la tesis doctoral, el del proyecto de investigación o el tutor. El compromiso de confidencialidad y secreto continuará en vigor y será vinculante incluso después de haber finalizado la relación administrativa o laboral entre el doctorando y la Universitat de les Illes Balears.~~

~~SEPTIMA. MODIFICACIÓN~~

~~Este acuerdo sólo podrá modificarse con el consentimiento expreso y por escrito de todas las partes, con referencia explícita de la voluntad de modificar este acuerdo.~~

~~OCTAVA. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS~~

~~En caso de incumplimiento de los compromisos incluidos en este documento, o si se producen otros tipos de conflictos, las partes se comprometen a informar del problema a la Escuela de Doctorado de la UIB (EDUIB) o el Centro de Estudios de Postgrado (CEP),~~

~~que actuarán como mediadores a través de las comisiones respectivas que tengan otorgada esta competencia.~~

~~Si el doctorado se lleva a cabo en colaboración con alguna otra institución, las partes deberán atenerse a las disposiciones particulares mencionadas en el convenio de colaboración, que los firmantes de esta Carta deberán conocer~~

~~NOVENA. — RENUNCIA~~

~~En caso de que el investigador en formación renuncie a continuar su tesis doctoral, éste se compromete a informar por escrito los motivos de su renuncia al coordinador de la Comisión Académica del programa de doctorado con copia al Director de la EDUIB o del CEP, según esté adscrito el programa de doctorado en el que se encuentra matriculado.~~

~~DÉCIMA. — DEPÓSITO INSTITUCIONAL~~

~~Una vez aprobada la tesis doctoral, el investigador en formación se compromete a entregar un ejemplar de la tesis de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.5.a del Acuerdo Normativo 13084/2019, de 10 de abril (FOU núm. 481, de 17 de maig), por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de las enseñanzas universitarias de doctorado en la Universitat de les Illes Balears.~~

~~UNDÉCIMA. — INFORMACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN PROFESIONAL~~

~~El investigador en formación se compromete, si es requerido a hacerlo, a proporcionar a la UIB los datos referidos a su situación profesional hasta 5 años después de haber obtenido el título de doctor. en el lugar y fecha indicados. La UIB utilizará estos datos únicamente para hacer el seguimiento sobre las salidas profesionales de sus titulados doctores.~~

~~Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente acuerdo en el lugar y fecha indicados.~~

~~Palma, a de de 20....~~

~~Por la Universitat de les Illes Balears~~

~~Dr. Mauricio Mus Amézquita~~

~~Vicerrector de Gestión y Política de Postgrado y Formación Permanente~~

~~El director de la tesis~~

~~El tutor de la tesis~~

~~Dr. / Dra.~~

~~Dr. / Dra.~~

El investigador en formación

Sr. / Sra.

Más detalladamente, mediante el desarrollo del Real Decreto 99/2011, en el Acuerdo Normativo 13084/2019 de día 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de las enseñanzas universitarias de doctorado de la Universitat de les Illes Balears especifica las directrices sobre la supervisión de Tesis Doctorales en sus Artículos 14 a 16:

Artículo 14. Comisiones académicas de los programas de doctorado

1. La comisión académica de un programa de doctorado es el órgano responsable del diseño, la organización y la coordinación del programa de doctorado.
2. La comisión académica de un programa de doctorado debe estar formada íntegramente por doctores y es aprobada por el Comité Ejecutivo de la EDUIB a propuesta de su presidente, una vez consultadas las unidades de investigación proponentes del programa, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos y reglamentos de la UIB. El coordinador del programa de doctorado preside la comisión académica del programa y debe ser un investigador que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 12.3 de este reglamento.
3. Las funciones de la comisión académica son:
 - a. Diseñar, organizar y coordinar el programa de doctorado.
 - b. Responsabilizarse de su actualización y de su calidad.
 - c. Responsabilizarse de la formación de los doctorandos matriculados en el programa.
 - d. Admitir a los doctorandos en el programa.
 - e. Proporcionar a los doctorandos un tutor en el momento de su admisión, con el acuerdo de la persona designada.
 - f. Comprometerse a asignar a los doctorandos un director o unos directores de tesis doctoral, en el momento de su admisión, con el acuerdo de la persona designada. En caso de que no se asigne un director de tesis en el momento de la admisión, la comisión deberá justificarlo, y designar un director de tesis en el plazo máximo de tres meses contados a partir del momento de la matriculación.
 - g. Aprobar, en su caso, el plan de investigación que el doctorando debe presentar en un plazo inferior a doce meses desde la fecha de matriculación en el programa.
 - h. Velar por la correcta utilización y formalización del documento de actividades del doctorando.
 - i. Ejecutar los controles anuales de la actividad llevada a cabo por el doctorando según lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero.
 - j. Autorizar la presentación de la tesis doctoral.

- ~~4. La composición de la comisión académica es:~~
- ~~a. El coordinador del programa de doctorado, que la preside.~~
 - ~~b. Un mínimo de dos profesores de la UIB de las unidades competentes en materia de investigación a las que se refiere el artículo 145.1 de los Estatutos de la UIB, en el ámbito del conocimiento en que se desarrolla el programa de doctorado.~~
 - ~~c. Un representante, en su caso, de cada una de las instituciones que hayan firmado un convenio con la UIB a los efectos del programa de doctorado, que debe estar en posesión del título de doctor. En el caso de titulaciones conjuntas entre la UIB y otras universidades, la composición de la comisión académica se establecerá de acuerdo con lo estipulado en el convenio, el cual debe recoger necesariamente este aspecto.~~
- ~~5. La comisión académica trasladará al Comité Ejecutivo de la EDUIB para la ratificación pertinente, en su caso:~~
- ~~a. Los nombramientos de tutor y director o directores de tesis. En el caso del director o directores de tesis, el nombramiento debe acompañarse con el currículum actualizado del investigador o los investigadores nombrados.~~
 - ~~b. El plan de investigación de los doctorandos y los informes de las evaluaciones anuales.~~
 - ~~c. La tesis, con el informe del director al que se refiere el artículo 21 de este reglamento, y la autorización para presentarla.~~
 - ~~d. La propuesta de tribunal de tesis doctoral, elaborada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de este reglamento.~~

~~Artículo 15. Tutor~~

- ~~1. El tutor debe ser un doctor con experiencia investigadora acreditada, vinculado a la EDUIB o a las unidades competentes en materia de investigación que organizan el programa a las que se refiere el artículo 145.1 de los Estatutos de la UIB. Esta vinculación se entenderá en un sentido amplio, de modo que, además de los profesores de la UIB participantes en el programa de doctorado correspondiente, se entenderán vinculados los investigadores de fuera de la UIB pertenecientes a empresas o instituciones de investigación cuya participación en el programa de doctorado haya sido establecida mediante convenio al efecto. La experiencia investigadora del tutor se acreditará mediante la posesión de un sexenio de investigación o méritos equivalentes.~~
- ~~2. La comisión académica del programa de doctorado nombrará al tutor de cada doctorando en el momento de su admisión. Este nombramiento deberá ratificarlo el Comité Ejecutivo de la EDUIB de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.5 de este reglamento.~~
- ~~3. Es responsabilidad del tutor velar por la correcta interacción del doctorando con la comisión académica y ayudar en el seguimiento de las actividades que realiza el doctorando.~~
- ~~4. La comisión académica del programa de doctorado, oído el doctorando y siempre que concurren razones justificadas, puede modificar el nombramiento del tutor en cualquier momento del doctorado.~~

~~Este nombramiento será ratificado de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.5 de este reglamento. El nombramiento tendrá efectos inmediatos y quedará reflejado en una nueva carta de tesis, que debe ser firmada por todas las partes implicadas.~~

~~Artículo 16. Director de tesis~~

~~1. El director de tesis debe ser un doctor español o extranjero con experiencia investigadora acreditada, con independencia de la universidad, el centro o la institución donde preste sus servicios. Esta experiencia investigadora se acreditará mediante la posesión de un sexenio de investigación o méritos equivalentes.~~

~~2. La comisión académica del programa de doctorado proporcionará a los doctorandos un director o unos directores de tesis doctoral en el momento de su admisión. En caso de que no se asigne un director de tesis en el momento de la admisión, la comisión deberá justificarlo, y designar un director de tesis en el plazo máximo de tres meses contados a partir del momento de la matriculación.~~

~~Esta asignación será ratificada por el Comité Ejecutivo de la EDUIB de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.5 de este reglamento, para lo cual se debe presentar un currículum actualizado del investigador que se propone como director de tesis.~~

~~3. El director de tesis doctoral puede coincidir o no con el tutor a que se refiere el artículo 15 de este reglamento.~~

~~4. El director de tesis es el máximo responsable de la orientación del doctorando en las actividades de investigación conducentes a la realización de la tesis doctoral, de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral, y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades donde se inscriba el doctorando. El director de tesis tiene que hacer un seguimiento de las actividades del doctorando a través de la revisión del documento de actividades del doctorando al que se refieren los artículos 1 y 17.5 de este reglamento.~~

~~5. La tesis doctoral la pueden codirigir otros doctores cuando se den razones de índole académica, como puede ser el caso de la interdisciplinariedad temática o los programas ejecutados en colaboración con instituciones o empresas de ámbito nacional o internacional, con la autorización previa de la comisión académica del programa de doctorado. Esta autorización puede ser revocada con posterioridad si, a juicio de la comisión académica, la codirección no beneficia el desarrollo de la tesis. Los codirectores de una tesis doctoral deben acreditar su experiencia investigadora de la misma manera que los directores, tal como establece el apartado 1 de este mismo artículo.~~

~~6. La comisión académica, oídos el doctorando, el tutor y el director de tesis y siempre que concurren razones justificadas, puede modificar el nombramiento del director de tesis doctoral en cualquier momento del doctorado. Este nombramiento será ratificado de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.5 de este reglamento. Para modificar el nombramiento de director de tesis se presentará una justificación del director saliente y una aceptación simultánea del nuevo director. De manera general, el director saliente permanecerá en funciones hasta el nombramiento del nuevo director.~~

~~7. Un mismo investigador podrá dirigir o codirigir varias tesis doctorales a la vez. Aunque en este reglamento no se establece el número máximo de tesis doctorales que un mismo investigador puede dirigir simultáneamente, es responsabilidad de la comisión académica del programa de doctorado velar para que, en todo momento, el número de tesis bajo la dirección de una misma persona sea razonable. En caso de conflicto, el director de la EDUIB, previa consulta al Comité Ejecutivo o, en su caso, el vicerrector competente en materia de doctorado, pueden tomar las medidas que consideren oportunas.~~

5.2. Seguimiento del doctorando.

El seguimiento del doctorando se encuentra contemplado en la normativa de la Universidad, considerando además el artículo 11 (sobre supervisión y seguimiento del doctorando) del RD 99/2011. En concreto, se encuentra regulado en los siguientes artículos del Acuerdo Normativo 15770/2025 del día 24 de febrero por el cual se aprueba el Reglamento de ordenación de las enseñanzas universitarias de doctorado de la Universitat de les Illes Balears:

Artículo 14. Comisiones académicas de los programas de doctorado

1. La CAD de cada programa debe estar formada íntegramente por doctores y ser aprobada por el Comité Ejecutivo de la EDUIB, a propuesta de su presidente, una vez consultadas las unidades de investigación proponentes del programa, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos y reglamentos de la UIB. El coordinador del programa de doctorado preside la CAD.
2. La CAD está formada por los miembros siguientes:
 - a. El coordinador del programa de doctorado, que la preside.
 - b. Un mínimo de dos profesores de la UIB de las unidades competentes en materia de investigación.
 - c. Un representante, si procede, de cada una de las instituciones que hayan firmado un convenio con la UIB a efectos del programa de doctorado, que debe estar en posesión del título de doctor. En el caso de titulaciones conjuntas entre la UIB y otras universidades, la composición de la CAD se establecerá de acuerdo con lo que estipule el convenio, el cual debe recoger necesariamente este aspecto.
3. Las funciones de la CAD son:
 - a. Diseñar, organizar y coordinar el programa de doctorado.
 - b. Responsabilizarse de su actualización y de su calidad.
 - c. Responsabilizarse de la formación de los doctorandos matriculados en el programa.
 - d. Admitir a los doctorandos en el programa.
 - e. Asignar a los doctorandos un tutor.
 - f. Asignar a los doctorandos un director o unos directores de tesis doctoral, en el momento de su admisión, con el acuerdo de las personas designadas, y autorizar los cambios pertinentes.

- g. Velar por la correcta utilización y formalización del documento de actividades del doctorando.
 - h. Evaluar anualmente el progreso del doctorando en relación con el plan de investigación presentado, el plan de formación establecido y el documento de actividades, en el plazo correspondiente y de acuerdo con los criterios establecidos por la EDUIB.
 - i. Resolver las solicitudes de cambio de dedicación, bajas y reincorporaciones.
 - j. Autorizar el depósito de la tesis doctoral y tramitarla en la EDUIB conjuntamente con las propuestas de expertos externos y de posibles miembros del tribunal.
4. Contra las resoluciones de la CAD se podrá interponer una reclamación ante el Comité Ejecutivo de la EDUIB en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la comunicación de la resolución. El Comité Ejecutivo resolverá las reclamaciones en el plazo de diez días hábiles.

La Comisión Académica estará formada por el coordinador, que la preside, y un mínimo de dos y un máximo de cuatro miembros más, que serán doctores vinculados al programa, designados a propuesta del coordinador del programa.

En el artículo 17 del AN 15770/2025 se regula el seguimiento del doctorando.

Artículo 17. Doctorando

1. Los doctorandos admitidos a un programa de doctorado se matricularán anualmente por el concepto de tutela académica de doctorado. En el caso de programas conjuntos, el convenio debe determinar necesariamente la forma en que se debe llevar a cabo la matrícula. Si en un determinado año académico el alumno no se matricula en el plazo establecido ni ha pedido baja temporal, deberá solicitar la readmisión al programa antes del inicio del año académico siguiente, que será aprobada, en su caso, por la CAD, manteniendo el mismo expediente y cómputo de permanencia. Esta readmisión solo puede ser concedida una vez. En caso de no solicitar la readmisión antes del inicio del año académico siguiente o de no ser readmitido, el estudiante será dado de baja definitivamente del programa.
2. Los doctorandos, una vez matriculados en un programa de doctorado, se someterán al régimen jurídico, y si procede contractual, que resulte de la legislación específica que les sea aplicable y, asimismo, quedarán comprometidos a cumplir el código de buenas prácticas de la EDUIB.
3. Una vez se haya matriculado en el programa, se creará para cada doctorando el documento de actividades del doctorando. En este documento, el doctorando queda comprometido formalmente a mantener un registro actualizado de todas las actividades formativas y de investigación que lleve a cabo en el marco del programa de doctorado que curse, en el que debe incluir: publicaciones en revistas especializadas, asistencia a reuniones o congresos científicos, presentación de ponencias en reuniones o congresos científicos, asistencia a cursos, seminarios y otras actividades formativas, estancias de investigación en otras instituciones, contratos, becas o ayudas recibidas y cualquier otra información que sea relevante para su formación doctoral. El soporte

material de este documento serán las aplicaciones de gestión académica y de currículums que designe la institución. En su caso, la EDUIB podrá desarrollar una reglamentación más detallada sobre el documento de actividades del doctorando.

4. Antes de terminar el primer año desde la fecha de la matrícula, y respetando el calendario establecido para cada año académico, el doctorando, con la supervisión de su director y tutor, debe elaborar un documento con el plan de investigación y el plan de formación personal, de acuerdo con el modelo establecido por el programa de doctorado, si procede. Este documento, que se puede mejorar y detallar a lo largo del desarrollo de la tesis doctoral, debe ser avalado por el tutor y el director y debe presentarse a la CAD, que, en su caso, lo aprobará. En el caso de los doctorandos con mención industrial, se tendrá en cuenta, además, lo que dispone este reglamento al respecto.

5. La CAD debe evaluar anualmente el plan de investigación y de formación, y el documento de actividades, junto con los informes que al efecto deben emitir el tutor y el director. La evaluación positiva es requisito indispensable para continuar en el programa. En caso de evaluación negativa, que debe ser debidamente motivada, el doctorando debe volver a ser evaluado en el plazo máximo de seis meses. En el supuesto de producirse una nueva evaluación negativa en la misma evaluación anual, en que la CAD debe emitir un informe motivado, previa audiencia al interesado, el doctorando será dado de baja definitivamente del programa.

Finalmente, durante el período de formación para la obtención del título de Doctor, a través de las ayudas del Programa de Fomento de la Investigación de la Universitat de les Illes Balears (<https://www.uib.es/es/recerca/ajuts/prfom/>) se promoverá que los doctorandos puedan realizar una estancia de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, con el objetivo de mejorar su formación y facilitar la obtención de la Mención Internacional del título de Doctor. Para los estudiantes a tiempo parcial, se permitirá que la estancia pueda realizarse en períodos separados de un mes de duración.

~~El seguimiento del doctorando se encuentra contemplado en la normativa de la Universidad, considerando además el artículo 11 (sobre supervisión y seguimiento del doctorando) del RD 99/2011 de 28 de enero. En concreto, según el Acuerdo Normativo 13084/2019 del día 10 de abril por el cual se aprueba el Reglamento de ordenación de las enseñanzas universitarias de doctorado de la Universitat de les Illes Balears:~~

~~Artículo 17. Doctorando~~

~~1. Los doctorandos admitidos a un programa de doctorado se matricularán anualmente por el concepto de tutela académica de doctorado. En el caso de programas conjuntos, el convenio determinará necesariamente la forma en que debe llevarse a cabo la matrícula. En caso de no matricularse en el período preceptivo de la tutela académica correspondiente, el doctorando no podrá matricularse en el mismo programa de doctorado durante los dos años académicos siguientes. En cualquier caso, la comisión~~

~~académica del programa de doctorado pertinente debe aprobar la admisión, y se mantendrá el mismo expediente. Esta readmisión solo puede ser concedida una vez.~~

~~2. Los doctorandos, una vez matriculados en un programa de doctorado, se someterán al régimen jurídico, en su caso contractual, que resulte de la legislación específica que les sea aplicable.~~

~~3. Una vez matriculado en el programa, se materializará para cada doctorando el documento de actividades del doctorando a que se refiere el artículo 1 de este reglamento. De conformidad con el Acuerdo Ejecutivo 9864/2011, de 5 de julio, sobre el registro de las actividades de los doctorandos (FOU núm. 351, de 22 de julio), el doctorando se compromete formalmente a mantener un registro actualizado de todas las actividades formativas y de investigación que lleve a cabo en el marco del programa de doctorado que curse, en el que debe incluir: publicaciones en revistas especializadas, asistencia a reuniones o congresos científicos, presentación de ponencias en reuniones o congresos científicos, asistencia a cursos, seminarios y otras actividades formativas, estancias de investigación en otras instituciones, contratos, becas o ayudas recibidas y cualquier otra información que sea relevante para su formación doctoral. El soporte material de este documento debe ser la aplicación de gestión de currículos de GREC o cualquier otra que el Consejo de Dirección de la UIB pueda determinar en sustitución de esta.~~

~~4. Antes de terminar el primer año, el doctorando debe elaborar un plan de investigación que deberá incluir la metodología a utilizar y los objetivos a alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para conseguirlo. Este plan se puede mejorar y detallar a lo largo de la estancia en el programa y debe ser avalado por el tutor y el director. Este plan de investigación se presentará ante la comisión académica del programa de doctorado para la aprobación pertinente.~~

~~5. La comisión académica debe evaluar anualmente el plan de investigación y el documento de actividades, junto con los informes que al efecto deberán emitir el tutor y el director. La evaluación positiva es requisito indispensable para continuar en el programa. En caso de evaluación negativa, que debe ser debidamente motivada, el doctorando debe volver a ser evaluado en el plazo de seis meses, y al efecto se elaborará un nuevo plan de investigación. En el supuesto de producirse una nueva evaluación negativa, el doctorando debe ser dado de baja definitiva en el programa. Sin embargo, el doctorando tendrá la posibilidad de solicitar la admisión a otro programa de doctorado.~~

5.3. Normativa para la presentación y lecturas de Tesis Doctorales.

~~El procedimiento para la presentación y lectura de tesis doctorales seguirá lo establecido en el artículo 14, Evaluación y defensa de la tesis doctoral, del Real Decreto 99/2011 y lo recogido en los artículos 20 a 31 del Acuerdo Normativo 15770/2025, que especifica en el Capítulo IV, en los artículos 20 a 31, la normativa para la tramitación académica y administrativa de la lectura de tesis.~~

Artículo 20. Tesis doctoral

1. La tesis doctoral consiste en un trabajo original de investigación elaborado por el candidato en cualquier ámbito de estudio. La tesis debe capacitar al doctorando para el trabajo autónomo en el ámbito de la I+D+i. Se articularán los mecanismos necesarios para velar por la originalidad de las tesis doctorales presentadas.
2. La tesis puede ser desarrollada y, en su caso, defendida, en los idiomas habituales para la comunicación científica en su ámbito de estudio.
3. La tesis doctoral debe incluir un resumen en catalán, uno en castellano y uno en inglés. Si la tesis no está escrita en ninguna de estas tres lenguas, también debe incluir un resumen en la lengua de redacción.
4. La tesis se puede presentar en formato de monografía o en formato de compendio de publicaciones.
5. En el caso de tesis por compendio de publicaciones, se establece un mínimo de tres contribuciones, publicadas o aceptadas para ser publicadas, en las que el doctorando sea el primer autor al menos en dos y al menos el segundo autor en otra. En aquellas disciplinas en que se utilice un orden de autores alfabético o un orden equiparable, la CAD establecerá los criterios de posición relevante, y el doctorando deberá tener una posición relevante en al menos tres de las contribuciones. Estas contribuciones deben haberse publicado (o aceptado para publicar) dentro del período de permanencia del doctorando en el programa. Las contribuciones deben ser publicaciones en editoriales científicas y deben cumplir unos requisitos mínimos según una de las dos vías siguientes:
 - a. Que aparezcan en la última relación publicada por el Journal Citation Reports™ (JCR, Clarivate) o por SCOPUS (Elsevier) o en las bases de datos detalladas por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) para los campos científicos correspondientes a áreas de conocimiento del programa de doctorado. Al menos una debe estar en el primer cuartil de su categoría, y otra, en el segundo cuartil. En las ramas de Arte y Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas se permitirá que las contribuciones sean libros o capítulos de libro con sello de calidad en edición académica o que estén incluidos en Scholarly Publishers Indicators in Humanities and Social Sciences. Las CAD podrán añadir requisitos adicionales a estos en sus programas de doctorado, que deberán hacerse públicos en la web de la Universidad mediante la EDUIB. No obstante, la CAD puede vetar, si lo considera oportuno, las publicaciones en determinadas revistas o editoriales con indicios de prácticas depredadoras, de manera que estas publicaciones no puedan contar para una tesis en formato de compendio.
 - b. Que sean publicaciones de calidad siguiendo los criterios vigentes de la ANECA para la evaluación de los tramos de investigación (sexenios), considerando también el espíritu de la San Francisco Declaration on Research Assessment (DORA) y la Coalition for Advancing Research Assessment (CoARA). De este modo, debe evaluarse cada contribución utilizando el baremo general de evaluación propuesto por la ANECA (se puede consultar en la web de la ANECA) y cada una debe obtener una puntuación mínima del 70 por ciento.

Artículo 21. Menció Internacional en el título de Doctor

1. El título de doctor puede incluir en el anverso la mención «Doctorado Internacional», siempre que concurren las siguientes circunstancias:
 - a. Que, durante el período de formación necesario para la obtención del título de doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses, fragmentada o continua, fuera de España y de su país de residencia habitual, en instituciones de enseñanza superior o centros de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación, con el objeto de complementar o reforzar su formación investigadora. En caso de realizar varias estancias, al menos una debe tener una duración mínima de un mes. La estancia o las estancias deben haberse completado antes de iniciarse el trámite de depósito de la tesis. La estancia y las actividades deben ser avaladas por el director o los directores y autorizadas por la CAD y deben incorporarse al documento de actividades del doctorando. Esta estancia se acreditará mediante documento emitido al efecto por la institución receptora y firmado por el responsable de la estancia en la institución extranjera.
 - b. Que una parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentada en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento diferente de cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no es aplicable cuando las estancias, los informes y los expertos proceden de un país de habla hispana.
 - c. Que al menos dos de las personas expertas informantes de la tesis a que se refiere el artículo 25 pertenezcan a una institución de educación superior o instituto de investigación no español. Estas personas expertas no podrán coincidir con los investigadores que recibieron al doctorando y realizaron tareas de tutoría o dirección de trabajos en la entidad o las entidades de acogida para la estancia o las estancias internacionales.
 - d. Que al menos un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no español, con el título de doctor y diferente de los responsables de la estancia mencionada en la letra a) anterior, haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.
2. La defensa de la tesis debe ser efectuada en la misma universidad española en que el doctorando esté inscrito (en este caso, la UIB) o, en el caso de programas de doctorado conjuntos o tesis doctorales en régimen de cotutela internacional, en cualquiera de las universidades participantes o en los términos que identifiquen los convenios de colaboración.
3. La Mención Internacional al título de Doctor debe solicitarse al inicio del trámite de depósito de la tesis doctoral, aunque solo podrá ser otorgada en caso de aprobar la defensa de la tesis doctoral y de cumplir todos los requisitos establecidos en este reglamento. La persona interesada, si procede, aportará la documentación acreditativa de las circunstancias descritas en este artículo. La acreditación de la circunstancia a que se refiere la letra b) del apartado 1 de este artículo corresponderá al secretario del tribunal de la tesis doctoral. La Mención Internacional al título de Doctor se podrá solicitar también en el momento en que se pida el título de doctor.

4. La EDUIB resolverá sobre la concesión de la Mención Internacional al título de Doctor.

Artículo 22. Mención de Doctorado Industrial en el título de Doctor

1. Esta mención se obtendrá al cursar los estudios de doctorado con la colaboración del tejido social y económico, con la finalidad de fomentar la colaboración y la transferencia y el intercambio de conocimiento entre el mundo académico y el mundo social y económico, ya sea este del ámbito público o privado.

2. La mención «Doctorado Industrial» puede ser otorgada siempre que concurran las siguientes circunstancias:

a. Que la tesis haya desarrollado un proyecto de investigación de interés industrial, comercial, social o cultural de una entidad, empresa pública o privada o administración pública. Quedan excluidas las universidades, los organismos públicos de investigación (nacionales o autonómicos) y los hospitales universitarios. De manera excepcional, se podrá obtener esta mención en cualquiera de estas instituciones, excepto las universidades, siempre que el contenido de la tesis sea eminentemente aplicado. La relación directa entre la tesis doctoral y la labor desarrollada por el doctorando en la entidad o empresa debe formalizarse en una memoria científico-técnica que deberá aprobar la CAD.

b. Que se haya suscrito un convenio entre la entidad, empresa o administración pública y la universidad para el desarrollo académico de la tesis doctoral, que establecerá, como mínimo, las obligaciones de las partes y los derechos de propiedad industrial que se pueden generar. Este convenio deberá suscribirse antes del final del segundo año de estudios del doctorando. En caso de no cumplir este plazo, la EDUIB decidirá sobre la viabilidad del convenio.

c. Que el doctorando haya sido contratado por la entidad, empresa o administración pública donde desarrolle el proyecto de investigación al menos durante un año mientras desarrolla la tesis doctoral. Es necesario que una parte sustancial de la tesis se desarrolle en la entidad, empresa o administración pública.

3. El doctorando tendrá un tutor designado por la Universidad y un responsable designado por la entidad, empresa o administración pública, que puede ser, en su caso, director de la tesis de acuerdo con la normativa establecida por este reglamento. En ningún caso el responsable designado por la empresa podrá formar parte del tribunal evaluador de la tesis.

4. La EDUIB resolverá sobre la concesión de la mención «Doctorado Industrial».

Artículo 23. Tesis en régimen de cotutela internacional

1. Con el fin de impulsar y facilitar la internacionalización de su oferta académica, la UIB incentivará los doctorados en cotutela internacional de acuerdo con las previsiones del artículo 26.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

2. El título de doctor incluirá en el anverso la diligencia «Tesis en régimen de cotutela con la Universidad U», siempre que concurran las siguientes circunstancias:

- a. Que la tesis doctoral esté supervisada por doctores de dos o más universidades, de las cuales una debe ser la UIB y el resto deben ser universidades extranjeras, que deben formalizar el convenio de cotutela que se describe en este artículo.
 - b. Que, por su trabajo de tesis doctoral, el doctorando obtenga dos o más títulos, uno por cada una de las instituciones de educación superior responsables del desarrollo de la tesis.
 - c. Que, durante el período de formación necesario para obtener el título de doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de seis meses en cada una de las instituciones con las que se establece el convenio de cotutela, y lleve a cabo trabajos de investigación, ya sea en un solo período o en varios. Las estancias y actividades serán reflejadas en el convenio de cotutela.
3. Para poder realizar una tesis doctoral en régimen de cotutela internacional, es necesario firmar un convenio entre las instituciones respectivas: la UIB y una o más universidades extranjeras con capacidad legal para emitir títulos de doctor en su país.
4. El convenio tendrá que recoger necesariamente, como mínimo, los aspectos siguientes:
- a. Asignación de directores de tesis en cada una de las instituciones.
 - b. Matrícula anual del doctorando en cada una de las instituciones.
 - c. Pago de tasas en las instituciones conveniadas.
 - d. Duración de la estancia o las estancias de investigación en la institución contraparte, que no podrá ser, en ningún caso, inferior a seis meses en total, de manera continua o fragmentada.
 - e. Composición del tribunal.
 - f. Disposiciones sobre la defensa de la tesis (institución donde se defiende, idioma, etc.).
 - g. Otras disposiciones recogidas en la normativa de las universidades firmantes.
5. Las negociaciones del convenio de cotutela deben iniciarse antes del final del segundo año de estudios del doctorando. En caso de no cumplir este plazo, la EDUIB decidirá sobre la viabilidad de la cotutela propuesta.
6. La EDUIB decidirá sobre la inclusión de la diligencia «Tesis en régimen de cotutela con la Universidad U».
7. Las tesis en cotutela pueden igualmente dar lugar a la inclusión de la mención «Doctor Internacional» en el título de doctor si se realizan estancias en instituciones distintas de las propias del convenio de cotutela, siempre que se den las circunstancias expresadas a tal efecto en este reglamento.

Artículo 24. Inicio del trámite de depósito de la tesis doctoral

1. Cuando haya concluido la elaboración de la tesis doctoral, el doctorando debe solicitar a la CAD la autorización para depositarla. Para presentar la solicitud, el doctorando debe tener aprobadas todas las evaluaciones anuales, que, como mínimo, deben ser dos.
2. La solicitud de autorización de depósito de la tesis debe acompañarse de los siguientes documentos:

- a. Un ejemplar de la tesis doctoral en formato electrónico siguiendo las instrucciones de formato indicadas por la EDUIB. En la portada o en la primera página deben constar la imagen corporativa de la UIB, la denominación del programa de doctorado, el título de la tesis, el nombre y los apellidos del doctorando, y el nombre y los apellidos de los directores de la tesis y del tutor.
 - b. La ficha con los datos sobre la tesis necesarios para publicarla en el repositorio institucional de la UIB, en la base de datos TESEO (o la que corresponda, según el ministerio), y en el/los repositorio/s consorciado/s de la UIB, según el modelo de la EDUIB.
 - c. Un informe razonado del director o de los directores sobre los contenidos y aspectos formales de la tesis, de acuerdo con el modelo facilitado al efecto por la EDUIB.
3. La CAD será la encargada de valorar si el documento de tesis doctoral entregado por el doctorando se encuentra en un estado de desarrollo suficientemente avanzado y completo y se ajusta a la última versión aprobada por el plan de investigación.
4. Si la CAD avala el documento de tesis, debe entregar a la EDUIB una propuesta de expertos externos que serán los encargados de revisar la tesis doctoral de acuerdo con el procedimiento que se establece en el siguiente artículo de este reglamento.
5. Si la CAD no avala el documento de tesis entregado por el doctorando porque encuentra deficiencias en él, debe redactar un informe donde motive su decisión e indique las deficiencias detectadas. La decisión de la CAD será comunicada al doctorando y a su director, junto con el informe, para que pueda incluir las mejoras necesarias en la tesis. Esta comunicación implicará la reactivación del cómputo de los plazos de la duración de los estudios de doctorado y la necesidad de ser evaluado en los controles anuales correspondientes, de acuerdo con los plazos establecidos. En cualquier caso, cuando el doctorando presente una nueva solicitud de autorización del depósito de la tesis doctoral, deberá haber enmendado todas las deficiencias detectadas por la CAD y deberá entregar, junto con la documentación descrita en el apartado segundo de este artículo, un documento de respuesta, punto por punto, al informe de la CAD.

Artículo 25. Informes de los expertos externos

1. La EDUIB solicitará que emitan dos informes sobre la tesis dos doctores nacionales o extranjeros que no pertenezcan a la UIB ni al programa de doctorado, expertos en la materia sobre la que versa la tesis, a partir de una lista de cinco expertos propuestos por la CAD que cumplan los mismos requisitos establecidos en este reglamento para los miembros del tribunal de la tesis doctoral. Los expertos externos podrán formar parte del tribunal que evalúe la tesis. En el caso de optar a mención internacional, debe cumplirse lo indicado en el artículo 21.1.c).
2. En el supuesto de que la tesis evaluada sea presentada en la modalidad de tesis por compendio de publicaciones, los expertos externos no pueden coincidir con los posibles coautores de las contribuciones que forman parte de la tesis. Si la tesis evaluada se presenta en formato de monografía, pero el doctorando ya tiene publicaciones

derivadas de la misma (publicadas, aceptadas o en vías de publicación), los expertos externos tampoco pueden coincidir con los posibles coautores de estas publicaciones.

3. Los expertos externos elaborarán los informes de acuerdo con el modelo proporcionado al efecto por la EDUIB y podrán incluir sugerencias de mejora que el doctorando deberá tener en cuenta.

4. La EDUIB remitirá los informes elaborados por los expertos externos a la CAD, para que los revise, así como al doctorando y a sus directores y, en su caso, los pondrá a disposición del tribunal de la tesis.

5. Si los informes de los expertos externos son positivos, el doctorando podrá continuar la tramitación del depósito y entregar la versión definitiva de la tesis doctoral. Si los expertos externos indican en los informes que se deben realizar mejoras en la tesis, el doctorando deberá incorporar los cambios necesarios a la nueva versión de la tesis y, además, deberá entregar un documento que explique los cambios realizados y la respuesta a cada uno de los puntos indicados en los informes de los expertos externos. En caso de no efectuar uno o varios de los cambios solicitados, deberá justificarlo adecuadamente en el documento de respuesta.

6. La CAD establecerá el plazo que tendrá el doctorando para entregar la nueva versión de la tesis y, en su caso, el documento de respuesta a los informes de los expertos externos que se indica en el punto anterior. Como norma general, este plazo no podrá ser superior a tres meses, a contar desde la recepción de los informes de los expertos externos. No obstante, según el alcance de los cambios propuestos por los expertos externos, y de forma justificada, la CAD podrá considerar ampliar este plazo hasta un máximo de seis meses a contar desde el momento de la recepción de los informes de los expertos.

7. Una vez haya terminado el plazo establecido por la CAD, si el doctorando no ha entregado la nueva versión de la tesis y, en su caso, la respuesta a los informes de los expertos, se considerará que el doctorando desiste de su solicitud, y se reactivará el cómputo de los plazos de la duración de los estudios de doctorado y la necesidad de ser evaluado en las evaluaciones anuales correspondientes, de acuerdo con los plazos establecidos.

8. Si los informes de los expertos externos son negativos, en el sentido de que desaprueban de manera razonada la presentación de la tesis, la CAD tomará una decisión, en el sentido de enmendar las deficiencias detectadas en la tesis y puestas de manifiesto en los informes de los expertos, o de dar de baja definitivamente la tesis doctoral. La CAD comunicará por escrito las razones de la decisión al doctorando y al director. Para ser efectiva, la baja definitiva del programa deberá ser ratificada por el Comité Ejecutivo de la EDUIB.

9. En caso de que haya disparidad entre los informes emitidos, la CAD puede pedir a la EDUIB que solicite informes adicionales a otros expertos externos antes de continuar el procedimiento.

Artículo 26. Resolución del depósito y autorización para la defensa de la tesis doctoral

1. Una vez que el doctorando haya entregado, dentro del plazo establecido, la versión definitiva de la tesis y, en su caso, el documento de respuesta a los informes de los

expertos externos, la CAD debe autorizar, si procede, el depósito y defensa de la tesis doctoral. Para tomar esta decisión, la CAD también tendrá en cuenta los informes de los expertos externos.

2. Si la versión definitiva de la tesis doctoral no obtiene la autorización del depósito y defensa por parte de la CAD, esta decisión se comunicará al doctorando, acompañada del correspondiente informe de la CAD para que realice los cambios y correcciones adecuadas. En este caso, se reactivará el cómputo de los plazos de la duración de los estudios de doctorado y la necesidad de ser evaluado en las evaluaciones anuales correspondientes, de acuerdo con los plazos establecidos.

3. Si la solicitud del depósito y defensa de la tesis doctoral es autorizada por la CAD, se remitirá a la EDUIB con el resto de documentación (informe del / de los director/es, informes de los expertos externos y documento de respuesta a los informes de los expertos externos). La CAD entregará a la EDUIB una propuesta de tribunal de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de este reglamento.

4. Una vez revisada toda la documentación, la EDUIB será la encargada de ratificar y aprobar, en su caso, el depósito y defensa de la tesis doctoral. Si la EDUIB no ratifica la decisión de la CAD y, por tanto, no autoriza el depósito de la tesis o no acepta la propuesta de tribunal, elaborará y entregará a la CAD un informe razonado sobre las causas de su decisión. La CAD actuará de acuerdo con el informe de la EDUIB.

5. Si la versión definitiva de la tesis doctoral no obtiene la autorización del depósito y defensa por parte del Comité Ejecutivo de la EDUIB, esta decisión se comunicará a la CAD, al doctorando y al director, acompañada del correspondiente informe del Comité Ejecutivo de la EDUIB para que se efectúen los cambios y correcciones adecuadas. En este caso, se reactivará el cómputo de los plazos de la duración de los estudios de doctorado y la necesidad de ser evaluado en las evaluaciones anuales correspondientes, de acuerdo con los plazos establecidos.

6. Si la EDUIB ratifica el depósito y defensa de la tesis doctoral y aprueba la propuesta de tribunal, entonces establecerá un plazo de diez días naturales de depósito e informará a la CAD y al doctorando. A efectos del plazo de depósito, no se tendrán en cuenta los períodos no lectivos y de vacaciones establecidos en el calendario académico de la UIB.

7. La EDUIB comunicará a la comunidad universitaria el inicio del trámite de depósito de la tesis e indicará su autor, programa de doctorado, título, director y codirectores, si procede. Durante el plazo de depósito, los doctores pueden enviar las observaciones que consideren oportunas sobre el contenido de la tesis a la EDUIB, de acuerdo con el modelo aprobado al efecto.

8. Si durante el plazo de depósito de la tesis se han recibido observaciones que, de acuerdo con el criterio de la EDUIB, hacen imprescindible realizar cambios importantes, la tesis se devolverá al doctorando para que pueda introducir las modificaciones necesarias. En este caso, la EDUIB comunicará por escrito las razones de la decisión al doctorando, al director y a la CAD y establecerá el plazo, como máximo de seis meses, que tendrá el doctorando para reiniciar el depósito.

9. Si durante el plazo de depósito de la tesis no se han recibido observaciones que, de acuerdo con el criterio de la EDUIB, hagan imprescindible efectuar cambios importantes

en la tesis, el doctorando dispondrá de un plazo máximo de tres meses para la posterior defensa de la tesis doctoral. No obstante, si se dan causas justificadas, la EDUIB puede ampliar este plazo hasta un máximo de seis meses.

10. Si se detecta una falta muy grave en el desarrollo o la redacción de la tesis doctoral, de conformidad con las previsiones del Acuerdo normativo 15418/2024, de 26 de marzo, por el que se aprueba la normativa sobre comportamientos constitutivos de fraude académico y comportamientos contrarios al Código de integridad en los procesos de evaluación de la Universitat de les Illes Balears, el doctorando podrá ser dado de baja definitivamente del programa, una vez la CAD haya revisado las pruebas pertinentes. En cualquier caso, el doctorando también se encontrará sometido a la normativa de régimen disciplinario de los estudiantes de la Universitat de les Illes Balears que sea vigente.

Artículo 27. Tribunal de evaluación de la tesis doctoral

1. El tribunal estará formado por tres miembros titulares y tres miembros suplentes, que deben cumplir los requisitos siguientes:

- a. Estar en posesión del título de doctor.
- b. Tener experiencia investigadora acreditada. La experiencia investigadora debe acreditarse mediante un currículum actualizado, que debe recoger necesariamente una relación de las publicaciones y las participaciones en proyectos de investigación de los últimos diez años.
- c. Estar en activo como investigadores en el campo de investigación en el que se enmarca la temática de la tesis. Esta condición debe acreditarse a través del currículum actualizado a que se hace referencia en la letra anterior. Se considerará investigador en activo a una persona con contrato vigente o que sea funcionario de una universidad o centro de enseñanza superior, o de un centro de investigación de prestigio reconocido, o que forme parte del departamento de I+D+i de una empresa o de un grupo de investigación de un centro sanitario activo en investigación o de un instituto de investigación, o que esté en otras situaciones a valorar por la CAD y la EDUIB. Estos investigadores en activo deben tener publicaciones científicas o especializadas, o patentes, o formar parte como investigadores de proyectos de investigación competitivos o contratos de investigación con empresas, en su área de investigación, dentro de los cinco años previos a la propuesta de tribunal.

2. En el caso de doctores ya jubilados, pueden formar parte del tribunal de tesis siempre que hayan cumplido lo establecido en el apartado anterior durante su vida laboral y continúen en activo en investigación, lo que quedará demostrado si en el momento del nombramiento constan en alguna figura reconocida por una universidad o un centro de investigación con tareas asignadas de investigación o tienen publicaciones científicas reconocidas en su ámbito durante los cinco últimos años; la última debe haber sido publicada o aceptada para publicarla en los dos últimos años.

3. El tribunal estará formado por una mayoría de miembros externos a la UIB y a los centros adscritos e institutos mixtos en que participe la UIB. En el caso de los programas de doctorado conjuntos, el tribunal estará formado por una mayoría de miembros externos al programa y a la universidad donde se defienda la tesis.

4. De acuerdo con el apartado 1 de este mismo artículo, la propuesta de tribunal debe ir acompañada del currículum actualizado de sus miembros.
5. La CAD hará la propuesta de tribunal y designará, entre sus miembros, al presidente, al secretario y al vocal, titulares y suplentes, de acuerdo con los criterios de idoneidad derivados de los currículums presentados.
6. El director de la tesis doctoral y el tutor no pueden formar parte del tribunal, salvo en los casos previstos a los que se refiere el apartado 8 de este mismo artículo.
7. No pueden formar parte del tribunal de la tesis aquellas personas que tengan un vínculo matrimonial, situación de hecho asimilable o parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con el doctorando o el director de la tesis, así como las que compartan despacho profesional o estén asociadas con él para el asesoramiento, la representación o la dirección. Tampoco pueden formar parte de aquel aquellas personas que tengan amistad íntima o enemistad manifiesta con el doctorando o el director de la tesis o incurran en cualquier otra causa de las previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre. En los casos en que hayan derivado publicaciones de la tesis doctoral antes de la defensa, no podrán formar parte del tribunal los coautores de dichas publicaciones.
8. En los casos de titulaciones conjuntas o convenios específicos de cotutela, el tribunal se compondrá de acuerdo con lo que estipule el convenio correspondiente, que debe recoger necesariamente este aspecto.
9. En la composición del tribunal, deberá garantizarse el principio de composición equilibrada por género, para cumplir lo indicado en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Excepcionalmente, y previo informe justificativo de la CAD, se podrá no exigir esta composición equilibrada por género, siempre que concurran razones de índole profesional relacionadas con el ámbito de estudio.
10. La CAD enviará esta propuesta a la EDUIB para la aprobación pertinente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de este reglamento.
11. La EDUIB remitirá los ejemplares de la tesis doctoral a los miembros del tribunal. Asimismo, el tribunal dispondrá también del documento de actividades del doctorando, con las actividades formativas llevadas a cabo, así como de los informes de los expertos externos, y del documento de respuesta a los mismos elaborado por el doctorando, así como de otros documentos que establezca la EDUIB. Estos documentos no darán lugar a una puntuación cuantitativa, pero sí constituirán un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral.

Artículo 28. Defensa de la tesis doctoral

1. El acto de defensa de la tesis se llevará a cabo dentro de los tres meses siguientes a la autorización de la defensa, previa convocatoria de la persona que preside el tribunal. El secretario del tribunal comunicará la fecha de lectura de la tesis a los demás miembros del tribunal, a la EDUIB y al doctorando con una antelación suficiente.
2. Para que se pueda defender la tesis, es necesaria la presencia de los tres miembros del tribunal.

3. Si el doctorando no asiste al acto de defensa sin causa justificada, se hará constar en el acta correspondiente con la calificación de «no apto».
4. Si la defensa no puede llevarse a cabo por alguna circunstancia justificada, la persona que preside el tribunal puede hacer una nueva convocatoria para la defensa de la tesis, la cual debe realizarse tan pronto como las circunstancias lo permitan. El secretario del tribunal comunicará la fecha de la nueva convocatoria.
5. El tribunal que evalúe la tesis doctoral dispondrá del documento de actividades del doctorando y del resto de documentación a que se refiere el artículo 27.11 de este reglamento.
6. La tesis doctoral se evaluará en un acto de defensa que tendrá lugar en sesión pública y que consistirá en la exposición y defensa ante los miembros del tribunal por parte del doctorando del trabajo de investigación elaborado. Los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y en la forma que señale el presidente.
7. El acto de defensa de la tesis tendrá lugar preferentemente en un espacio de la UIB, salvo en los casos de tesis en régimen de cotutela internacional, en los que la defensa se llevará a cabo de acuerdo con lo que estipule el convenio correspondiente, el cual debe recoger necesariamente este aspecto. La EDUIB puede autorizar, de manera excepcional y siempre que concurran circunstancias que lo aconsejen, que el acto de defensa tenga lugar en alguna localización diferente.
8. La defensa de la tesis doctoral se podrá hacer también con el apoyo de medios telemáticos. La EDUIB velará por el correcto desarrollo del acto de la defensa de la tesis por estos medios y arbitrará las medidas que considere adecuadas. Para implementar esta opción, se seguirá el protocolo establecido al efecto por la EDUIB.
9. El presidente del tribunal velará por el correcto desarrollo del acto de defensa.

Artículo 29. Evaluación de la tesis doctoral

1. El tribunal debe emitir un informe y la calificación global concedida a la tesis de acuerdo con la siguiente escala: no apto, aprobado, notable y sobresaliente. En caso de calificación «no apto», el doctorando será dado de baja definitivamente en el programa de doctorado.
2. El tribunal puede proponer que la tesis obtenga la mención «cum laude» si la calificación global es de sobresaliente y se emite en tal sentido voto secreto positivo por unanimidad. El escrutinio de los votos deberá realizarse en sesión distinta de la correspondiente a la defensa de la tesis doctoral.
3. El presidente del tribunal velará para que se cumpla lo establecido en el presente reglamento en cuanto al acta y al proceso de evaluación. En todo caso, debe garantizarse la confidencialidad de las deliberaciones del tribunal.

Artículo 30. Archivo y publicación de la tesis doctoral

1. Una vez aprobada la tesis doctoral, la EDUIB gestionará su archivo en formato electrónico abierto en el repositorio institucional y remitirá, en formato electrónico, un ejemplar (así como toda la información complementaria que sea necesaria) al

ministerio correspondiente, a efectos de publicarla en un repositorio nacional gestionado por la correspondiente institución del ministerio.

2. En caso de que la tesis contenga material susceptible de protección o requiera un tiempo de embargo con respecto a la publicación en abierto por cualquier otra circunstancia justificada, la Universidad establecerá el procedimiento adecuado para embargarla temporalmente y asegurar su publicación en abierto en el momento oportuno. En cualquier caso, la tesis se publicará en el repositorio institucional de la UIB con una licencia Creative Commons (a elegir entre varias opciones) y el embargo temporal podrá ser de 12, 24 o 48 meses, siempre que esté debidamente justificado por el tiempo solicitado. La resolución de la solicitud de las condiciones de publicación de la tesis doctoral en el repositorio institucional de la UIB corresponderá a la EDUIB.

3. Además, en circunstancias excepcionales, como la existencia de cláusulas de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generar patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, o cualquier otra debidamente justificada y siempre a demanda de la CAD, se seguirá el procedimiento descrito en el artículo 31 del presente reglamento.

Artículo 31. Procedimientos de autorización, defensa, evaluación y publicación de tesis doctorales sometidas a procesos de protección de datos o resultados o que puedan ser objeto de transferencia de tecnología o conocimiento

1. Los procedimientos de autorización, defensa, evaluación y publicación de tesis que puedan estar sometidas a protección de datos o de resultados o que puedan transferir tecnología o conocimiento son los descritos en los artículos anteriores de este reglamento, con las diferencias que se indican a continuación.

2. Acabada la elaboración de la tesis doctoral, el doctorando que quiera iniciar el proceso de revisión de una tesis que contenga información que pueda tener la consideración de confidencial debe solicitarlo a la EDUIB mediante el modelo normalizado que se facilitará al efecto y que debe presentar, debidamente cumplimentado, a la EDUIB.

3. La dirección de la EDUIB resolverá esta solicitud en el plazo máximo de quince días. La solicitud solo se aceptará cuando quede acreditado que el secreto es absolutamente indispensable para el éxito del proceso de protección o de transferencia. La EDUIB notificará el acuerdo al doctorando y, en caso de ser favorable, también comunicará esta circunstancia al director, al tutor y a la CAD.

4. A continuación, la tesis se remitirá a la CAD, y todos sus miembros deberán mantener confidencialidad absoluta en cuanto al contenido de la tesis doctoral y deberán firmar los compromisos de confidencialidad correspondientes, que serán custodiados por la EDUIB, y se podrá entregar una copia al doctorando, si lo solicita.

5. Las personas expertas designadas para elaborar los informes de la tesis doctoral deberán firmar, antes de recibir la tesis, el compromiso de confidencialidad correspondiente.

6. Los miembros del tribunal que juzgará la tesis doctoral, a los que se advertirá expresamente de que la tesis está sometida a procesos de protección de información, tendrán acceso a la versión completa de la tesis y quedarán obligados a mantener su

contenido en secreto absoluto. Antes de la remisión de la tesis doctoral, los miembros del tribunal entregarán a la EDUIB el compromiso de confidencialidad correspondiente, debidamente firmado.

7. Antes de finalizar la defensa de la tesis doctoral, el presidente del tribunal podrá pedir al público presente que salga de la sala si considera que el tribunal debe hacer preguntas al doctorando sobre aspectos confidenciales de la tesis doctoral.

8. En todo caso, si el doctorando considera que la respuesta a alguna de las preguntas del tribunal puede revelar datos e informaciones que pueden tener la consideración de información confidencial, puede solicitar al presidente contestar a la pregunta en la segunda parte de la defensa, cuando no haya público presente en la sala.

9. Las tesis doctorales se publicarán en un repositorio abierto, en su caso, cuando haya concluido el período de protección de información, circunstancia que el doctorando comunicará debidamente a la UIB.

Tanto el código de buenas prácticas, como la carta de tesis, el seguimiento del doctorando y los trámites para la presentación y lectura de las tesis doctorales, se adaptarán, si fuera necesario, a los cambios de normativa que se puedan desarrollar con posterioridad a la presentación de esta solicitud.

~~Según lo establecido en el artículo 14, Evaluación y defensa de la tesis doctoral, del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero y el Acuerdo Normativo 13084/2019 del día 10 de abril por el que se aprueba el reglamento de ordenación de las enseñanzas universitarias de doctorado de la Universitat de les Illes Balears que especifica en los artículos 21 a 28 la normativa para la tramitación académica y administrativa de la lectura de tesis:~~

~~Artículo 21. Tramitación de la tesis doctoral~~

~~1. El doctorando debe presentar a la comisión académica responsable del programa de doctorado un borrador de la tesis doctoral, junto con el informe del director al que se refiere el artículo 20.3 de este reglamento. Esta presentación puede coincidir con el último de los controles anuales a que se refieren los artículos 11 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, y 17.5 de este reglamento.~~

~~2. Una vez presentado el borrador al que se refiere el apartado anterior, y vistos los informes de los expertos a los que se refiere el artículo 20.3 del presente reglamento, la comisión académica autorizará, en su caso, la presentación de la tesis doctoral.~~

~~3. Una vez autorizada la presentación de la tesis doctoral, la comisión académica responsable del programa de doctorado elaborará una propuesta de tribunal de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de este reglamento.~~

~~4. La comisión académica enviará la versión definitiva de la tesis, con la autorización para presentarla, el informe del director, los dos informes de los expertos y la propuesta de tribunal, a la EDUIB para su ratificación y aprobación, en su caso.~~

~~La EDUIB puede revocar la autorización de la comisión académica responsable del programa de doctorado para la presentación formal de la tesis, y puede no aceptar la propuesta de tribunal. En estos casos, la EDUIB remitirá a la comisión académica del~~

~~programa de doctorado un informe razonado sobre las causas de su decisión. La comisión académica actuará de acuerdo con el informe de la EDUIB.~~

~~5. Una vez aprobada la presentación de la tesis y aprobada la propuesta de tribunal, la EDUIB informará a la comisión académica del programa de doctorado y al doctorando para que haga el depósito de la tesis en las condiciones que se establecen a continuación:~~

- ~~— a. Se debe hacer llegar un ejemplar de la tesis a la EDUIB, donde quedará depositado. Si la naturaleza del trabajo de la tesis doctoral no permite reproducirla, el requisito de entrega de ejemplares quedará cumplido con el depósito del original en la EDUIB.~~
- ~~— b. La tesis doctoral debe incluir un resumen en catalán, castellano e inglés. Si la tesis no está escrita en ninguna de estas tres lenguas, también debe incluir un resumen en la lengua de redacción.~~
- ~~— c. Una vez superado el trámite al que se refiere el artículo 21.4, se establece un plazo de diez días naturales de depósito; a efectos de depósito, no se tendrán en cuenta los períodos de Navidad, Semana Santa, y el mes de agosto. La EDUIB comunicará a la comunidad universitaria que se ha depositado la tesis e indicará el autor, el programa de doctorado, el título, el director y los codirectores, en su caso. Los doctores pueden, durante el plazo de depósito, enviar las observaciones que estimen oportunas sobre el contenido de la tesis a la comisión académica del programa de doctorado. Estas observaciones se dirigirán a la EDUIB, de acuerdo con el modelo aprobado al efecto. La EDUIB las hará llegar al coordinador del programa de doctorado pertinente.~~
- ~~— d. Una vez cumplido el plazo de diez días de depósito, la comisión académica enviará a la EDUIB toda la documentación y las observaciones que el proceso de exposición pública haya generado.~~

~~6. En caso de que, a juicio de la EDUIB, sea imprescindible hacer cambios importantes, la tesis será devuelta a la comisión académica del programa de doctorado para que, en su caso, vuelva a empezar el proceso de depósito una vez se hayan hecho las modificaciones.~~

~~7. En el supuesto de que no se autorice la defensa de la tesis, la EDUIB comunicará por escrito las razones de la decisión al doctorando, al director, y en su caso, a los codirectores de la tesis, y a la comisión académica del programa de doctorado.~~

~~Artículo 22. Tribunal de evaluación de la tesis doctoral~~

~~1. El tribunal estará formado por tres miembros titulares y tres miembros suplentes, que deben cumplir los siguientes requisitos:~~

- ~~— a. Estar en posesión del título de doctor.~~
- ~~— b. Tener experiencia investigadora acreditada. La experiencia investigadora se acreditará mediante un currículum actualizado, que debe recoger necesariamente una relación de las publicaciones y participaciones en proyectos de investigación de los últimos diez años.~~
- ~~— c. Estar en activo como investigadores en el campo de investigación en el que se enmarca la temática de la tesis. Esta condición se acreditará a través del currículum actualizado al que se hace referencia en la letra anterior.~~

- ~~—d. Desarrollar, o haber desarrollado, la actividad investigadora en alguna universidad, centro de enseñanza superior, centro de investigación español o extranjero o departamento de I+D+I de alguna institución o empresa de ámbito nacional o internacional.~~
- ~~2. El tribunal estará formado por una mayoría de miembros externos a la UIB y los centros adscritos e institutos mixtos en los que participe la UIB.~~
- ~~3. De acuerdo con el apartado 1 de este mismo artículo, la propuesta de tribunal debe ir acompañada del currículum actualizado de sus miembros.~~
- ~~4. La comisión académica del programa de doctorado hará la propuesta de tribunal y designará, entre los miembros, el presidente, el secretario y el vocal, titulares y suplentes, de acuerdo con los criterios de idoneidad derivados de los currículums presentados.~~
- ~~5. El director de la tesis no puede formar parte del tribunal, salvo en los casos previstos a los que se refiere el sexto apartado de este mismo artículo. Tampoco pueden formar parte del mismo los expertos que realicen los informes externos regulados por el artículo 20 ni, en su caso, los autores de los informes presentados para solicitar la Menció Internacional en el título de Doctor a los que hace referencia el artículo 25.~~
- ~~6. En los casos de titulaciones conjuntas o convenios específicos de cotutela, el tribunal se confeccionará de acuerdo con lo que estipule el convenio correspondiente, que debe recoger necesariamente este aspecto.~~
- ~~7. La comisión académica del programa de doctorado enviará esta propuesta a la EDUIB, para la aprobación pertinente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de este reglamento.~~
- ~~8. La comisión académica hará llegar los ejemplares de la tesis doctoral a los miembros del tribunal.~~

~~Artículo 23. Defensa de la tesis doctoral~~

- ~~1. El acto de defensa de la tesis será convocado por el presidente del tribunal dentro de los tres meses siguientes a la ratificación de la autorización de la defensa. La fecha de lectura de la tesis será comunicada por el secretario a los demás miembros del tribunal, a la EDUIB y al doctorando con una antelación suficiente.~~
- ~~2. Para que se pueda proceder a la defensa de la tesis, es necesaria la presencia de los tres miembros del tribunal.~~
- ~~3. Si el doctorando no asiste al acto de defensa sin causa justificada, se hará constar en el acta correspondiente con la calificación de "no apto".~~
- ~~4. Si la defensa no se puede llevar a cabo por alguna circunstancia, el presidente del tribunal puede hacer una nueva convocatoria para la defensa de la tesis, que se debe realizar tan pronto como las circunstancias lo permitan. La EDUIB comunicará la fecha de la nueva convocatoria.~~
- ~~5. El tribunal que evalúe la tesis doctoral dispondrá del documento de actividades del doctorando al que se refieren los artículos 17.5 de este reglamento y 2.5 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero. Este documento de seguimiento no dará lugar a una puntuación cuantitativa, pero constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral. También dispondrá de los informes~~

~~emitidos por los dos expertos a los que se refiere el artículo 20.3 del presente reglamento:~~

~~6. La tesis doctoral se evaluará en un acto de defensa que tendrá lugar en sesión pública y que consistirá en la exposición y defensa ante los miembros del tribunal por parte del doctorando del trabajo de investigación elaborado. Los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y en la forma que señale el presidente.~~

~~7. El acto de defensa de la tesis tendrá lugar preferentemente en una localización universitaria de la UIB, salvo en los casos de titulaciones conjuntas o dobles o de convenios específicos de cotutela, en los que la defensa se llevará a cabo de acuerdo con lo estipule el convenio correspondiente, que debe recoger necesariamente este aspecto.~~

~~La EDUIB puede autorizar, de manera excepcional y siempre que concurren circunstancias que lo aconsejen, que el acto de defensa tenga lugar en alguna localización diferente.~~

~~8. La EDUIB puede autorizar, excepcionalmente, la defensa de la tesis doctoral con el apoyo de medios telemáticos. La EDUIB velará por el correcto desarrollo del acto de la defensa de la tesis por estos medios y arbitrará las medidas que considere adecuadas. Para implementar esta opción, el director de la tesis debe hacer una solicitud razonada dirigida a la EDUIB con un mes de antelación sobre la fecha prevista de la lectura de la tesis. Excepcionalmente y en caso de circunstancias sobrevenidas debidamente justificadas, se puede reducir este plazo.~~

~~9. El presidente del tribunal velará por el correcto desarrollo del acto de defensa.~~

~~Artículo 24. Evaluación de la tesis doctoral~~

~~1. El tribunal emitirá un informe y la calificación global concedida a la tesis de acuerdo con la siguiente escala: no apto, aprobado, notable y sobresaliente.~~

~~2. El tribunal puede proponer que la tesis obtenga la mención «cum laude» si se dan las siguientes circunstancias:~~

~~— a. La calificación es sobresaliente.~~

~~— b. Los miembros del tribunal lo acuerdan por unanimidad y en votación secreta de acuerdo con el procedimiento que se describe en la letra c) de este apartado.~~

~~— c. El procedimiento a seguir será el siguiente:~~

~~—— 1. El secretario del tribunal proporcionará a los miembros del tribunal los impresos, de acuerdo con el modelo aprobado al efecto, para que cada miembro emita de manera secreta su voto, que a continuación introducirá en un sobre que también se proporcionará, y que debe cerrarse.~~

~~—— 2. El secretario del tribunal recogerá los sobres y los firmará con su firma en el reverso y en la pestaña de cierre.~~

~~—— 3. El secretario del tribunal trasladará toda la documentación generada en el acto de defensa de la tesis, incluyendo los sobres firmados a los que se refiere el punto anterior, a los servicios administrativos responsables de la gestión administrativa del programa de doctorado.~~

~~—— 4. En caso de que la defensa se realice por medios telemáticos, los servicios administrativos de la EDUIB encargarán de hacer llegar con la debida antelación~~

~~a los miembros del tribunal que participen a distancia la documentación en soporte papel correspondiente a la mención «cum laude», y guardarán las necesarias precauciones para que el voto se efectúe de manera secreta y se cumpla lo establecido en el artículo 14.7 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero:~~

~~5. Una vez escrutados los votos depositados por los miembros del tribunal en presencia del secretario del tribunal, se consignará el resultado obtenido en los medios informáticos disponibles al efecto:~~

~~6. Los votos emitidos por los miembros del tribunal se conservarán junto con la demás documentación que haya generado el acto de defensa y la evaluación de la tesis. Toda esta documentación será digitalizada y archivada electrónicamente.~~

~~7. Los servicios administrativos de la EDUIB comunicarán formalmente al interesado la concesión de la mención «cum laude»:~~

~~—d. En caso de que no se puedan acreditar méritos concurrentes, como por ejemplo la existencia de publicaciones arbitradas, comunicaciones en congresos, etc., anteriores a la presentación y defensa de la tesis, cada miembro del tribunal deberá hacer un informe razonado según el modelo proporcionado al efecto por la EDUIB del merecimiento de la mención «cum laude»:~~

~~3. Una vez aprobada la tesis doctoral, la UIB remitirá un ejemplar de la misma al ministerio competente, y también remitirá un ejemplar de toda la documentación complementaria a los efectos oportunos. Además, la EDUIB archivará la tesis en el repositorio propio y, además, ofrecerá al doctorando la posibilidad de publicarla en el repositorio TDX en formato electrónico abierto.~~

~~4. En circunstancias excepcionales, tales como la existencia de cláusulas de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, o cualquier otra debidamente justificada y siempre a demanda de la comisión académica del programa de doctorado, se seguirá el procedimiento descrito en el artículo 28 del presente reglamento.~~

~~5. El presidente del tribunal velará para que se cumpla lo establecido en el presente reglamento en cuanto al acta y al proceso de evaluación. En todo caso, se debe garantizar la confidencialidad de las deliberaciones del tribunal.~~

~~Artículo 25. Mención Internacional en el título de Doctor~~

~~1. El título de Doctor o Doctora puede incluir en el anverso la mención «Doctor Internacional», siempre que concurren las siguientes circunstancias:~~

~~—a. Que durante el período de formación necesario para la obtención del título de Doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima, fragmentada o continuada, de tres meses fuera de España en instituciones de enseñanza superior o centros de investigación de prestigio, cursando estudios o haciendo trabajos de investigación. En ningún caso se admitirán estancias fragmentadas con una duración inferior a un mes. La estancia y las actividades deben ser avaladas por el director o los directores y autorizadas por la comisión académica responsable del programa de doctorado y se incorporarán al documento de actividades del doctorando. Esta~~

- ~~estancia se acreditará mediante documento emitido al efecto por la institución receptora y firmado por el responsable de la estancia en la institución extranjera:~~
- ~~— b. Que una parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentada en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, diferente de cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no es aplicable cuando las estancias, los informes y los expertos proceden de un país de habla hispana.~~
 - ~~— c. Que de la tesis hayan emitido informe un mínimo de dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no españoles.~~
 - ~~— d. Que al menos un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no español, con el título de doctor, y diferente de los responsables de la estancia mencionada en la letra a) anterior, haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.~~
- ~~2. La defensa de la tesis debe ser efectuada en la misma universidad española en la que el doctorando esté inscrito, o, en el caso de programas de doctorado conjuntos, en cualquiera de las universidades participantes o en los términos que identifiquen los convenios de colaboración.~~
- ~~3. La solicitud de la Mención Internacional en el título de Doctor se hará en el momento de solicitar el título de Doctor. La persona interesada, en su caso, aportará la documentación acreditativa de las circunstancias descritas en el primer apartado de este artículo. La acreditación de la circunstancia a la que se refiere la letra b) anterior consistirá en un certificado emitido por el secretario del tribunal de la tesis doctoral.~~
- ~~4. La EDUIB decidirá sobre la concesión de la Mención Internacional en el título de Doctor.~~

~~Artículo 26. Tesis en régimen de cotutela internacional~~

- ~~1. Las tesis doctorales podrán realizarse en régimen de cotutela internacional, a través de un convenio entre las instituciones respectivas: la UIB y una universidad o centro de enseñanza superior extranjero con capacidad legal para emitir títulos de doctor en su país.~~
- ~~2. El convenio deberá recoger necesariamente, como mínimo, los siguientes aspectos:~~
- ~~a. Asignación de directores de tesis en cada una de las instituciones.~~
 - ~~b. Matrícula anual del doctorando en cada una de las instituciones.~~
 - ~~c. Pago de tasas en las instituciones conveniadas.~~
 - ~~d. Duración de la estancia o estancias de investigación en la institución contraparte, que no podrá ser, en ningún caso, inferior a seis meses en total, realizados de manera continua o fragmentada.~~
 - ~~e. Composición del tribunal.~~
 - ~~f. Disposiciones sobre la defensa de la tesis (institución donde se defiende, idioma, etc.).~~
- ~~3. Las negociaciones del convenio de cotutela deben iniciarse antes del final del segundo año de estudios del doctorando. En caso de no cumplir este plazo, la EDUIB decidirá sobre la viabilidad de la cotutela propuesta.~~

~~4. El título de Doctor o Doctora puede incluir en el anverso la diligencia de cotutela internacional, siempre que se cumpla todo lo que se haya estipulado en el convenio de cotutela.~~

~~5. La EDUIB decidirá sobre la inclusión de la diligencia «Tesis en régimen de cotutela con la Universidad U».~~

~~6. La inclusión de la diligencia «Tesis en régimen de cotutela con la Universidad U» es perfectamente compatible con la concesión de la Mención Internacional en el título de Doctor, siempre que se cumplan los requisitos establecidos por el artículo 25 de este reglamento.~~

~~Artículo 27. Mención Industrial en el título de Doctor~~

~~1. La mención «Doctorado Industrial» será otorgada siempre que concurren las siguientes circunstancias:~~

- ~~— a. La existencia de un contrato laboral o mercantil con el doctorando.~~
- ~~— b. El contrato debe haberse firmado antes del final del segundo año de estudios del doctorando. La vinculación contractual del doctorando puede ser con una empresa del sector privado o público, así como con una Administración pública.~~
- ~~c. El doctorando debe participar en un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental, implementado por la empresa o Administración pública en la que presta sus servicios, que no puede ser una universidad. Este proyecto debe tener una relación directa con la tesis doctoral del doctorando, lo que se acreditará mediante una memoria.~~
- ~~d. Si el proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental se ejecuta en régimen de colaboración entre la Universitat de les Illes Balears y la empresa o Administración pública en la que presta sus servicios el doctorando, se firmará un acuerdo de colaboración entre ambas instituciones. Este acuerdo recogerá las obligaciones de la Universitat de les Illes Balears y las obligaciones de la empresa o Administración pública, así como el procedimiento de selección de los doctorandos. En el supuesto de que el convenio no lo indique, se requerirá que el doctorando tenga su contrato laboral vigente con la empresa o Administración pública hasta el momento de depósito de la tesis doctoral.~~

~~2. El doctorando tendrá un tutor designado por la Universidad y un responsable designado por la empresa o Administración pública, que puede ser, en su caso, director de la tesis de acuerdo con la normativa establecida por este reglamento.~~

~~3. La EDUIB decidirá sobre la concesión de la mención «Doctorado Industrial».~~

~~Artículo 28. Procedimientos de autorización, defensa, evaluación y publicación de tesis doctorales en la Universitat de les Illes Balears que estén sometidas a procesos de protección de datos o resultados o puedan ser objeto de transferencia de tecnología o conocimiento~~

~~1. Los procedimientos de autorización, defensa, evaluación y publicación de tesis que puedan estar sometidas a protección de datos o de resultados o que puedan transferir tecnología o conocimiento son los descritos en el artículo 21 de este reglamento, con las diferencias que se indican a continuación.~~

~~2. Terminada la elaboración de la tesis doctoral, el doctorando que quiera iniciar el proceso de revisión de una tesis que contenga información que pueda tener la~~

~~consideración de confidencial, lo solicitará a la EDUIB mediante el modelo normalizado que se facilitará al efecto y que debe presentar, debidamente cumplimentado, en el Registro de la UIB junto con los documentos que señala el artículo 20 de este reglamento.~~

~~3. El Comité Ejecutivo de la EDUIB resolverá esta solicitud en el plazo máximo de quince días, a contar desde el día siguiente a la fecha de registro de la solicitud mencionada. La solicitud solo se aceptará cuando quede acreditado que el secreto es absolutamente indispensable para el éxito del proceso de protección o de transferencia. El secretario del Comité Ejecutivo notificará el acuerdo al doctorando y, en caso de ser favorable, también comunicará esta circunstancia al director de la tesis, al tutor de la tesis y a la comisión académica del programa de doctorado correspondiente.~~

~~4. A continuación, la tesis se remitirá a la comisión académica del programa de doctorado correspondiente. Los miembros de la comisión académica mantendrán confidencialidad absoluta en cuanto al contenido de la tesis doctoral, y deberán firmar los compromisos de confidencialidad correspondientes por el período de tiempo necesario. Los compromisos de confidencialidad firmados serán custodiados por el secretario de la EDUIB, y se podrá entregar una copia al doctorando, si lo solicita.~~

~~5. Las personas designadas para elaborar los informes de la tesis doctoral deberán firmar, antes de recibir la tesis doctoral, el compromiso de confidencialidad correspondiente. El secretario de la EDUIB custodiará los compromisos de confidencialidad firmados. El proceso de emisión de informes se puede alargar en este caso hasta diez semanas.~~

~~6. Los miembros del tribunal que juzgará la tesis doctoral, a los que se advertirá expresamente de que la tesis está sometida a procesos de protección de información, tendrán acceso a la versión completa de la tesis doctoral y quedarán obligados a mantener su contenido en secreto absoluto. Antes de la remisión de la tesis doctoral, los miembros del tribunal entregarán al secretario de la EDUIB el compromiso de confidencialidad correspondiente, debidamente firmado, por el período de tiempo necesario.~~

~~7. Antes de finalizar la defensa de la tesis doctoral, el presidente del tribunal podrá pedir al público presente que salga de la sala si considera que el tribunal debe hacer preguntas al doctorando sobre aspectos confidenciales de la tesis doctoral.~~

~~8. En todo caso, si el doctorando considera que la respuesta a alguna de las preguntas del tribunal puede revelar datos e informaciones que pueden tener la consideración de información confidencial, puede solicitar al presidente contestar a la pregunta en la segunda parte de la defensa, cuando no hay presencia del público presente en la sala.~~

~~9. La publicación en el TDX de las tesis doctorales se llevará a cabo, en su caso, cuando haya concluido el período de protección de información, circunstancia que el doctorando comunicará debidamente a la UIB.~~

APARTADO 6. RECURSOS HUMANOS.

6.1 Líneas y equipos de investigación.

Código	Denominación
L1	Métodos analíticos, miniaturización y automatización
L2	Análisis de trazas y contaminación
L3	Materiales nanoestructurados y biomateriales
L4	Química supramolecular
L5	Tecnologías agroalimentarias
L6	Litiasis renal, calcificaciones patológicas y enfermedades metabólicas Química Biomédica y Clínica
L7	Química bioinorgánica y de macromoléculas biológicas

6.1.1. Líneas de Investigación:

Desea utilizar el SICedu para cumplimentar la descripción detallada de los equipos de investigación: No

Descripción de los equipos de investigación:

Los recursos humanos del Programa de Doctorado en Ciencia y Tecnología Química de la Universitat de les Illes Balears lo forman dos Equipos de Investigación, con 19 investigadores en el Equipo 1 y 22 investigadores en el Equipo 2. Todos ellos, menos uno, con sexenio activo (o su equivalente en caso de personal docente no universitario, o que por su categoría recientemente adquirida no han podido solicitarlo aún, o porque ya tienen reconocidos el máximo número de sexenios):

- Equipo 1. Química Aplicada. Compuesto por 8 catedráticos de universidad, 9 profesores titulares de universidad o laborales y 2 profesores ayudante doctor.
- Equipo 2. Química Biológica. Compuesto por 6 catedráticos de universidad, 13 profesores titulares de universidad o laborales, 2 profesores ayudante doctor y 1 investigador del Instituto de Investigación Sanitaria del Govern de les Illes Balears (IdISBa).

Además, el Programa cuenta con profesorado adicional que se encuentra actualmente dirigiendo o tutorizando tesis doctorales.

Para cada equipo se presentan proyectos competitivos activos en temas relacionados con las líneas de investigación cuyos investigadores principales son miembros de los equipos. Además, se incluye un listado de 25 contribuciones científicas del personal investigador que participa en el programa de doctorado (todas ellas publicadas en revistas del primer cuartil según el JCR) distribuidas de forma homogénea entre los dos equipos, así como los datos relativos a 10 Tesis doctorales defendidas en los últimos 5 años, dirigidas por profesores e investigadores que participan en el Programa incluyendo una referencia completa de una contribución científica y sus índices de calidad.

Participación de expertos internacionales

La participación de expertos internacionales en el programa de doctorado se impulsará mediante el apoyo a:

- Cotutelas internacionales. En este marco, el doctorando contará con un director en cada universidad/institución con el fin de que el profesorado internacional participe tanto en el proceso de formación, como en el desarrollo de la investigación y su evaluación.
- Participación de expertos internacionales en las actividades formativas.
- Acciones de movilidad. En este marco, el doctorando contará con un tutor en el centro extranjero donde realice la estancia que velará, juntamente con el director, por el desarrollo de la investigación en el centro receptor.

Descripción detallada de los equipos de investigación:

Equipo de investigación 1 (E1): Química aplicada

Miembros integrantes del equipo y profesorado del programa

Equipo de investigación				
Nombre y apellidos	Institución de procedencia	Categoría	Número de sexenios	Último tramo de investigación reconocido
Casado Carmona, Francisco Antonio	Universitat de les Illes Balears	PTL	1	2018-2023
Crespí Sánchez, Neus	Universitat de les Illes Balears	PAD	Se anexan 5 Publicaciones (2019-2024)	
Dalmau Estelrich, María Esperança	Universitat de les Illes Balears	PTL	1	2015-2020
Eim Iznardo, Valeria Soledad	Universitat de les Illes Balears	TU	2	2014-2019
Femenia Marroig, Antoni	Universitat de les Illes Balears	CU	5	2018-2023
Ferrer Trovato, Laura Daniela	Universitat de les Illes Balears	CU	4	2019-2024
Laglera Baquer, Luis	Universitat de les Illes Balears	CU	4	2017-2022
Miró Lladó, Manuel	Universitat de les Illes Balears	CU	4	2017-2022
Morey Salva, Jeroni	Universitat de les Illes Balears	CU	6	2019-2024
Oliver Rodríguez, Miguel	Universitat de les Illes Balears	PAD	Se anexan 5 Publicaciones (2019-2024)	
Palacio, Edwin	Universitat de les Illes Balears	TU	2	2016-2021
Palomino Cabello, Carlos	Universitat de les Illes Balears	TU	2	2016-2021
Piña Capó, María de las Nieves	Universitat de les Illes Balears	TU	3	2019-2024
Rodríguez Delgado, Montserrat	Universitat de les Illes Balears	TU	2	2008-2013

Rosselló Matas, María Carmen	Universitat de les Illes Balears	CU	6	2015-2020
Simal Florindo, Susana	Universitat de les Illes Balears	CU	5	2016-2021
Soberats Reus, Bartolomé	Universitat de les Illes Balears	TU	3	2019-2024
Turnes Palomino, Gemma Isabel	Universitat de les Illes Balears	CU	5	2018-2023
Umaña Zamora, Mónica	Universitat de les Illes Balears	PTL	1	2017-2022

Profesorado del programa				
Nombre y apellidos	Institución de procedencia	Categoría	Número de sexenios	Último tramo de investigación reconocido
Borrás López, Antonio	Universitat de les Illes Balears	TU	3	2018-2023
Leal Quezada, Luz Olivia	Centro de Investigación en Materiales Avanzados – CIMAV (México)	Investigadora Titular	Se anexan 5 Publicaciones (2019-2024)	
Rodríguez-Saldaña, Verónica	Centro de Investigación en Materiales Avanzados – CIMAV (México)	Investigadora	Se anexan 5 Publicaciones (2019-2024)	
Hancu Hancu, Gabriel	George Emil Palade University of Medicine, Pharmacy, Science, and Technology of Târgu Mureș (Romania)	Investigador	Se anexan 5 Publicaciones (2019-2024)	

Líneas de investigación asociadas al equipo:

L1 Métodos analíticos, miniaturización y automatización

L2 Análisis de trazas y contaminación

L3 Materiales nanoestructurados y biomateriales

L4 Química supramolecular

L5 Tecnologías agroalimentarias

Méritos justificativos de los miembros del equipo de investigación equivalentes a un sexenio:

Nombre y apellidos: **Crespí Sánchez, Neus**

Publicaciones de los últimos 6 años equivalente a un sexenio	Indicios de calidad
N.C. Sánchez, J.L.G. Mar, L.H. Reyes, G.T. Palomino, C.P. Cabello, Carbon composite membrane derived from MIL-125-NH ₂ MOF for the enhanced extraction of emerging pollutants, Chemosphere, 2019, 231, 510. https://doi.org/10.1016/j.chemosphere.2019.05.173	Factor de impacto: 5.778 Posición de la revista: 29/265 (Q1) (ENVIRONMENTAL SCIENCES)
H.M.P. Cejuela, O.M. Roselló, N.C. Sánchez, C.P. Cabello, M.C. Icardo, E.F.S. Alfonso, J.M.H. Martínez, Determination of benzomercaptans in environmental complex samples by combining zeolitic imidazolate framework-8-based solid-phase extraction and high-performance liquid chromatography with UV detection, J. Chromatogr. A, 2020, 1631, 461580. https://doi.org/10.1016/j.chroma.2020.461580	Factor de impacto: 4.759 Posición de la revista: 17/87 (Q1) (CHEMISTRY, ANALYTICAL)
P. Leo, N. Crespí, C. Palomino, A. Martín, G. Orcajo, G. Calleja, F. Martinez, Catalytic activity and stability of sulfonic-functionalized UiO-66 and MIL-101 materials in friedel-crafts acylation reaction, Catal. Today, 2022, 390-391, 258. https://doi.org/10.1016/j.cattod.2021.10.007	Factor de impacto: 5.3 Posición de la revista: 14/73 (Q1) (CHEMISTRY, APPLIED)
N.C. Sánchez, G.T. Palomino, C.P. Cabello, Sulfonic-functionalized MIL-100-Fe MOF for the removal of diclofenac from water, Microporous Mesoporous Mater., 2023, 348, 112398. https://doi.org/10.1016/j.micromeso.2022.112398	Factor de impacto: 4.8 Posición de la revista: 16/74 (Q1) (CHEMISTRY, APPLIED)
D. Barzallo, A. Están, N. Crespí, C. Palomino, G. Turnes, E. Palacio, L. Ferrer, On-site extraction using a 3D printed device coated with Zn/Co-ZIF-derived carbon followed by an on-line SIA-HPLC-FL system for fluoroquinolones determination in wastewater, Talanta, 2024, 273, 125897. https://doi.org/10.1016/j.talanta.2024.125897	Factor de impacto: 5.6 Posición de la revista: 12/106 (Q1) (CHEMISTRY, ANALYTICAL)

Nombre y apellidos: **Oliver Rodríguez, Miguel**

Publicaciones de los últimos 6 años equivalente a un sexenio	Indicios de calidad
M.P. García-Moll, L.I. García-Moll, E.J. Carrasco-Correa, M. Oliver, E.F. Simó-Alfonso, M. Miró. Biomimetic Dispersive Solid-Phase Microextraction: A Novel Concept for High-Throughput Estimation of Human Oral Absorption of Organic Compounds. Analytical Chemistry 95, 2023, 13123-13131. https://doi.org/10.1021/acs.analchem.3c01749	Factor de impacto: 6.8 Posición de la revista: 6/106 (D1, Q1) (CHEMISTRY, ANALYTICAL)
M. Oliver, M. Adrover, A. Frontera, J. Ortega-Castro, M. Miró. In-vitro prediction of the membranotropic action of emerging organic contaminants using a liposome-based multidisciplinary approach. Science of the Total Environment 738, 2020, 140096. https://doi.org/10.1016/j.scitotenv.2020.140096	Factor de impacto: 7.963 Posición de la revista: 25/274 (D1, Q1) (ENVIRONMENTAL SCIENCES)
M. Oliver, B. Kudlak, M. Wiczerzak, S. Reis, S.A.C. Lima, M.A. Segundo, M. Miró. Ecotoxicological equilibria of triclosan in Microtox, XenoScreen YES/YAS, Caco2, HEPG2 and liposomal systems are affected by the occurrence of other pharmaceutical and personal care emerging contaminants. Science of the Total Environment 719, 2020, 137358. https://doi.org/10.1016/j.scitotenv.2020.137358	Factor de impacto: 7.963 Posición de la revista: 25/274 (D1, Q1) (ENVIRONMENTAL SCIENCES)
M. Oliver, M. Roca-Jiménez, M. Miró, D. J. Cocovi-Solberg. In quest of effect directed analysis at the smart laboratory: Automated system for flow-through evaluation of membranotropic effects of emerging contaminants. Talanta 209, 2020, 120600. https://doi.org/10.1016/j.talanta.2019.120600	Factor de impacto: 6.06 Posición de la revista: 12/87 (Q1) (CHEMISTRY, ANALYTICAL)
N. Kaewwonglom, M. Oliver, D. Cocovi-Solberg, K. Zirngibl, D. Knopp, J. Jakmunee, M. Miró. A reliable sensing platform for plasmonic ELISA	Factor de impacto: 6.785

based on automatic flow-based methodology. Analytical Chemistry 91, 2019, 13260-13267. https://doi.org/10.1021/acs.analchem.9b03855	Posición de la revista: 7/86 (D1, Q1) (CHEMISTRY, ANALYTICAL)
--	---

Nombre y apellidos: **Leal Quezada, Luz Olivia**

Publicaciones de los últimos 6 años equivalente a un sexenio	Indicios de calidad
R. Rodríguez-Maese, V. Cerdà, L. O. Leal. An overview of automated flow systems for total and isotopic analysis of strontium and yttrium in samples of environmental interest. Talanta 270, 2024, 125643. https://doi.org/10.1016/j.talanta.2024.125643	Factor de impacto: 5.6 Posición de la revista: 12/106 (Q1) (CHEMISTRY, ANALYTICAL)
V. Rodríguez-Saldaña, C. Castro-García, R. Rodríguez-Maese, L.O. Leal-Quezada. Advances in the extraction methods for the environmental analysis of non-steroidal anti-inflammatory drugs (NSAIDs). TrAC Trends Anal Chem 169, 2023, 117409. https://doi.org/10.1016/J.TRAC.2023.117409 .	Factor de impacto: 11.8 Posición de la revista: 1/106 (D1, Q1) (CHEMISTRY, ANALYTICAL)
R. Rodríguez, L. Ferrer, V. Cerdà, L. Leal. Fully automatic system for lead monitoring in water. Microchemical Journal 154, 2020, 104550. https://doi.org/10.1016/j.microc.2019.104550	Factor de impacto: 4.82 Posición de la revista: 16/87 (Q1) (CHEMISTRY, ANALYTICAL)
D. Esparza, M. Valiente, A. Borràs, M. Villar, L. Leal, F. Vega, V. Cerdà, L. Ferrer. Fast-response flow-based method for evaluating ¹³¹ I from biological and hospital waste samples exploiting liquid scintillation detection. Talanta 206, 2020, 120224. https://doi.org/10.1016/j.talanta.2019.120224	Factor de impacto: 6.06 Posición de la revista: 12/87 (Q1) (CHEMISTRY, ANALYTICAL)
C. Calderilla, F. Maya, V. Cerdà, L.O. Leal. Direct photoimmobilization of extraction disks on "green state" 3D printed devices. Talanta 202, 2019, 67-73. https://doi.org/10.1016/j.talanta.2019.04.026	Factor de impacto: 5.339 Posición de la revista: 11/86 (Q1) (CHEMISTRY, ANALYTICAL)

Nombre y apellidos: **Rodríguez-Saldaña, Verónica**

Publicaciones de los últimos 6 años equivalente a un sexenio	Indicios de calidad
R. Rodríguez, V. Rodríguez, L. Ferrer, L. Leal. The role of automation in the analysis of manganese in environmental water samples. Water 16, 2024, 1659. https://doi.org/10.3390/w16121659	Factor de impacto: 3.4 Posición de la revista: 135/275 (Q2) (ENVIRONMENTAL SCIENCES)
V. Rodríguez-Saldaña, C. Castro-García, R. Rodríguez-Maese, L.O. Leal-Quezada. Advances in the extraction methods for the environmental analysis of non-steroidal anti-inflammatory drugs (NSAIDs). TrAC Trends Anal Chem 169, 2023, 117409. https://doi.org/10.1016/J.TRAC.2023.117409 .	Factor de impacto: 11.8 Posición de la revista: 1/106 (D1, Q1) (CHEMISTRY, ANALYTICAL)
V. Rodríguez-Saldana, N. Basu. The performance of dried blood spots for the assessment of lead exposure: A narrative review with a systematic search. Microchemical Journal 172, 2022, 106930. https://doi.org/10.1016/j.microc.2021.106930	Factor de impacto: 4.8 Posición de la revista: 17/86 (Q1) (CHEMISTRY, ANALYTICAL)
A. Bastiansz, J. Ewald, V. Rodríguez Saldaña, A. Santa-Rios, N. Basu. A systematic review of mercury exposures from skin-lightening products. Environmental Health Perspectives 130, 2022, 116002. https://doi.org/10.1289/EHP10808	Factor de impacto: 10.4 Posición de la revista: 24/274 (Q1) (ENVIRONMENTAL SCIENCES)

V. Rodríguez-Saldaña, J. Fobil, N. Basu. Lead (Pb) exposure assessment in dried blood spots using Total Reflection X-Ray Fluorescence (TXRF). Environmental research 198, 2021, 110444. https://doi.org/10.1016/j.envres.2020.110444	Factor de impacto: 8.431 Posición de la revista: 37/279 (Q1) (ENVIRONMENTAL SCIENCES)
---	--

Nombre y apellidos: **Hancu Hancu, Gabriel**

Publicaciones de los últimos 6 años equivalente a un sexenio	Indicios de calidad
A. Modroiu, L. Marzullo, S. Orlandini, R. Gotti, G. Hancu, S. Furlanetto. Analytical quality by design-based development of a capillary electrophoresis method for omeprazole impurity profiling. Journal of Pharmaceutical and Biomedical Analysis 248, 2024, 248, 116295. https://doi.org/10.1016/j.jpba.2024.116295	Factor de impacto: 3.1 Posición de la revista: 37/106 (Q2) (CHEMISTRY, ANALYTICAL)
G. Hancu, B. Székely-Szentmiklósi, D.G. Stroia, H. Kelemen. Applications of capillary electrophoresis for the detection of adulterants in dietary supplements. Pharmaceuticals 17, 2024, 1119. https://doi.org/10.3390/ph17091119	Factor de impacto: 4.3 Posición de la revista: 69/354 (Q1) (PHARMACOLOGY & PHARMACY)
A. Modroiu, K. Sulaiman, G. Hancu, G. Scriba. Quality by design-guided development of a capillary electrophoresis method for the simultaneous chiral purity determination and impurity profiling of tamsulosin. Journal of Separation Science 46, 2023, 2300604. https://doi.org/10.1002/jssc.202300604	Factor de impacto: 2.8 Posición de la revista: 46/106 (Q2) (CHEMISTRY, ANALYTICAL)
S. Orlandini, G. Hancu, Z.I. Szabó, A. Modroiu, L.A. Papp, R. Gotti, S. Furlanetto. New trends in the quality control of enantiomeric drugs: Quality by Design-compliant development of chiral capillary electrophoresis methods. Molecules 27, 2022, 7058. https://doi.org/10.3390/molecules27207058	Factor de impacto: 4.6 Posición de la revista: 63/178 (Q2) (CHEMISTRY, MULTIDISCIPLINARY)
G. Hancu, S. Orlandini S., L.A. Papp, A. Modroiu, R. Gotti, S. Furlanetto. Application of experimental design methodologies in the enantioseparation of pharmaceuticals by capillary electrophoresis: a review. Molecules 26, 2021, 4681. https://doi.org/10.3390/molecules26154681	Factor de impacto: 4.927 Posición de la revista: 65/179 (Q2) (CHEMISTRY, MULTIDISCIPLINARY)

Proyecto de investigación activo en las líneas de investigación asociadas:

Título del proyecto	Gemelos digitales para optimizar el suprarreciclaje de residuos lignocelulosicos y proteicos. Modelización del proceso (DT-UPCYCLING)
Entidad financiadora	Susana Simal y Valeria Eim
Referencia	14
Duración	Ministerio de Ciencia e Innovación. Proyecto del Plan Nacional. Agencia Estatal de Investigación
Tipo de convocatoria	PID2022-136889OB-C21
Instituciones participantes	01/09/2023 – 31/08/2027
Número de investigadores participantes	231.250,00
Investigador Principal	Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación UIB-UPV

Equipo de investigación 2 (E2). Química Biológica

Miembros integrantes del equipo y profesorado del programa

Equipo de investigación				
Nombre y apellidos	Institución de procedencia	Categoría	Número de sexenios	Último tramo de investigación reconocido
Adrover Estelrich, Miguel	Universitat de les Illes Balears	TU	3	2017-2022
Barceló Oliver, Miquel	Universitat de les Illes Balears	TU	3	2018-2023
Bauzá Riera, Antonio	Universitat de les Illes Balears	TU	1	2014-2019
Casasnovas Perera, Rodrigo	Universitat de les Illes Balears	TU	2	2018-2023
Costa Bauzá, Antònia	Universitat de les Illes Balears	CU	6	2015-2020
De la Rica Quesada, Roberto	IdISBa	Investigador	Se anexan 5 Publicaciones (2019-2024)	
Fiol Arbós, Juan Jesús	Universitat de les Illes Balears	CU	6	2017-2022
Frau Munar, Juan	Universitat de les Illes Balears	CU	5	2016-2021
Frontera Beccaria, Antonio	Universitat de les Illes Balears	CU	5	2015-2020
Gomila Ribas, Rosa Maria	Universitat de les Illes Balears	PTL	2	2013-2020
García Raso, Ángel	Universitat de les Illes Balears	CU	6	2010- 2015
Mariño Pérez, Laura	Universitat de les Illes Balears	PTL	1	2015-2020
Martínez Crespo, Luís	Universitat de les Illes Balears	PTL	1	2010-2019
Ortega Castro, Joaquín	Universitat de les Illes Balears	TU	3	2019-2024
Perelló Bestard, Joan	Universitat de les Illes Balears	TU	4	2015-2020
Quiñonero Santiago, David	Universitat de les Illes Balears	TU	4	2017-2022
Ramis Cortés, Rafael	Univesitat de les Illes Balears	PAD	Se anexan 5 Publicaciones (2019-2024)	
Rotger Pons, María del Carmen	Universitat de les Illes Balears	TU	5	2014-2019
Sanchís Cortés, María del Pilar	Universitat de les Illes Balears	TU	3	2018-2023
Tomas Mas, Salvador	Universitat de les Illes Balears	TU	5	2019-2024
Uceda Mayo, Ana Belén	Univesitat de les Illes Balears	PAD	Se anexan 5 Publicaciones (2019-2024)	

Vilanova Canet, Bartolomé	Universitat de les Illes Balears	CU	5	2018-2023
---------------------------	----------------------------------	----	---	-----------

Profesorado del programa				
Nombre y apellidos	Institución de procedencia	Categoría	Número de sexenios	Último tramo de investigación reconocido
Grases Freixedas, Feliciano	Universitat de les Illes Balears	CU Emérito	6	2010- 2015
Prieto Almirall, Rafael Maria	Universitat de les Illes Balears	CU	5	2015-2020
Clemente Ximenis, Antonio	IdISBa	Investigador	Se anexan 5 Publicaciones (2019-2024)	

Líneas de investigación asociadas al equipo:

L3 Materiales nanoestructurados y biomateriales

L4 Química supramolecular

L6 Química biomédica y clínica

L7 Química bioinorgánica y de macromoléculas biológicas

Méritos justificativos de los miembros del equipo de investigación equivalentes a un sexenio:

Nombre y apellidos: **Roberto de la Rica Quesada**

Publicaciones de los últimos 6 años equivalente a un sexenio	Indicios de calidad
A. Vaquer, C. Adrover-Jaume, A. Clemente, J. Viana, R. Rodríguez, E. Rojo-Molinero, A. Oliver, R. de la Rica. OriPlex: Origami-enabled multiplexed detection of respiratory pathogens. Biosensors and Bioelectronics 257, 2024, 116341. https://doi.org/10.1016/j.bios.2024.116341	Factor de impacto: 10.7 Posición de la revista: 3/106 (D1, Q1) (CHEMISTRY, ANALYTICAL)
C. Adrover-Jaume, A. Clemente, B. Rodríguez-Urretavizcaya, L. Vilaplana, M. P. Marco, E. Rojo-Molinero, A. Oliver, R. de la Rica. A paper biosensor for overcoming matrix effects interfering with the detection of sputum pyocyanin with competitive immunoassays. Microchimica Acta 190, 2023 441. https://doi.org/10.1007/s00604-023-06017-1	Factor de impacto: 5.4 Posición de la revista: 15/106 (Q1) (CHEMISTRY, ANALYTICAL)
G. Santopolo, A. Clemente, E. Rojo-Molinero, A. Oliver, C. Noé, R. de la Rica. Rapid Identification and Classification of Pathogens That Produce Carbapenemases and Cephalosporinases with a Colorimetric Paper-Based Multisensor. Analytical Chemistry 94, 2022, 9442–9449. https://doi.org/10.1021/acs.analchem.2c01724	Factor de impacto: 7.4 Posición de la revista: 7/86 (D1, Q1) (CHEMISTRY, ANALYTICAL)
G. Santopolo, A. Clemente, M. González-Freire, S. M. Russell, A. Vaquer, E. Barón, M. Aranda, A. Socías, A. del Castillo, M. Borges, R. de la Rica. Plasma-Induced Nanoparticle Aggregation for Stratifying COVID-19 Patients According to Disease Severity. Sensors & Actuators: B Chemical 373, 2022, 132638. https://doi.org/10.1016/j.snb.2022.132638	Factor de impacto: 7.2 Posición de la revista: 5/86 (D1, Q1) (CHEMISTRY, ANALYTICAL)
C. Adrover-Jaume, A. Alba-Patiño, A. Clemente, G. Santopolo, A. Vaquer, S.M. Russell, E. Barón, M.M. González del Campo, J.M. Ferrer, M. Berman-Riu, M. García-Gasalla, M. Aranda, M. Borges, R. de la Rica.	Factor de impacto: 7.676 Posición de la revista:

Paper biosensors for detecting elevated IL-6 levels in blood and respiratory samples from COVID-19 patients, Sensors & Actuators: B Chemical 330, 2021, 129333, https://doi.org/10.1016/j.snb.2020.129333	6/87 (D1, Q1) (CHEMISTRY, ANALYTICAL)
---	---------------------------------------

Nombre y apellidos: **Clemente Ximenis, Antonio**

Publicaciones de los últimos 6 años equivalente a un sexenio	Indicios de calidad
A. Vaquer, C. Adrover-Jaume, A. Clemente, J. Viana, R. Rodríguez, E. Rojo-Molinero, A. Oliver, R. de la Rica. OriPlex: Origami-enabled multiplexed detection of respiratory pathogens. Biosensors and Bioelectronics 257, 2024, 116341. https://doi.org/10.1016/j.bios.2024.116341	Factor de impacto: 10.7 Posición de la revista: 3/106 (D1, Q1) (CHEMISTRY, ANALYTICAL)
C. Adrover-Jaume, A. Clemente, B. Rodríguez-Urretavizcaya, L. Vilaplana, M. P. Marco, E. Rojo-Molinero, A. Oliver, R. de la Rica. A paper biosensor for overcoming matrix effects interfering with the detection of sputum pyocyanin with competitive immunoassays. Microchimica Acta 190, 2023 441. https://doi.org/10.1007/s00604-023-06017-1	Factor de impacto: 5.4 Posición de la revista: 15/106 (Q1) (CHEMISTRY, ANALYTICAL)
G. Santopolo, A. Clemente, E. Rojo-Molinero, A. Oliver, C. Noé, R. de la Rica. Rapid Identification and Classification of Pathogens That Produce Carbapenemases and Cephalosporinases with a Colorimetric Paper-Based Multisensor. Analytical Chemistry 94, 2022, 9442–9444. https://doi.org/10.1021/acs.analchem.2c01724	Factor de impacto: 7.4 Posición de la revista: 7/86 (D1, Q1) (CHEMISTRY, ANALYTICAL)
G. Santopolo, A. Clemente, M. González-Freire, S. M. Russell, A. Vaquer, E. Barón, M. Aranda, A. Socías, A. del Castillo, M. Borges, R. de la Rica. Plasma-Induced Nanoparticle Aggregation for Stratifying COVID-19 Patients According to Disease Severity. Sensors & Actuators: B Chemical 373, 2022, 132638. https://doi.org/10.1016/j.snb.2022.132638	Factor de impacto: 7.2 Posición de la revista: 5/86 (D1, Q1) (CHEMISTRY, ANALYTICAL)
C. Adrover-Jaume, A. Alba-Patiño, A. Clemente, G. Santopolo, A. Vaquer, S.M. Russell, E. Barón, M.M. González del Campo, J.M. Ferrer, M. Berman-Riu, M. García-Gasalla, M. Aranda, M. Borges, R. de la Rica, Paper biosensors for detecting elevated IL-6 levels in blood and respiratory samples from COVID-19 patients, Sensors & Actuators: B Chemical 330, 2021, 129333, https://doi.org/10.1016/j.snb.2020.129333	Factor de impacto: 7.676 Posición de la revista: 6/87 (D1, Q1) (CHEMISTRY, ANALYTICAL)

Nombre y apellidos: **Rafael Ramis Cortés**

Publicaciones de los últimos 6 años equivalente a un sexenio	Indicios de calidad
Mariño, L.; Ramis, R.; Casasnovas, R.; Ortega-Castro, J.; Vilanova, B.; Frau, J.; Adrover, M. Unravelling the Effect of N(ε)-(carboxyethyl)lysine on the Conformation, Dynamics and Aggregation Propensity of α-Synuclein. Chem. Sci. 2020, 11, 3332-3344. DOI: 10.1039/D0SC00906G.	Factor de impacto: 9.8 Posición de la revista: 22/178 (Q1) (Chemistry, Multidisciplinary)
Ramis, R.; Ortega-Castro, J.; Vilanova, B.; Adrover, M.; Frau, J. Unraveling the NaCl Concentration Effect on the First Stages of α-Synuclein Aggregation. Biomacromolecules 2020, 21, 5200-5212. DOI: 10.1021/acs.biomac.0c01292	Factor de impacto: 6.9 Posición de la revista: 5/90 (D1) (Polymer Science)
Ramis, R.; Ortega-Castro, J.; Vilanova, B.; Adrover, M.; Frau, J. Cu ²⁺ , Ca ²⁺ , and Methionine Oxidation Expose the Hydrophobic α-Synuclein NAC Domain. Int. J. Biol. Macromol. 2021, 169, 251-263. DOI: 10.1016/j.ijbiomac.2020.12.018	Factor de impacto: 8.0 Posición de la revista: 6/90 (D1, Q1) (Polymer Science)

Muguruza-Montero, A.; Ramis, R.; Núñez, E.; Ballesteros, O. R.; Ibarluzea, M. G.; Araujo, A.; M-Alicante, S.; Urrutia, J.; Leonardo, A.; Bergara, A.; Villarroel, A. Do Calmodulin Binding IQ Motifs Have Built-In Capping Domains? <i>Protein Sci.</i> 2021, 30, 2029-2041. DOI: 10.1002/pro.4170	Factor de impacto: 6.99 Posición de la revista: 57/297 (Q1) (Biochemistry & Molecular Biology)
Baltasar-Marchueta, M.; Llona, L.; M-Alicante, S.; Barbolla, I.; García Ibarluzea, M.; Ramis, R.; Miren Salomon, A.; Fundora, B.; Araujo, A.; Muguruza-Montero, A.; Núñez, E.; Pérez-Olea, S.; Villanueva, C.; Leonardo, A.; Arrasate, S.; Sotomayor, N.; Villarroel, A.; Bergara, A.; Lete, E.; González-Díaz, H. Identification of Riluzole Derivatives as Novel Calmodulin Inhibitors with Neuroprotective Activity by a Joint Synthesis, Biosensor, and Computational Guided Strategy. <i>Biomed. Pharmacother.</i> 2024, 174, 16602. DOI: 10.1016/j.biopha.2024.116602	Factor de impacto: 7.5 Posición de la revista: 19/352 (D1, Q1) (Pharmacology & Pharmacy)

Nombre y apellidos: **Ana Belén Uceda Mayo**

Publicaciones de los últimos 6 años equivalente a un sexenio	Indicios de calidad
AB. Uceda , J. Donoso, J. Frau, B. Vilanova, M. Adrover. 2021 . Frataxins emerge as new players of the intracellular antioxidant machinery. <i>Antioxidants</i> . 10, 315, 1-20. https://doi.org/10.3390/antiox10020315 .	Factor de impacto: 7.6 Posición de la revista: 4/63 (D1) (Chemistry, Medicinal)
AB. Uceda , J. Frau, B. Vilanova, M. Adrover. 2022 . Glycation of alpha-synuclein hampers its binding to synaptic-like vesicles and its driving effect on their fusion. <i>Cellular and Molecular Life Sciences</i> . 79, 1-19. https://doi.org/10.1007/s00018-022-04373-4	Factor de impacto: 8.0 Posición de la revista: 36/285 (Q1) (Biochemistry & Molecular Biology)
AB. Uceda , J. Frau, B. Vilanova, M. Adrover. 2023 . On the effect of methionine oxidation on the interplay between α -synuclein and synaptic-like vesicles. <i>International Journal of Biological Macromolecules</i> . https://doi.org/10.1016/j.ijbiomac.2022.12.262	Factor de impacto: 7.7 Posición de la revista: 6/74 (D1, Q1) (Chemistry, Applied)
AB. Uceda , F. Leal-Pérez, M. Adrover. 2024 . Protein glycation: a wolf in sweet sheep clothing behind neurodegeneration. <i>Neural Regeneration Research</i> . 19, 975-976. https://doi.org/10.4103/1673-5374.385306	Factor de impacto: 6.7 Posición de la revista: 30/314 (D1, Q1) (Neurosciences)
B. Baños-Jaime, AB. Uceda-Mayo , F. Rivero-Rodríguez, MA. Casado-Combreras, A. Velázquez-Cruz, A. Velázquez-Campoy, L. Corrales-Guerrero, MA. De la Rosa, I. Díaz-Moreno. 2025 . Evolutionary Pro-To-Thr Mutation in the Intrinsically Disordered Domain of ANP32 Family Members Modulates Their Target Binding Modes. <i>Advanced Science</i> . https://doi.org/10.1002/advs.202415566	Factor de impacto: 14.3 Posición de la revista: 19/239 (D1, Q1) (Chemistry, Multidisciplinary)

Proyecto de investigación activo en las líneas de investigación asociadas:

Título del proyecto	Innovaciones en Química Supramolecular: El Papel Central de Metales y Metaloides
Investigador Principal	Antonio Frontera y Maria del Carmen Rotger
Número de investigadores	5
Entidad financiadora	MiCIU-AEI
Referencia	PID2023-148453NB-I00

Duración	01/01/2024 - 31/12/2027
Financiación	137.000,00
Tipo de convocatoria	Nacional
Instituciones participantes	Universidad de las Islas Baleares

Contribuciones científicas indexadas en el JCR (últimos 5 años):

A continuación, se listan 25 publicaciones indexadas en el JRC (últimos 5 años), las 12 primeras corresponden al equipo 1, en las publicaciones 13 y 14 participaron miembros de ambos equipos, y las publicaciones 15 a la 25, pertenecen a miembros del equipo 2.

Contribución 1	
Autores (p.o. de firma):	Mateo del Rio, Juan Carlos Grimalt Escarabajal, Gemma Turnes Palomino, Carlos Palomino Cabello
Título:	Zinc/Iron mixed-metal MOF-74 derived magnetic carbon nanorods for the enhanced removal of organic pollutants from water
Revista:	Chemical Engineering Journal
Número de autores:	4
Volumen:	428
Número:	
Páginas:	131147
Año:	2022
Lugar de publicación	SWITZERLAND
ISSN:	1385-8947
Indicador de calidad:	(Ciencias e Ingenierías)
Base indexación:	JCR/SCI
Área:	Engineering, Chemical
Índice de impacto:	15.1
Posición de la revista en el área:	5/142
Tercil:	1

Contribución 2	
Autores (p.o. de firma):	Neus Crespí Sánchez, Gemma Turnes Palomino, Carlos Palomino Cabello
Título:	Sulfonic-functionalized MIL-100-Fe MOF for the removal of diclofenac from water
Revista:	Microporous and Mesoporous Materials
Número de autores:	3
Volumen:	348
Número:	
Páginas:	112398
Año:	2023
Lugar de publicación	Netherlands
ISSN:	1387-1811
Indicador de calidad:	(Ciencias e Ingenierías)
Base indexación:	JCR/SCI

Área:	Chemistry, applied
Índice de impacto:	4.8
Posición de la revista en el área:	16/74
Tercil:	1

Contribución 3

Autores (p.o. de firma):	Capellà, A., Umaña, M. , Dalmau E. , Cárcel, J., Femenia A. ,
Título:	3D Printing of New Foods Using Cellulose-Based Gels Obtained from Cerotonia siliqua L. Byproducts
Revista:	Gels
Número de autores:	5
Volumen:	10
Número:	12
Páginas:	
Año:	2024
Lugar de publicación	Switzerland
ISSN:	2310-2861
Indicios de calidad:	(Ciencias e Ingenierías)
Base indexación:	JCR/SCI
Área:	POLYMER SCIENCE
Índice de impacto:	5.0
Posición de la revista en el área:	14/95
Tercil:	1

Contribución 4

Autores (p.o. de firma):	Umaña, M. , Wawrzyniak, P., Rosselló, C. , Llavata, B., Simal, S.
Título:	Evaluation of the addition of artichoke by-products to O/W emulsions for oil microencapsulation by spray drying
Revista:	LWT Food Science and Technology
Número de autores:	5
Volumen:	151
Número:	
Páginas:	112146
Año:	2021
Lugar de publicación	USA
ISSN:	0023-6438
Indicios de calidad:	(Ciencias e Ingenierías)
Base indexación:	JCR/SCI
Área:	FOOD SCIENCE & TECHNOLOGY
Índice de impacto:	4.952
Posición de la revista en el área:	Q1 (23/143)
Tercil:	1

Contribución 5

Autores (p.o. de firma):	Reche, C., Rosselló, C. , Eim, V. , León, A.E., Simal, S.
--------------------------	--

Título:	High-Power Ultrasound in Gas Phase: Effects on the Bioactive Compounds Release from Red Bell Pepper during In Vitro Gastrointestinal Digestion
Revista:	Antioxidants
Número de autores:	5
Volumen:	12
Número:	356
Páginas:	
Año:	2023
Lugar de publicación	Switzerland
ISSN:	2076-3921
Indicios de calidad:	JCR - Q1 (Chemistry, Medicinal) / CiteScore - Q1 (Food Science)
Base indexación:	JCR/SCI
Área:	POLYMER SCIENCE
Índice de impacto:	5.0
Posición de la revista en el área:	14/95
Tercil:	1

Contribución 6

Autores (p.o. de firma):	M. del Rio, M. Villar, S. Quesada, G. Turnes, L. Ferrer, C. Palomino
Título:	Silver-functionalized UiO-66 metal-organic framework-coated 3D printed device for the removal of radioactive iodine from wastewaters
Revista:	Applied Materials Today
Número de autores:	6
Volumen:	24
Número:	
Páginas:	101130
Año:	2021
Lugar de publicación	Netherlands
ISSN:	2352-9407
Indicios de calidad:	(Ciencias e Ingenierías)
Base indexación:	JCR/SCI
Área:	Materials science, multidisciplinary
Índice de impacto:	8.663
Posición de la revista en el área:	64/345
Tercil:	1

Contribución 7

Autores (p.o. de firma):	D. Barzallo, L. Ferrer, E. Palacio
Título:	Eco-friendly screening method for sulfonamides using a 3D handheld smartphone-based fluorescence detection device and graphene nanoplatelet-packed pipette tip microextraction
Revista:	Journal of Environmental Chemical Engineering
Número de autores:	3
Volumen:	12
Número:	
Páginas:	111888
Año:	2024

Lugar de publicación	
ISSN:	Online ISSN: 2213-3437
Indicios de calidad:	
Base indexación:	JCR/SCI
Área:	Chemical Engineering
Índice de impacto:	7.7
Posición de la revista en el área:	Q1 (16/140)
Tercil:	1

Contribución 8

Autores (p.o. de firma):	D. Barzallo, E. Palacio , J. March, L. Ferrer
Título:	3D printed device coated with solid-phase extraction resin for the on-site extraction of seven sulfonamides from environmental water samples preceding HPLC-DAD analysis
Revista:	Microchemical Journal
Número de autores:	4
Volumen:	190
Número:	
Páginas:	108609
Año:	2023
Lugar de publicación	
ISSN:	Online ISSN: 1095-9149
Indicios de calidad:	
Base indexación:	JCR/SCI
Área:	Analytical Chemistry
Índice de impacto:	4.8
Posición de la revista en el área:	Q1 (17/86)
Tercil:	1

Contribución 9

Autores (p.o. de firma):	H. Sklenářová, M. Rosecká, B. Horstkotte, P. Pávek, M. Miró , P. Solich
Título:	3D printed permeation module to monitor interaction of cell membrane transporters with exogenic compounds in real-time
Revista:	Analytica Chimica Acta
Número de autores:	6
Volumen:	1153
Número:	
Páginas:	338296
Año:	2021
Lugar de publicación	NETHERLANDS
ISSN:	0003-2670
Indicios de calidad:	(Ciencias e Ingenierías)
Base indexación:	JCR/SCI
Área:	CHEMISTRY, ANALYTICAL
Índice de impacto:	6.558
Posición de la revista en el área:	Q1 (10/87)
Tercil:	1

Contribución 10

Autores (p.o. de firma):	O. Belyaev, I.E. Huertas, G. Navarro, E. Sparaventi, S. Heredia, C. Sukekava, L.M. Laglera
Título:	Hydrothermal alteration of seawater biogeochemistry in Deception Island (South Shetland Islands, Antarctica)
Revista:	Frontiers in Marine Science
Número de autores:	7
Volumen:	11
Número:	
Páginas:	1432122
Año:	2024
Lugar de publicación	SWITZERLAND
ISSN:	ISSN 2296-7745
Indicios de calidad:	
Base indexación:	JCR/SCI
Área:	MARINE & FRESHWATER BIOLOGY
Índice de impacto:	3.0
Posición de la revista en el área:	Q1 (14/119)
Tercil:	1

Contribución 11

Autores (p.o. de firma):	Gutierrez, MS; Leon, AJ; Duel, P; Bosch, R; Piña, MN; Morey, J.
Título:	Effective Elimination and Biodegradation of Polycyclic Aromatic Hydrocarbons from Seawater through the Formation of Magnetic Microfibres
Revista:	International Journal of Molecular Sciences
Número de autores:	6
Volumen:	22
Número:	
Páginas:	17
Año:	2021
Lugar de publicación	Switzerland
ISSN:	1422-0067
Indicios de calidad:	(Ciencias e Ingenierías)
Base indexación:	JCR/SCI
Área:	BIOCHEMISTRY & MOLECULAR BIOLOGY
Índice de impacto:	5.924
Posición de la revista en el área:	Q1 (67/295)
Tercil:	1

Contribución 12

Autores (p.o. de firma):	Vargas-Munoz, MA; Cerda, V; Cadavid-Rodriguez, LS; Palacio, E
Título:	Automated method for volatile fatty acids determination in anaerobic processes using in-syringe magnetic stirring assisted dispersive liquid-liquid microextraction and gas chromatography with flame ionization detector
Revista:	Journal of Chromatography A
Número de autores:	4
Volumen:	1643

Número:	
Páginas:	462034
Año:	2021
Lugar de publicación	Netherlands
ISSN:	1873-3778
Indicios de calidad:	(Ciencias e Ingenierías)
Base indexación:	JCR/SCI
Área:	CHEMISTRY, ANALYTICAL
Índice de impacto:	4.759
Posición de la revista en el área:	Q1 (17/87)
Tercil:	1

Contribución 13

Autores (p.o. de firma):	F. Orvay; J. Cerdá; C. Rotger ; E. Ortí; J. Aragó; A. Costa; B. Soberats
Título:	Influence of the Z/E Isomerism on the Pathway Complexity of a Squaramide-Based Macrocyclic
Revista:	Small
Número de autores:	7
Volumen:	-
Número:	
Páginas:	2006133
Año:	2021
Lugar de publicación	Alemania
ISSN:	1613-6810
Indicios de calidad:	(Ciencias e Ingenierías)
Base indexación:	JCR/SCI
Área:	Química Multidisciplinar
Índice de impacto:	13.281
Posición de la revista en el área:	Q1 (18 de 178)
Tercil:	1

Contribución 14

Autores (p.o. de firma):	Adrover-Jaume, C; Clemente, A; Viana-Ramírez, J; Rojo-Molinero, E; Oliver, A; de la Rica, R.
Título:	A multirange paper-based analytical device for identifying low, moderate, and high P. aeruginosa bacterial loads in sputum samples
Revista:	BIOSENSORS & BIOELECTRONICS
Número de autores:	6
Volumen:	272
Número:	117097
Páginas:	
Año:	2025
Lugar de publicación	Netherlands
ISSN:	0956-5663

Indicios de calidad:	(Ciencias e Ingenierías)
Base indexación:	JCR/SCI
Área:	BIOPHYSICS
Índice de impacto:	10.5
Posición de la revista en el área:	Q1 (3 de 79)
Tercil:	1

Contribución 15

Autores (p.o. de firma):	Isabell Schönrath, Vladimir B. Tsvetkov, Miquel Barceló-Oliver , Marian Hebenbrock, Timofei S. Zatsepin, Andrey V. Aralov, Jens Müller
Título:	Silver(I)-mediated base pairing in DNA involving the artificial nucleobase 7,8-dihydro-8-oxo-1,N ⁶ -ethenoadenine
Revista:	Journal of Inorganic Biochemistry
Número de autores:	7
Volumen:	219
Número:	
Páginas:	111369
Año:	2021
Lugar de publicación	Estados Unidos
ISSN:	0162-0134
Indicios de calidad:	(Ciencias e Ingenierías)
Base indexación:	JCR/SCI
Área:	Chemistry, inorganic & nuclear
Índice de impacto:	4.155
Posición de la revista en el área:	Q1 (9 de 46)
Tercil:	1

Contribución 16

Autores (p.o. de firma):	L. Milanesi, R. M. Gomila , A. Frontera , S. Tomas
Título:	Binding of a Co(III) Metalloporphyrin to Amines in Water: Influence of the pKa and Aromaticity of the Ligand, and pH-Modulated Allosteric Effect
Revista:	Inorganic Chemistry
Número de autores:	4
Volumen:	64
Número:	1
Páginas:	85-96
Año:	2025
Lugar de publicación	USA
ISSN:	1520-510X, 0020-1669
Indicios de calidad:	(Ciencias e Ingenierías)
Base indexación:	JCR/SCI
Área:	CHEMISTRY, INORGANIC & NUCLEAR
Índice de impacto:	4,3
Posición de la revista en el área:	Q1 (8/44)
Tercil:	1

Contribución 17

Autores (p.o. de firma):	Saura Sanmartín, T. Nicolas-Garcia, A. Pastor, D. Quiñonero , M. Alajarín, A. Martínez_Cuezva, J- Berná
Título:	Control of the assembly of a cyclic hetero[4]pseudorotaxane from a self-complementary [2]rotaxane
Revista:	Chemical Science
Número de autores:	7
Volumen:	14
Número:	10
Páginas:	4143-4151
Año:	2023
Lugar de publicación	Reino Unido
ISSN:	2041-6520, 2041-6539
Indicios de calidad:	(Ciencias e Ingenierías)
Base indexación:	JCR/SCI
Área:	CHEMISTRY, MULTIDISCIPLINARY
Índice de impacto:	7,6
Posición de la revista en el área:	Q1 (40/231)
Tercil:	1

Contribución 18

Autores (p.o. de firma):	R. Ramis, J. Ortega-Castro , B. Vilanova , M. Adrover , J. Frau
Título:	Cu ²⁺ , Ca ²⁺ , and methionine oxidation expose the hydrophobic α -synuclein NAC domain
Revista:	International Journal of Biological Macromolecules
Número de autores:	5
Volumen:	169
Número:	
Páginas:	251-263
Año:	2021
Lugar de publicación	NETHERLANDS
ISSN:	0141-8130
Indicios de calidad:	(Ciencias e Ingenierías)
Base indexación:	JCR/SCI
Área:	POLYMER SCIENCE
Índice de impacto:	6,953
Posición de la revista en el área:	Q1 (6 de 90)
Tercil:	1

Contribución 19

Autores (p.o. de firma):	B. Uceda , J. Frau , B. Vilanova , M. Adrover
Título:	Tyrosine Nitroxidation Does Not Affect the Ability of α -Synuclein to Bind Anionic Micelles, but It Diminishes Its Ability to Bind and Assemble Synaptic-like Vesicles.
Revista:	Antioxidants
Número de autores:	4
Volumen:	12
Número:	
Páginas:	1310
Año:	2023

Lugar de publicación	Suiza
ISSN:	2076-3921
Indicios de calidad:	(Ciencias e Ingenierías)
Base indexación:	JCR/SCI
Área:	CHEMISTRY, MEDICINAL
Índice de impacto:	6,0
Posición de la revista en el área:	Q1 (8 de 72)
Tercil:	1

Contribución 20

Autores (p.o. de firma):	Uceda, A.B.; Mariño, L.; Casasnovas, R.; Adrover, M.
Título:	An overview on glycation: molecular mechanisms, impact on proteins, pathogenesis, and inhibition
Revista:	Biophysical Reviews
Número de autores:	4
Volumen:	16
Número:	2
Páginas:	189-218
Año:	2024
Lugar de publicación	Germany
ISSN:	1867-2450
Indicios de calidad:	(Ciencias e Ingenierías)
Base indexación:	JCR/SCI
Área:	BIOPHYSICS
Índice de impacto:	3,7
Posición de la revista en el área:	Q1 (9 de 77)
Tercil:	1

Contribución 21

Autores (p.o. de firma):	P. Sanchis, Á.A. López-González, A. Costa-Bauzá, C. Busquets-Cortés, P. Riutord, P. Calvo, F. Grases
Título:	Understanding the Protective Effect of Phytate in Bone Decalcification Related-Diseases.
Revista:	Nutrients
Número de autores:	7
Volumen:	13
Número:	8
Páginas:	2859
Año:	2021
Lugar de publicación	Switzerland
ISSN:	2072-6643
Indicios de calidad:	(Ciencias e Ingenierías)
Base indexación:	JCR/SCI
Área:	NUTRITION & DIETETICS
Índice de impacto:	4.171
Posición de la revista en el área:	Q1 (17/ 88)
Tercil:	1

Contribución 22

Autores (p.o. de firma):	P. Calvó, A. Costa-Bauzá, F. Grases, Y. Hernández, P. Sanchis
Título:	Validation of a novel diagnostic test for assessing the risk of urinary uric acid crystallization
Revista:	Clinica Chimica Acta
Número de autores:	5
Volumen:	519
Número:	
Páginas:	187-192
Año:	2021
Lugar de publicación	Netherlands
ISSN:	1873-3492
Indicios de calidad:	(Ciencias e Ingenierías)
Base indexación:	JCR/SCI
Área:	MEDICAL LABORATORY TECHNOLOGY
Índice de impacto:	3.789
Posición de la revista en el área:	Q1 (7/29)
Tercil:	1

Contribución 23

Autores (p.o. de firma):	Schmer, A; Welideniya, D; Terschuren, T; Schnakenburg, G; Daniels, J; Bauza, A; Frontera, A; Streubel, R
Título:	A homonuclear pi-system with a singlet carbene-type alpha and a nucleophilic beta phosphorus - the first use in P-heterocyclic synthesis
Revista:	Dalton Transactions
Número de autores:	8
Volumen:	50
Número:	48
Páginas:	17892-17896
Año:	2021
Lugar de publicación	England
ISSN:	1477-9226
Indicios de calidad:	(Ciencias e Ingenierías)
Base indexación:	JCR/SCI
Área:	CHEMISTRY, INORGANIC & NUCLEAR
Índice de impacto:	4.390
Posición de la revista en el área:	Q1 (8 de 45)
Tercil:	1

Contribución 24

Autores (p.o. de firma):	Perelló, J; Alberti, J; Torres, JV; Ferrer, MD; Perez, MM; Bassissi, F; Gold, A; Raggi, P; Chertow, GM; Salcedo, C.
Título:	Hexasodium fytate exposure-response correlations in a randomized, placebo-controlled study of patients on dialysis with cardiovascular calcification
Revista:	FRONTIERS IN PHARMACOLOGY
Número de autores:	10
Volumen:	15
Número:	1325186

Páginas:	
Año:	2024
Lugar de publicación	Switzerland
ISSN:	1663-9812
Indicios de calidad:	(Ciencias e Ingenierías)
Base indexación:	JCR/SCI
Área:	PHARMACOLOGY & PHARMACY
Índice de impacto:	4.80
Posición de la revista en el área:	Q1 (51 de 352)
Tercil:	1

Contribución 25

Autores (p.o. de firma):	Vega, M.; Martínez-Crespo, L. ; Barceló-Oliver, M. ; Rotger, C. ; Costa, A
Título:	Light-Driven Photoconversion of Squaramides with Implications in Anion Transport,
Revista:	Organic Letters
Número de autores:	5
Volumen:	25
Número:	19
Páginas:	3423-3428
Año:	2023
Lugar de publicación	USA
ISSN:	1523-7052 (web edition)
Indicios de calidad:	(Ciencias e Ingenierías)
Base indexación:	JCR/SCI
Área:	Química Orgánica
Índice de impacto:	4.9
Posición de la revista en el área:	Q1
Tercil:	T1

Tesis doctorales dirigidas por uno o varios investigadores integrantes del equipo (últimos 5 años) y una contribución científica derivada de cada una de ellas:

Tesis 1

Título de la tesis	Bioactive compounds from agri-food by-products. Extraction and application in microencapsulation
Doctoranda/o	Mónica María Umaña Zamora
Director/a	Carmen Rosselló Matas y Susana Simal Florindo
Fecha de defensa	8 de julio del 2021
Calificación	Excelente Suma cum Laude
Mención Internacional	Mención internacional
Universidad	Universitat de les Illes Balears
Contribución científica asociada:	
Autores (p.o. de firma)	Mónica Umaña; Christelle Turchiuli; Carmen Rosselló; Susana Simal
Título	Addition of a mushroom by-product in oil-in-water emulsions for the microencapsulation of sunflower oil by spray drying.
Revista	Food Chemistry
Volumen	343
Páginas	128429

Año	2021
Lugar de publicación	ENGLAND
ISSN	0308-8146
Indicios de calidad	(Ciencias e Ingenierías)
Base indexación	JCR/SCI
Área	Food Science & Technology
Índice de impacto	7.514
Posición de la revista en el área	Posición 7 de 143, Q1
Tércil	T1

Tesis 2

Título de la tesis	Síntesis, caracterización y aplicaciones biomédicas de nanopartículas de plata usando extractos acuosos de <i>Solanum mammosum</i> L.
Doctoranda/o	Pilaquinga Flores, María Fernanda
Director/a	Morey Salvà, Jeroni y Piña Capó, María de las Nieves
Fecha de defensa	12/01/2022
Calificación	Excelente Suma cum Laude
Mención Internacional	-
Universidad	Universitat de les Illes Balears
Autores (p.o. de firma)	M. Fernanda Pilaquinga, Jeroni Morey, Lenys Fernandez, Patricio Espinoza-Montero, Mauricio Moncada-Basualto, Josue Pozo-Martinez, Claudio Olea-Azar, Rafael Bosch, Lorena Meneses, Alexis Debut, María de las Nieves Piña.
Título	Determination of Antioxidant Activity by Oxygen Radical Absorbance Capacity (ORAC-FL), Cellular Antioxidant Activity (CAA), Electrochemical and Microbiological Analyses of Silver Nanoparticles Using the Aqueous Leaf Extract of <i>Solanum mammosum</i> L.
Revista	International Journal of Nanomedicine
Volumen	2021
Páginas	5879-5894
Año	2021
Lugar de publicación	Nueva Zelanda
ISSN	1176-9114
Indicios de calidad	(Ciencias e Ingenierías)
Base indexación	JCR/SCI
Área	Farmacología y Farmacia
Índice de impacto	7.21
Posición de la revista en el área	Posición 14 de 172, Q1
Tércil	1

Tesis 3

Título de la tesis	Aloe vera: técnicas de cultivo, métodos de procesado y aplicaciones en alimentación.
Doctoranda/o	Comas Serra, Francesca
Director/a	Antoni Femenia y Rafael Minjares
Fecha de defensa	31/01/2024
Calificación	Sobresaliente Cum Laude
Mención Internacional	-

Universidad	Universitat de les Illes Balears
Contribución científica asociada:	
Autores (p.o. de firma)	Francesca Comas-Serra, José Luis Miró, Mónica M Umaña, Rafael Minjares-Fuentes, Antoni Femenia, María Mota-Iltuarte, Aurelio Pedroza-Sandoval
Título	Role of acemannan and pectic polysaccharides in saline-water stress tolerance of Aloe vera (Aloe barbadensis Miller) plant
Revista	INTERNATIONAL JOURNAL OF BIOLOGICAL MACROMOLECULES
Volumen	268
Páginas	131601
Año	2024
Lugar de publicación	Netherlands
ISSN	0141-8130
Indicios de calidad	(Ciencias e Ingenierías)
Base indexación	JCR/SCI
Área	CHEMISTRY, APPLIED
Índice de impacto	8.5
Posición de la revista en el área	8/75
Tércil	T1

Tesis 4

Título de la tesis	Metodologías miniaturizadas basadas en impresión 3D para la extracción y detección in situ de antibióticos en aguas
Doctoranda/o	Diego Barzallo Granizo
Director/a	Laura Ferrer y Edwin Palacio
Fecha de defensa	18/10/2024
Calificación	Sobresaliente Cum Laude
Mención Internacional	Mención internacional
Universidad	Universitat de les Illes Balears
Contribución científica asociada:	
Autores (p.o. de firma)	D. Barzallo, L. Ferrer, E. Palacio
Título	Eco-friendly screening method for sulfonamides using a 3D handheld smartphone-based fluorescence detection device and graphene nanoplatelet-packed pipette tip microextraction
Revista	Journal of Environmental Chemical Engineering
Volumen	12
Páginas	111888
Año	2024
Lugar de publicación	
ISSN	
Indicios de calidad	(Ciencias e Ingenierías)
Base indexación	JCR/SCI
Área	Chemical Engineering
Índice de impacto	7.7
Posición de la revista en el área	Q1 (16/140)
Tércil	1

Tesis 5

Título de la tesis	Generation of added value for non-traditional crops and agri-food waste: Use of novel raw materials to produce biodegradable films, 3D food printing, and dry emulsions with potential industrial applications
Doctoranda/o	Daza Ramírez, Luis Daniel
Director/a	Valeria S. Eim Iznardo y Henry A. Váquiro Herrera
Fecha de defensa	12/07/2024
Calificación	Sobresaliente Cum Laude
Mención Internacional	-
Universidad	Universitat de les Illes Balears
Contribución científica asociada:	
Autores (p.o. de firma)	Daza, L. D., Umaña, M., Simal, S., Váquiro, H. A., & Eim, V. S.
Título	Nonconventional starch from Cubio tuber (<i>Tropaeolum tuberosum</i>): Physicochemical, structural, morphological, thermal characterization and the evaluation of its potential as a packaging material.
Revista	International Journal of Biological Macromolecules
Volumen	221
Páginas	954-964
Año	2022
Lugar de publicación	Países Bajos
ISSN	01418130
Indicios de calidad	
Base indexación	Web of Science
Área	Chemistry (Applied), Biochemistry & Molecular Biology, Polymer Science.
Índice de impacto	8.200. (2022)
Posición de la revista en el área	7/73
Tércil	1

Tesis 6

Título de la tesis	Polímeros Supramoleculares de base escuaramida: complejidad de caminos y polimorfismo supramolecular
Doctoranda/o	Sergi Bujosa Vidal
Director/a	Bartolomé Soberats Reus y María del Carmen Rotger Pons
Fecha de defensa	30/04/2024
Calificación	Sobresaliente Cum Laude
Mención Internacional	No
Universidad	Universitat de les Illes Balears
Autores (p.o. de firma)	Sergi Bujosa; Azahara Doncel-Giménez; Nils Bäumer; Gustavo Fernández; Enrique Ortí; Antonio Costa; Carmen Rotger; Juan Aragó; Bartolome Soberats
Título	Thermoreversible Polymorph Transitions in Supramolecular Polymers of Hydrogen-Bonded Squaramides
Revista	Angewandte Chemie-International Edition.
Volumen	61
Páginas	e202213345
Año	2022
Lugar de publicación	Alemania
ISSN	1521-3773
Indicios de calidad	
Base indexación	WOS

Área	Química Multidisciplinar
Índice de impacto	16.6
Posición de la revista en el área	15/239
Tércil	T1

Tesis 7

Título de la tesis	Desarrollo de materiales supramoleculares ensamblados mediante enlaces de hidrógeno múltiples
Doctoranda/o	Eduardo Castellanos Arrescurenaga
Director/a	María del Carmen Rotger Pons y Bartolomé Soberats Reus
Fecha de defensa	
Calificación	Sobresaliente Cum Laude
Mención Internacional	Doctorado Internacional
Universidad	Universitat de les Illes Balears
Contribución científica asociada:	
Autores (p.o. de firma)	Eduardo Castellanos; Rosa Gomila; Rashita Manha Veedu; Gustavo Fernández; Antonio Frontera; Bartolomé Soberats
Título	Columnar liquid-crystalline J-aggregates based on N-core-substituted naphthalene diimides.
Revista	Journal Of Materials Chemistry C.
Volumen	11
Páginas	10884-10892
Año	2023
Lugar de publicación	England
ISSN	2050-7526
Indicios de calidad	(Ciencias e Ingenierías)
Base indexación	JCR/SCI
Área	PHYSICS, APPLIED
Índice de impacto	5.7
Posición de la revista en el área	35 de 179
Tércil	T1

Tesis 8

Título de la tesis	Effect of copper binding and post-translational modifications on the conformation of alpha-synuclein and on its ability to bind synaptic-like vesicles
Doctoranda/o	Ana Belén Uceda Mayo
Director/a	Bartolomé Vilanova Canet y Miguel Adrover Estelrich
Fecha de defensa	17/11/2023
Calificación	Sobresaliente Cum Laude
Mención Internacional	
Universidad	Universidad de las Islas Baleares
Autores (p.o. de firma)	A. B. Uceda, J. Frau, B. Vilanova, M. Adrover
Título	Glycation of α -synuclein hampers its binding to synaptic-like vesicles and its driving effect on their fusion
Revista	Cellular and Molecular Life Sciences

Volumen	79
Páginas	342
Año	2022
Lugar de publicación	Suiza
ISSN	1420-682X
Indicios de calidad	(Ciencias e Ingenierías)
Base indexación	JCR/SCI
Área	Biochemistry & Molecular Biology
Índice de impacto	8,0
Posición de la revista en el área	Q1 (36 de 285)
Tércil	1

Tesis 9

Título de la tesis	Advanced materials based on metal-organic framework composites for water remediation
Doctoranda/o	Marta Bauzá Manzanares
Director/a	Carlos Palomino Cabello y Gemma Turnes Palomino
Fecha de defensa	04/07/2024
Calificación	Sobresaliente Cum Laude
Mención Internacional	Mención Internacional
Universidad	Universitat de les Illes Balears
Autores (p.o. de firma)	Marta Bauzá, Gemma Turnes Palomino, Carlos Palomino Cabello
Título	Hypercrosslinked polymer derived carbon@MIL-100 magnetic material for the enhanced extraction of diclofenac
Revista	Separation and Purification Technology
Volumen	303
Páginas	122211
Año	2022
Lugar de publicación	Netherlands
ISSN	1383-5866
Indicios de calidad	(Ciencias e Ingenierías)
Base indexación	JCR/SCI
Área	Engineering, chemical
Índice de impacto	8.6
Posición de la revista en el área	12/142
Tércil	T1

Tesis 10

Título de la tesis	Colorimetric sensors for diagnosing severe infections leading to sepsis
Doctoranda/o	Giulia Santopolo
Director/a	Roberto de la Rica Quesada, Antonio Clemente Ximenis
Fecha de defensa	12/06/2024
Calificación	Sobresaliente Cum Laude
Mención Internacional	Mención Internacional
Universidad	Universitat de les Illes Balears

Contribución científica asociada:	
Autores (p.o. de firma)	G. Santopolo, A. Clemente, E. Rojo-Molinero, A. Oliver, C. Noé, R. de la Rica.
Título	Rapid Identification and Classification of Pathogens That Produce Carbapenemases and Cephalosporinases with a Colorimetric Paper-Based Multisensor
Revista	Analytical Chemistry
Volumen	94
Páginas	9442–9449
Año	2022
Lugar de publicación	
ISSN	ISSN 0003-2700
Indicios de calidad	(Ciencias e Ingenierías)
Base indexación	JCR/SCI
Área	CHEMISTRY, ANALYTICAL
Índice de impacto	7.4
Posición de la revista en el área	D1, Q1 (7/86)
Tércil	T1

Los recursos humanos del Programa de Doctorado en Ciencia y Tecnología Química por la ~~Universitat de les Illes Balears~~ lo forman 2 Equipos de Investigación, con 15 investigadores en el Equipo 1 y 20 en el Equipo 2, todos ellos, menos uno, con sexenio activo (o su equivalente en caso de personal docente no universitario o que por su categoría recientemente adquirida no han podido solicitarlo anteriormente):

- ~~Equipo 1. Química Aplicada. Compuesto por 7 CU, 6 TU, 1 PCDi y 1 RyC.~~
- ~~Equipo 2. Química Biológica. Compuesto por 8 CU, 10 TU, 1 PCDi y 1 investigador del Instituto de Investigación Sanitaria del Govern de les Illes Balears (IdISBa).~~

Descripción detallada de los equipos de investigación:

Equipo de investigación 1 (E1): Química aplicada

Miembros del equipo:

Nombre y apellidos	Categoría	Dedicación	Sexenios	Periodo de vigencia del último tramo de investigación	Universidad a la que pertenece
Eim Izardo, Valeria-Soledad	TU	TC	2	2013-2018	Illes Balears

Femenia-Marroig, Antoni	CU	TC	4	2012-2017	Illes-Balears
Ferrer-Trovato, Laura-Daniela	TU	TC	3	2013-2018	Illes-Balears
Laglera-Baquer, Luis	TU	TC	3	2011-2016	Illes-Balears
March-Isern, Juan-Gabriel	CU	TC	6	2011-2016	Illes-Balears
Miró-Lladó, Manuel	CU	TC	3	2011-2016	Illes-Balears
Morey-Salva, Jeroni	CU	TC	5	2015-2020	Illes-Balears
Palacio, Edwin	PCDi	TC	1	2016-2021	Illes-Balears
Palomino-Cabello, Carlos	TU	TC	2	2016-2021	Illes-Balears
Piña-Capó, María-de las Nieves	TU	TC	2	2012-2017	Illes-Balears
Rodríguez-Delgado, Montserrat	TU	TC	2	2008-2013	Illes-Balears
Rosselló-Matas, María-Carmen	CU	TC	6	2015-2020	Illes-Balears
Simal-Florindo, Susana	CU	TC	5	2016-2021	Illes-Balears
Soberats-Reus, Bartolomé	RyC	TC	2	2013-2018	Illes-Balears
Turnes-Palomino, Gemma-Isabel	CU	TC	4	2012-2017	Illes-Balears

Líneas de investigación asociadas al equipo:

L1 Métodos analíticos, miniaturización y automatización

L2 Análisis de trazas y contaminación

L3 Materiales nanoestructurados y biomateriales

L4 Química supramolecular

L5 Tecnologías agroalimentarias

Proyecto de investigación activo en las líneas de investigación asociadas (incluir 1 por cada equipo):

Título del proyecto	Materiales y tecnologías de fabricación avanzadas para la monitorización y eliminación de contaminantes emergentes en aguas: hacia una economía circular del agua (CE3DMAT)
Entidad financiadora	Ministerio de Ciencia e Innovación. Proyecto del Plan Nacional. Agencia Estatal de Investigación
Referencia	PID2019-107604RB-I00
Duración	01/06/2020—31/05/2024
Tipo de convocatoria	Nacional
Instituciones participantes	UIB
Número de investigadores participantes	43 (18 de la UIB)
Investigador Principal	Gemma Turnes-Palomino y Laura Ferrer-Trovato

Equipo de investigación 2 (E2). Química Biológica

Miembros del equipo:

Nombre y apellidos	Categoría	Dedicación	Sexenios	Periodo de vigencia del último tramo de investigación	Universidad a la que pertenece
--------------------	-----------	------------	----------	---	--------------------------------

Adrover Estelrich, Miguel	TU	TC	2	2011-2016	Illes-Balears
Barceló Oliver, Miquel	TU	TC	2	2012-2017	Illes-Balears
Bauzá Riera, Antonio	TU	TC	1	2013-2019	Illes-Balears
Casasnovas-Perera, Rodrigo	PCDi	TC	1	2011-2017	Illes-Balears
Costa Bauzá, Antònia	CU	TC	6	2015-2020	Illes-Balears
Costa Torres, Antonio	CU	TC	6	2007-2012	Illes-Balears
De la Rica Quesada, Roberto	Personal docente no universitario	TC	Se anejan 5 Publicaciones (2017-2021)	-	IdISBa
Fiol Arbós, Juan Jesús	CU	TC	5	2011-2016	Illes-Balears
Frau Munar, Juan	CU	TC	5	2016-2021	Illes-Balears
Frontera Beccaria, Antonio	TU	TC	5	2015-2020	Illes-Balears
García Raso, Ángel	CU	TC	6	2010-2015	Illes-Balears
Grases Freixedas, Feliciano	CU Emérito	TC	6	2010-2015	Illes-Balears
Ortega Castro, Joaquín	TU	TC	2	2012-2017	Illes-Balears
Perelló Bestard, Joan	TU	TC	4	2015-2020	Illes-Balears
Quiñonero Santiago, David	TU	TC	3	2011-2016	Illes-Balears
Rotger Pons, María del Carmen	TU	TC	5	2013-2018	Illes-Balears
Sanchís Cortés, María del Pilar	TU	TC	2	2012-2017	Illes-Balears
Terrón Homar, Àngel	CU	TC	6	2010-2015	Illes-Balears
Tomas Mas, Salvador	TU	TC	4	2013-2018	Illes-Balears
Vilanova Canet, Bartolomé	CU	TC	4	2012-2017	Illes-Balears

Líneas de investigación asociadas al equipo:

L3 Materiales nanoestructurados y biomateriales

L4 Química supramolecular

L6 Litiasis renal, calcificaciones patológicas y enfermedades metabólicas

L7 Química bioinorgánica y de macromoléculas biológicas

Méritos justificativos de los miembros del equipo de investigación equivalentes a un sexenio:

Nombre y apellidos: **Roberto de la Rica Quesada**

Publicaciones de los últimos 6 años equivalente a un sexenio	Indicios de calidad
A. Clemente, A. Alba-Patiño, E. Rojo-Molinero, S.M. Russell, M. Borges, A. Oliver, R. de la Rica. "Rapid Detection of Pseudomonas aeruginosa Biofilms via Enzymatic Liquefaction of Respiratory Samples" ACS Sensors 2020 5, 12, 3956–3963, https://doi.org/10.1021/acssensors.0c01618	Factor de impacto: 7.711 Posición de la revista: 6/87 (Q1) (CHEMISTRY, ANALYTICAL)
S.M. Russell, A. Alba-Patiño, M. Borges, R. de la Rica, "Multifunctional Motion-to-Color Janus Transducers for the Rapid Detection of Sepsis Biomarkers in Whole Blood" Biosensors and Bioelectronics 2019, 140, 111346. https://doi.org/10.1016/j.bios.2019.111346	Factor de impacto: 10.257 Posición de la revista: 4/71 (Q1) (BIOPHYSICS)

C. Adrover-Jaume, A. Alba-Patiño, A. Clemente, G. Santopolo, A. Vaquer, S.M. Russell, E. Barón, M.M. González del Campo, J.M. Ferrer, M. Berman-Riu, M. García-Gasalla, M. Aranda, M. Borges, R. de la Rica, "Paper biosensors for detecting elevated IL-6 levels in blood and respiratory samples from COVID-19 patients," <i>Sensors Actuators, B Chem.</i> 2021, 330, 129333, https://doi.org/10.1016/j.snb.2020.129333	Factor de impacto: 7.460 Posición de la revista: 7/87 (Q1) (CHEMISTRY, ANALYTICAL)
A. Vaquer, E. Barón, and R. de la Rica, "Wearable Analytical Platform with Enzyme-Modulated Dynamic Range for the Simultaneous Colorimetric Detection of Sweat Volume and Sweat Biomarkers," <i>ACS Sensors</i> 2021, 6, 130–136, https://doi.org/10.1021/acssensors.0c01980	Factor de impacto: 7.711 Posición de la revista: 6/87 (Q1) (CHEMISTRY, ANALYTICAL)
A. Alba-Patiño, C. Adrover-Jaume, R. de la Rica, "Nanoparticle Reservoirs for Paper-Only Immunosensors" <i>ACS Sensors</i> 2020, 5, 147–153, https://doi.org/10.1021/acssensors.9b01937	Factor de impacto: 7.711 Posición de la revista: 6/87 (Q1) (CHEMISTRY, ANALYTICAL)

Proyecto de investigación activo en las líneas de investigación asociadas (incluir mínimo 1 por cada equipo):

Título del proyecto	DISEÑO Y DESARROLLO DE MATERIALES SUPRAMOLECULARES FUNCIONALES
Entidad financiadora	Ministerio de Ciencia e Innovación. Proyecto del Plan Nacional. Agencia Estatal de Investigación
Referencia	PID2020-115637GB-I00
Duración	01/09/2021-31/08/2024
Tipo de convocatoria	Nacional
Instituciones participantes	Universitat de les Illes Balears
Número de investigadores participantes	6 (6 de la UIB)
Investigador Principal	Antonio Frontera-Becaria y María del Carmen Rotger-Pons

Contribuciones científicas indexadas en el JCR (últimos 5 años):

A continuación, se listan 25 publicaciones indexadas en el JCR (últimos 5 años), las 12 primeras corresponden al equipo 1, en las publicaciones 13 y 14 participaron miembros de ambos equipos, y las publicaciones 15 a la 25, pertenecen a miembros del equipo 2:

Contribución 1	
Autores (p.o. de firma):	Carlos Palomino-Cabello , María-Francesca Font-Picó, Fernando Maya, Mateo del Río, Gemma Turnes-Palomino
Título:	UiO-66 derived etched carbon/polymer membranes: High-performance supports for the extraction of organic pollutants from water
Revista:	Chemical Engineering Journal
Volumen:	346
Páginas:	85-93
Año:	2018
Lugar de publicación	Suiza
ISSN:	1385-8947
DOI:	10.1016/j.cej.2018.04.019

Instituciones participantes:	Universitat de les Illes Balears
Indicios de calidad:	{Ciencias e Ingenierías}
Base indexación:	JCR/SCI
Área:	Engineering, environmental
Índice de impacto:	8.355
Posición de la revista en el área:	T1 (Posición 2 de 52)

Contribución 2

Autores (p.o. de firma):	Neus Crespi-Sánchez, Jorge Luis Guzmán-Mar, Laura Hinojosa-Reyes, Gemma Turnes Palomino, Carlos Palomino-Cabello
Título:	Carbon composite membrane derived from MIL-125-NH ₂ -MOF for the enhanced extraction of emerging pollutants
Revista:	Chemosphere
Volumen:	231
Páginas:	510-517
Año:	2019
Lugar de publicación:	Inglaterra
ISSN:	0045-6535
DOI:	10.1016/j.chemosphere.2019.05.173
Instituciones participantes:	Universitat de les Illes Balears, Universidad Autónoma de Nuevo León
Indicios de calidad:	{Ciencias e Ingenierías}
Base indexación:	JCR/SCI
Área:	Environmental sciences
Índice de impacto:	5.778
Posición de la revista en el área:	T1 (Posición 29 de 265)

Contribución 3

Autores (p.o. de firma):	Dalmau, M.E., Bornhorst, G.M., Eim, V., Rosselló, C., Simal, S.
Título:	Effects of freezing, freeze drying and convective drying on in vitro gastric digestion of apples
Revista:	Food Chemistry
Volumen:	215
Páginas:	7-16
Año:	2017
Lugar de publicación:	Amsterdam (NLD)

ISSN:	0308-8146
DOI:	https://doi.org/10.1016/j.foodchem.2016.07.134
Instituciones participantes:	Universitat de les Illes Balears y University of California-Davis
Indicios de calidad:	{Ciencias e Ingenierías}
Base indexación:	JCR/SCI
Área:	FOOD SCIENCE & TECHNOLOGY
Índice de impacto:	4.946
Posición de la revista en el área:	1 tercil (Posición 7 de 133)

Contribución 4

Autores (p.o. de firma):	Umaña, M., Wawrzyniak, P., Rosselló, C. , Llavata, B., Simal, S.
Título:	Evaluation of the addition of artichoke by-products to O/W emulsions for oil microencapsulation by spray drying
Revista:	LWT Food Science and Technology
Volumen:	151
Páginas:	112146
Año:	2021
Lugar de publicación:	USA
ISSN:	0023-6438
DOI:	https://doi.org/10.1016/j.lwt.2021.112146
Instituciones participantes:	Universitat de les Illes Balears, Technical University of Lodz (Poland) y Universitat Politècnica de València
Indicios de calidad:	{Ciencias e Ingenierías}
Base indexación:	JCR/SCI
Área:	FOOD SCIENCE & TECHNOLOGY
Índice de impacto:	4.952
Posición de la revista en el área:	1 tercil (Posición 23 de 143)

Contribución 5

Autores (p.o. de firma):	Minjares-Fuentes, R; Rodriguez-Gonzalez, VM; Gonzalez-Laredo, RF; Eim, V ; Gonzalez-Centeno, MR; Femenia, A.
Título:	Effect of different drying procedures on the bioactive polysaccharide acemannan from Aloe vera (Aloe barbadensis Miller)
Revista:	Carbohydrate Polymers
Volumen:	168

Páginas:	327-336
Año:	2017
Lugar de publicación:	Carbohydrate Polymers
ISSN:	0144-8617
DOI:	10.1016/j.carbpol.2017.03.087
Instituciones participantes:	Universitat de les Illes Balears, Universidad Juárez del Estado de Durango, Instituto Tecnológico de Durango (ITD) y University of Bordeaux
Indicios de calidad:	(Ciencias e Ingenierías)
Base indexación:	JCR/SCI
Área:	CHEMISTRY, APPLIED
Índice de impacto:	5.158
Posición de la revista en el área:	1 tercil (Posición 2 de 72)

Contribución 6

Autores (p.o. de firma):	M. del Rio, M. Villar, S. Quesada, G. Turnes, L. Ferrer, C. Palomino
Título:	Silver functionalized UiO-66 metal-organic framework coated 3D-printed device for the removal of radioactive iodine from wastewaters
Revista:	Applied Materials Today
Volumen:	24
Páginas:	101130
Año:	2021
Lugar de publicación:	NETHERLANDS
ISSN:	2352-9407
DOI:	10.1016/j.apmt.2021.101130
Instituciones participantes:	UIB y Hospital Universitario de Son Espases
Indicios de calidad:	(Ciencias e Ingenierías)
Base indexación:	JCR/SCI
Área:	MATERIALS SCIENCE, MULTIDISCIPLINARY
Índice de impacto:	10,041
Posición de la revista en el área:	Q1 (39/334)

Contribución 7

Autores (p.o. de firma):	D. Esparza, M. Valiente, A. Borràs, M. Villar, L. Leal, F. Vega, V. Cerdà, L. Ferrer
Título:	Fast response flow-based method for evaluating ¹³¹ I from biological and hospital waste samples exploiting liquid scintillation detection.
Revista:	Talanta
Volumen:	206

Páginas:	120224
Año:	2020
Lugar de publicación:	ENGLAND
ISSN:	0039-9140
DOI:	10.1016/j.talanta.2019.120224
Instituciones participantes:	UIB, Centro de Investigaciones en Materiales Avanzados (CIMAV, México) y Hospital Universitario de Son Espases
Indicios de calidad:	(Ciencias e Ingenierías)
Base indexación:	JCR/SCI
Área:	CHEMISTRY, ANALYTICAL
Índice de impacto:	6,057
Posición de la revista en el área:	Q1 (12/87)

Contribución 8

Autores (p.o. de firma):	M. Rodas, J.M. Estela, V. Cerdà, L. Ferrer
Título:	Flow through magnetic stirring assisted system for uranium(VI) extraction: first 3D printed device application.
Revista:	Talanta
Volumen:	202
Páginas:	267-273
Año:	2019
Lugar de publicación:	ENGLAND
ISSN:	0039-9140
DOI:	10.1016/j.talanta.2019.05.026
Instituciones participantes:	UIB
Indicios de calidad:	(Ciencias e Ingenierías)
Base indexación:	JCR/SCI
Área:	CHEMISTRY, ANALYTICAL
Índice de impacto:	5,339
Posición de la revista en el área:	Q1 (11/86)

Contribución 9

Autores (p.o. de firma):	Hana Sklenářová, Michaela Rosecká, Burkhard Horstkotte, Petr Pávek, Manuel Miró , Petr Solich
Título:	3D-printed permeation module to monitor interaction of cell membrane transporters with exogenic compounds in real time
Revista:	Analytica Chimica Acta
Volumen:	1153

Páginas:	338296
Año:	2021
Lugar de publicación:	NETHERLANDS
ISSN:	0003-2670
DOI:	10.1016/j.jaca.2021.338296
Instituciones participantes:	Charles University (Czech Republic) y UIB
Indicios de calidad:	{Ciencias e Ingenierías}
Base indexación:	JCR/SCI
Área:	CHEMISTRY, ANALYTICAL
Índice de impacto:	6,558
Posición de la revista en el área:	Q1 (10/87)

Contribución 10

Autores (p.o. de firma):	Camila Sukekava, Javier Downes, Hans A. Slagter, Loes J.A. Gerringa, Luis M. Laglera
Título:	Determination of the contribution of humic substances to iron complexation in seawater by catalytic cathodic stripping voltammetry
Revista:	Talanta
Volumen:	189
Páginas:	359-364
Año:	2018
Lugar de publicación:	ENGLAND
ISSN:	0039-9140
DOI:	10.1016/j.talanta.2018.07.021
Instituciones participantes:	Utrecht University (The Netherlands) y UIB
Indicios de calidad:	{Ciencias e Ingenierías}
Base indexación:	JCR/SCI
Área:	CHEMISTRY, ANALYTICAL
Índice de impacto:	4,916
Posición de la revista en el área:	Q1 (11/84)

Contribución 11

Autores (p.o. de firma):	Gutierrez, MS; Leon, AJ; Duel, P; Bosch, R; Piña, MN; Morey, J.
Título:	Effective Elimination and Biodegradation of Polycyclic Aromatic Hydrocarbons from Seawater through the Formation of Magnetic Microfibres
Revista:	International Journal of Molecular Sciences
Volumen:	22

Páginas:	17
Año:	2021
Lugar de publicación:	Switzerland
ISSN:	1422-0067
DOI:	10.3390/ijms22010017
Instituciones participantes:	Universitat de les Illes Balears e IMEDEA-CSIC
Indicios de calidad:	{Ciencias e Ingenierías}
Base indexación:	JCR/SCI
Área:	BIOCHEMISTRY & MOLECULAR BIOLOGY
Índice de impacto:	5.924
Posición de la revista en el área:	T1 y Q1 (67/295)

Contribución 12

Autores (p.o. de firma):	Vargas-Munoz, MA; Cerda, V; Cadavid-Rodriguez, LS; Palacio, E
Título:	Automated method for volatile fatty acids determination in anaerobic processes using in-syringe magnetic stirring assisted dispersive liquid-liquid microextraction and gas chromatography with flame ionization detector
Revista:	Journal of Chromatography A
Volumen:	1643
Páginas:	462034
Año:	2021
Lugar de publicación:	Netherlands
ISSN:	1873-3778
DOI:	https://doi.org/10.1016/j.chroma.2021.462034
Instituciones participantes:	Universitat de les Illes Balears, Sciware Systems, S.L y Universidad Nacional de Colombia
Indicios de calidad:	{Ciencias e Ingenierías}
Base indexación:	JCR/SCI
Área:	CHEMISTRY, ANALYTICAL
Índice de impacto:	4.759
Posición de la revista en el área:	T1 y Q1 (17/87)

Contribución 13

Autores (p.o. de firma):	E. Castellanos, B. Soberats , S. Bujosa, C. Rotger , R. de la Rica , A. Costa
--------------------------	---

Título:	-Development of Plasmonic Chitosan-Squarate Hydrogels via Bioinspired Nanoparticle Growth
Revista:	-Biomacromolecules
Volumen:	-21
Páginas:	966-973
Año:	-2020
Lugar de publicación:	-USA
ISSN:	1526-4602
DOI:	-https://dx.doi.org/10.1021/acs.biomac.9b01635
Instituciones participantes:	-Universitat de les Illes Balears e Institut d'Investigació Sanitaria de les Illes Balears
Indicios de calidad:	{Ciencias e Ingenierías}
Base indexación:	JCR/SCI
Área:	-Química Orgánica
Índice de impacto:	-6.988
Posición de la revista en el área:	1 tercil (Posición 5 de 57)

Contribución 14

Autores (p.o. de firma):	F. Orvay; J. Cerdá; C. Rotger; E. Ortí; J. Aragó; A. Costa; B. Soberats
Título:	-Influence of the Z/E Isomerism on the Pathway Complexity of a Squaramide-Based Macrocyclic
Revista:	-Small
Volumen:	-
Páginas:	2006133
Año:	2021
Lugar de publicación:	-Alemania
ISSN:	-1613-6810
DOI:	-10.1002/smll.202006133
Instituciones participantes:	-Universitat de les Illes Balears y Instituto de Ciencia Molecular Universidad de Valencia
Indicios de calidad:	{Ciencias e Ingenierías}
Base indexación:	JCR/SCI
Área:	-Química Multidisciplinar
Índice de impacto:	-13.281
Posición de la revista en el área:	1 tercil (Posición 18 de 178)

Contribución 15

Autores (p.o. de firma):	Isabell Schönraht, Vladimir B. Tsvetkov, Miquel Barceló-Oliver , Marian Hebenbrock, Timofei S. Zatsepin, Andrey V. Aralov, Jens Müller
Título:	Silver(I)-mediated base pairing in DNA involving the artificial nucleobase 7,8-dihydro-8-oxo-1,N ⁶ -ethenoadenine
Revista:	Journal of Inorganic Biochemistry
Volumen:	219
Páginas:	111369
Año:	2021
Lugar de publicación:	Estados Unidos
ISSN:	0162-0134
DOI:	10.1016/j.jinorgbio.2021.111369
Instituciones participantes:	Westfälische Wilhelms Universität Münster, World-Class Research Center "Digital biodesign and personalized healthcare", Research and Clinical Center for Physical Chemical Medicine, Universitat de les Illes Balears, Skolkovo Institute of Science and Technology, Lomonosov Moscow State University, Shemyakin-Ovchinnikov Institute of Bioorganic Chemistry
Indicios de calidad:	(Ciencias e Ingenierías)
Base indexación:	JCR/SCI
Área:	Chemistry, inorganic & nuclear
Índice de impacto:	4.155
Posición de la revista en el área:	T1 (Posición 9 de 45)

Contribución 16

Autores (p.o. de firma):	Angel Terrón , Jordi Buils, Tiddo J. Mooibroek, Miquel Barceló-Oliver , Angel García-Raso , Juan J. Fiol , Antonio Frontera
Título:	Synthesis, X-ray characterization and regium bonding interactions of a trichlorido(1-hexylcytosine)gold(III) complex
Revista:	Chemical Communications
Volumen:	56
Páginas:	3524
Año:	2020
Lugar de publicación:	Inglaterra
ISSN:	1359-7345
DOI:	10.1039/d0cc00505e
Instituciones participantes:	Universitat de les Illes Balears, Universiteit van Amsterdam Science Park 904
Indicios de calidad:	(Ciencias e Ingenierías)
Base indexación:	JCR/SCI
Área:	Chemistry, multidisciplinary
Índice de impacto:	6.222

Posición de la revista en el área:	T1 (Posición 44 de 178)
------------------------------------	-------------------------

Contribución 17

Autores (p.o. de firma):	Angel García-Raso, Angel Terrón, Joaquín Ortega-Castro, Miquel Barceló-Oliver, Julia Lorenzo, Sergi Rodríguez-Calado, Antonio Franconetti, Antonio Frontera, Ezequiel M. Vázquez-López, Juan J. Fiol
Título:	Iridium(III) coordination of N(6)-modified adenine derivatives with amino acid chains
Revista:	Journal of Inorganic Biochemistry
Volumen:	205
Páginas:	111000
Año:	2020
Lugar de publicación:	Estados Unidos
ISSN:	0162-0134
DOI:	10.1016/j.jinorgbio.2020.111000
Instituciones participantes:	Universitat de les Illes Balears, Universidad Autónoma de Barcelona, Universidade de Vigo
Indicios de calidad:	(Ciencias e Ingenierías)
Base indexación:	JCR/SCI
Área:	Chemistry, inorganic & nuclear
Índice de impacto:	4.155
Posición de la revista en el área:	T1 (Posición 9 de 45)

Contribución 18

Autores (p.o. de firma):	R. Ramis, J. Ortega-Castro, B. Vilanova, M. Adrover, J. Frau
Título:	Cu ²⁺ , Ca ²⁺ , and methionine oxidation expose the hydrophobic α -synuclein NAC domain
Revista:	International Journal of Biological Macromolecules
Volumen:	169
Páginas:	251-263
Año:	2021
Lugar de publicación:	NETHERLANDS
ISSN:	0141-8130
DOI:	10.1016/j.ijbiomac.2020.12.018
Instituciones participantes:	Universitat de les Illes Balears
Indicios de calidad:	El artículo ha sido publicado en una revista que está enmarcada en el primer tercil en tres áreas y a su vez, en el primer decil en una de ellas (polymer science)
Base indexación:	JCR
Área:	BIOCHEMISTRY & MOLECULAR BIOLOGY CHEMISTRY, APPLIED POLYMER SCIENCE

Índice — de impacto:	6,953
Posición de la revista en el área:	BIOCHEMISTRY & MOLECULAR BIOLOGY (52/295; Q1) CHEMISTRY, APPLIED (9/74; Q1) POLYMER SCIENCE (6/90; Q1)

Contribución 19

Autores (p.o. de firma):	R. Ramis, J. Ortega-Castro , C. Caballero, R. Casasnovas , A. Cerrillo, B. Vilanova , M. Adrover , J. Frau
Título:	How Does Pyridoxamine Inhibit the Formation of Advanced Glycation End Products? The Role of Its Primary Antioxidant Activity
Revista:	Antioxidants
Volumen:	8
Páginas:	334
Año:	2019
Lugar — de publicación:	SWITZERLAND
ISSN:	2076-3921
DOI:	10.3390/antiox8090344
Instituciones participantes:	Universitat de les Illes Balears
Indicios — de calidad:	(Este artículo está publicado en una revista que está situada en el primer decil en dos áreas (11/143 en Food Science & Technology; y 6/62 en Chemistry, Medicinal)
Base indexación:	JCR
Área:	BIOCHEMISTRY & MOLECULAR BIOLOGY CHEMISTRY, MEDICINAL FOOD SCIENCE & TECHNOLOGY
Índice — de impacto:	6,313
Posición de la revista en el área:	BIOCHEMISTRY & MOLECULAR BIOLOGY (60/295; Q1) CHEMISTRY, MEDICINAL (6/62; Q1) FOOD SCIENCE & TECHNOLOGY (11/143; Q1)

Contribución 20

Autores (p.o. de firma):	R. Ramis, J. Ortega-Castro , R. Casasnovas , L. Mariño, B. Vilanova , M. Adrover , J. Frau
Título:	A Coarse-Grained Molecular Dynamics Approach to the Study of the Intrinsically Disordered Protein α -Synuclein
Revista:	Journal of Chemical Information and Modeling
Volumen:	59
Páginas:	1458-1471
Año:	2019
Lugar — de publicación:	USA
ISSN:	1549-9596
DOI:	10.1021/acs.jcim.8b00921
Instituciones participantes:	Universitat de les Illes Balears
Indicios — de calidad:	Los contenidos temáticos de la revista que publica este artículo se engloban dentro de cuatro áreas temáticas diferentes. A su vez, la revista está situada en el Q1 en tres de esas cuatro áreas.

Base indexación:	JCR
Área:	CHEMISTRY, MULTIDISCIPLINARY
Índice de impacto:	4,956
Posición de la revista en el área:	T1, CHEMISTRY, MULTIDISCIPLINARY (15/62; Q1)

Contribución 21

Autores (p.o. de firma):	Pilar Sanchis , Ángel Arturo López-González, Antonia Costa-Bauzá , Carla Busquets-Cortés, Pere Riutord, Paula Calvo, Felix Grases
Título:	Understanding the Protective Effect of Phytate in Bone Decalcification Related Diseases.
Revista:	Nutrients
Volumen:	13(8)
Páginas:	2859
Año:	2021
Lugar de publicación:	Switzerland
ISSN:	2072-6643
DOI:	10.3390/nu13082859
Instituciones participantes:	Universitat de les Illes Balears, University Institute of Health Sciences Research (IUNICS IdISBa), Instituto de Salud Carlos III y ADEMA University School
Indicios de calidad:	
Base indexación:	JCR/SCI
Área:	NUTRITION & DIETETICS
Índice de impacto:	4.171
Posición de la revista en el área:	T1 (17/88; Q1)

Contribución 22

Autores (p.o. de firma):	Calvo, P.; Costa-Bauzá, A. ; Grases, F. ; Hernandez, Y.; Sanchis, P.
Título:	Validation of a novel diagnostic test for assessing the risk of urinary uric acid crystallization
Revista:	Clinica Chimica Acta
Volumen:	519
Páginas:	187-192
Año:	2021
Lugar de publicación:	Netherlands
ISSN:	1873-3492
DOI:	10.1016/j.cca.2021.05.001
Instituciones participantes:	Universitat de les Illes Balears y Urology Service of Manacor Hospital
Indicios de calidad:	

Base indexación:	JCR/SCI
Área:	MEDICAL LABORATORY TECHNOLOGY
Índice de impacto:	3.789
Posición de la revista en el área:	T1 (7/29; Q1)

Contribución 23

Autores (p.o. de firma):	Schmer, A; Welideniya, D; Terschuren, T; Schnakenburg, G; Daniels, J; Bauza, A; Frontera, A; Streubel, R
Título:	A homonuclear pi-system with a singlet carbene-type alpha and a nucleophilic beta phosphorus – the first use in P-heterocyclic synthesis
Revista:	Dalton Transactions
Volumen:	50(48)
Páginas:	17892-17896
Año:	2021
Lugar de publicación:	England
ISSN:	1477-9226
DOI:	10.1039/d1dt03350f
Instituciones participantes:	Universitat de les Illes Balears y Rheinische Friedrich-Wilhelms-Universität Bonn
Indicios de calidad:	
Base indexación:	JCR/SCI
Área:	CHEMISTRY, INORGANIC & NUCLEAR
Índice de impacto:	4.390
Posición de la revista en el área:	T1 (8/45; Q1)

Contribución 24

Autores (p.o. de firma):	M. Mar Perez, Miguel D. Ferrer, Marta Lazo-Rodriguez, Ana Zeralda Canals, Elisenda Banon-Maneus, Josep M. Campistol, Stephan Miller, Rekha Garg, Alex Gold, Carolina Salcedo & Joan Perelló
Título:	A novel assay to measure calcification propensity: from laboratory to humans
Revista:	SCIENTIFIC REPORTS
Volumen:	10
Páginas:	17578
Año:	2020
Lugar de publicación:	Germany
ISSN:	2045-2322
DOI:	10.1038/s41598-020-74592-x
Instituciones participantes:	Universitat de les Illes Balears, Sanifit Therapeut, Fundacio Clin Recerca Biomed, Lab Expt Nefrol & Trasplantament LENIT, Spanish Kidney Res Network, Stanford University y PharmaDRS Consulting LLC

Indicios de calidad:	
Base indexación:	JCR/SCI
Área:	MULTIDISCIPLINARY SCIENCES
Índice de impacto:	4.380
Posición de la revista en el área:	T1 (17/72; Q1)

Contribución 25

Autores (p.o. de firma):	Marta Ximenis; Javier Pitarch-Jarque; Salvador Blasco; Carmen Rotger ; Enrique García-España; Antonio Costa
Título:	Squaramide Dihydrates: N-Methylation Modulates the Occurrence of One and Two-Dimensional Water Clusters through Hydrogen Bonding and Dipolar Interactions
Revista:	Crystal Growth and Design
Volumen:	18
Páginas:	4420-4427
Año:	2018
Lugar de publicación:	USA
ISSN:	1528-7483
DOI:	10.1021/acs.cgd.8b00401
Instituciones participantes:	Universitat de les Illes Balears e Instituto de Ciencia Molecular (ICMOL), Universidad de Valencia
Indicios de calidad:	(Ciencias e Ingenierías)
Base indexación:	JCR/SCI
Área:	Química Multidisciplinar
Índice de impacto:	4.153
Posición de la revista en el área:	1 tercil (Posición 38 de 212, Q1)

Tesis doctorales dirigidas por uno o varios investigadores integrantes del equipo (últimos 5 años) y una contribución científica derivada de cada una de ellas:

A continuación, se listan 10 tesis doctorales (últimos 5 años), las 5 primeras dirigidas por uno o varios investigadores integrantes del equipo 1, y las siguientes 5, por miembros del equipo 2.

Tesis 1

Título de la tesis	Bioactive compounds from agri-food by-products. Extraction and Application in microencapsulation
Doctorando	Mónica María Umaña Zamora
Director	Carmen Rosselló Matas y Susana Simal-Flórida
Fecha de defensa	8 de julio del 2021
Calificación	Excelente Suma cum Laude
Mención	Mención internacional
Universidad	Universitat de les Illes Balears

Contribución científica asociada:	
Autores (p.o. de firma)	Mónica Umaña; Christelle Turchiuli; Carmen Rosselló; Susana Simal
Título	Addition of a mushroom by-product in oil-in-water emulsions for the microencapsulation of sunflower oil by spray drying.
Revista	Food Chemistry
Volumen	343
Páginas	
Año	2021
Indicios de calidad:	{Ciencias e Ingenierías}
Base indexación	JCR/SCI
Área	Food Science & Technology
Índice de impacto	7.514
Tercil	T1 (Posición 7 de 143, Q1)

Tesis 2	
Título de la tesis	Degradación de sulfonamidas y remoción de NOx utilizando el catalizador Fe ₂ O ₃ -TiO ₂ /P bajo radiación visible
Doctorando	Sandra Yadira Mendiola Álvarez
Director	Laura Hinojosa Reyes, Araceli Hernández-Ramírez, Gemma Turnes Palomino y Carlos Palomino Cabello
Fecha de defensa	06/02/2020
Calificación	Sobresaliente Cum Laude
Mención	
Universidad	Universitat de les Illes Balears y Universidad Autónoma de Nuevo León (Convenio de Doble Titulación)
Contribución científica asociada:	
Autores (p.o. de firma)	Sandra Yadira Mendiola Álvarez, Javier Araña, José Miguel Doña Rodríguez, Aracely Hernández-Ramírez, Gemma Turnes Palomino, Carlos Palomino Cabello, Laura Hinojosa Reyes
Título	Comparison of photocatalytic activity of α-Fe ₂ O ₃ -TiO ₂ /P on the removal of pollutants on liquid and gaseous phase
Revista	Journal of Environmental Chemical Engineering
Volumen	9
Páginas	104828
Año	2021
Indicios de calidad:	{Ciencias e Ingenierías}
Base indexación	JCR/SCI
Área	Engineering, chemical
Índice de impacto	5.909
Tercil	T1 (Posición 24 de 143, Q1)

Tesis 3	
Título de la tesis	Novel bioavailability tests for risk assessment of organic emerging contaminants in environmental samples and food commodities: A holistic approach
Doctorando	Miquel Oliver Rodríguez
Director	Manuel Miró-Lladó
Fecha de defensa	04/02/2020
Calificación	Sobresaliente Cum Laude
Mención	Mención internacional
Universidad	Universitat de les Illes Balears

Contribución científica asociada:	
Autores (p.o. de firma)	Miquel Oliver, Miquel Adrover, Antonio Frontera, Joaquín Ortega-Castro, Manuel Miró
Título	In-vitro prediction of the membranotropic action of emerging organic contaminants using a liposome-based multidisciplinary approach
Revista	Science of the Total Environment
Volumen	738
Páginas	40096
Año	2020
Indicios de calidad:	(Ciencias e Ingenierías)
Base indexación	JCR/SCI
Área	Environmental Science
Índice de impacto	7.963
Tercil	T1 (Posición 25 de 274, Q1)

Tesis 4	
Título de la tesis	Development of devices to integrate in automatic methodologies for determining radionuclides in residues and environmental samples
Doctorando	Melisa Rodas-Ceballos
Director	Laura Ferrer, José Manuel Estela-Ripoll
Fecha de defensa	10/12/2018
Calificación	Sobresaliente Cum Laude
Mención Europea	Mención de Doctorado Internacional
Universidad	UIB
Contribución científica asociada:	
Autores (p.o. de firma)	M. Rodas, A. Borràs, R. García-Tenorio, R. Rodríguez, J.M. Estela, V. Cerdà, L. Ferrer
Título	²²⁶ Ra dynamic lixiviation from phosphogypsum samples by an automated flow-through system with integrated renewable solid-phase extraction
Revista	Talanta
Volumen	167
Páginas	398–403
Año	2017
Indicios de calidad:	(Ciencias e Ingenierías)
Base indexación	JCR/SCI
Área	Chemistry, Analytical
Índice de impacto	4.244
Tercil	T1 (Posición 10 de 81, Q1)

Tesis 5	
Título de la tesis	Síntesis y aplicación de compuestos híbridos nanoestructurados basados en óxido de hierro y/o nanodiamantes
Doctorando	María Susana Gutiérrez-Gómez
Director	Jeroni Morey-Salvà, María de las Nieves Piña-Capó,
Fecha de defensa	13/09/2018
Calificación	Sobresaliente Cum Laude
Mención	
Universidad	Illes Balears
Contribución científica asociada:	
Autores (p.o. de firma)	M. S. Gutierrez, P. Duel, F. Hierro, J. Morey, M.N. Piña.

Título	A Very Highly Efficient Magnetic Nanomaterial for the Removal of PAHs from Aqueous Media
Revista	Small
Volumen	14
Páginas	48
Año	2017
Indicios de calidad:	{Ciencias e Ingenierías}
Base indexación	JCR/SCI
Área	CHEMISTRY, MULTIDISCIPLINARY
Índice de impacto	13.281
Terçil	T1 (Posición 18 de 178, Q1)

Tesis 6

Título de la tesis	Development of squaramide-based self-immolative spacers for drug delivery
Doctorando	Marta Ximenis Campins
Director	Maria del Carmen Rotger Pons y Antonio Costa Torres
Fecha de defensa	13/09/2019
Calificación	Sobresaliente Cum Laude
Mención	Internacional
Universidad	Universitat de les Illes Balears
Contribución científica asociada:	
Autores (p.o. de firma)	Marta Ximenis; Angel Sampedro; Luis Martinez; Guillem Ramis; Francisca Orvay; Antonio Costa; Carmen Rotger
Título	Introducing a squaramide-based self-immolative spacer for controlled drug release
Revista	Chemical Communications
Volumen	57
Páginas	2736-2739
Año	2021
Indicios de calidad:	{Ciencias e Ingenierías}
Base indexación	JCR/SCI
Área	Química Multidisciplinar
Índice de impacto	6.222
Posición de la revista en el área:	T1 (Posición 44 de 178, Q1)

Tesis 7

Título de la tesis	Desarrollo y validación de un ensayo farmacodinámico ex vivo y su aplicación para evaluar la actividad de inhibidores de la calcificación cardiovascular en estudios preclínicos y clínicos
Doctorando	María del Mar Pérez Ferrer
Directores	Joan Perelló Bestard, Miguel David Ferrer Reynés
Fecha de defensa	29/09/2021
Calificación	Sobresaliente Cum Laude
Mención	Doctorado Industrial
Universidad	Universitat de les Illes Balears
Contribución científica asociada:	
Autores (p.o. de firma)	Perelló J, Ferrer MD, Pérez MM, Kaesler N, Brandenburg V, Behets GJ, d'Haese PC, Garg R, Isern B, Gold A, Wolf M, Salcedo C.

Título	Mechanism of action of SNF472, a novel calcification inhibitor to treat vascular calcification and calciphylaxis
Revista	British Journal of Pharmacology
Volumen	177
Páginas	728-739
Año	2020
Indicios de calidad:	(Ciencias e Ingenierías)
Base indexación	JCR/SCI
Área	Pharmacology & pharmacy
Índice de impacto	8.740
Tercil	T1 (Posición 12 de 276, Q1)

Tesis 8

Título de la tesis	Effect of glycation on the protein structure, conformation and aggregation tendency
Doctorando	Laura Mariño-Pérez
Director	Josefa Donoso Pardo y Miguel Adrover Estelrich
Fecha de defensa	16/12/2019
Calificación	Sobresaliente "Cum Laude"
Mención	Mención internacional
Universidad	Universitat de les Illes Balears
Contribución científica asociada:	
Autores (p.o. de firma)	L. Mariño, R. Ramis, R. Casasnovas, J. Ortega-Castro, B. Vilanova, J. Frau, M. Adrover
Título	Unravelling the effect of N(ε)-(carboxyethyl)lysine on the conformation, dynamics and aggregation propensity of α-synuclein
Revista	Chemical Science
Volumen	11
Páginas	3332-3344
Año	2020
Indicios de calidad:	(Ciencias e Ingenierías)
Base indexación	JCR/SCI
Área	Chemistry, Multidisciplinary
Índice de impacto	9,825
Tercil	T1 (Posición 22 de 178, Q1)

Tesis 9

Título de la tesis	B12-Riboswitch from Klebsiella pneumoniae as target for new antibiotics: Interaction study with natural and synthetic adenosylcobalamin derivatives
Doctorando	Joana Palou Mir
Director	Miquel Barceló Oliver
Fecha de defensa	17/06/2019
Calificación	Sobresaliente Cum Laude
Mención Europea	
Universidad	Universitat de les Illes Balears
Contribución científica asociada:	
Autores (p.o. de firma)	J. Palo-Mir, A. Musiari, R.K.O. Sigel, M. Barceló-Oliver
Título	Characterization of the full-length btuB riboswitch from Klebsiella pneumoniae

Revista	Journal of Inorganic Biochemistry
Volumen	160
Páginas	106-113
Año	2016
Indicios de calidad:	(Ciencias e Ingenierías)
Base indexación	JCR/SCI
Área	Chemistry, inorganic & nuclear
Índice de impacto	3.348
Tercil	T1 (Posición 10 de 46, Q1)

Tesis 10	
Título de la tesis	Litiasis Renal: Avances en el estudio de inhibidores de la cristalización y en nuevas herramientas diagnósticas
Doctorando	Adrián Rodríguez Rodríguez
Director	Félix Grases, Antonia Costa-Bauzá
Fecha de defensa	08/03/2018
Calificación	Sobresaliente Cum Laude
Mención	---
Universidad	Illes Balears
Contribución científica asociada:	
Autores (p.o. de firma)	F. Grases, A. Rodríguez, A. Costa-Bauzá
Título	Efficacy of Mixtures of Magnesium, Citrate and Phytate as Calcium Oxalate Crystallization Inhibitors in Urine.
Revista	Journal of Urology
Volumen	194 (3)
Páginas	812-819
Año	2015
Indicios de calidad:	(Ciencias e Ingenierías)
Base indexación	JCR/SCI
Área	Urology
Índice de impacto	4,700
Tercil	T1 (Posición 8 de 77, Q1)

6.2 Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de la tesis.

La labor de dirección de tesis doctorales se regula en el Acuerdo Normativo 14354/2022, de 8 de febrero (FOU núm. 532, de 18 de febrero), por el cual se modifica el Acuerdo Normativo 8879/2008, de 19 de diciembre, sobre cómputo de la actividad docente del profesorado de la Universitat de les Illes Balears. Este Acuerdo Normativo especifica:

- La dirección de una memoria de investigación de los programas de doctorado no adaptados al EEES, se computará como actividad docente anual el año académico siguiente al año natural (hasta el 31 de diciembre del año académico anterior al que se está planificando) en el que la memoria haya obtenido la calificación como mínimo de aprobado, computando 20 horas.

- La dirección de una tesis doctoral dirigida y leída en la Universitat de les Illes Balears se computará como actividad docente anual los dos años académicos siguientes al año natural (hasta el 31 de diciembre del año académico anterior al que se está planificando) en el que la tesis haya obtenido la calificación como mínimo de aprobado, computando 20 horas por tesis y año.

La máxima docencia que se puede contabilizar es de 50 horas, que, sumadas a las reducciones para la promoción de la investigación, no pueden exceder nunca globalmente las 120 horas, y ambas solo son aplicables al profesorado funcionario a tiempo completo y al profesorado contratado indefinido (exceptuando el profesorado del programa I3).

Respecto a la tutorización de tesis, por ahora se ha implementado una computación de 2 horas por tutorización de tesis (en que el profesor sea tutor, pero no director) durante el año académico siguiente al año natural de defensa. Este reconocimiento ha comenzado a aplicarse, pero está pendiente de contemplarse en la próxima actualización de la normativa que regula el cómputo de actividad docente.

APARTADO 7. RECURSOS MATERIALES Y APOYO DISPONIBLE PARA LOS DOCTORANDOS.

Los recursos materiales y medios disponibles que la Universitat de les Illes Balears pone a disposición de los programas de doctorado se consideran adecuados para garantizar el desarrollo de la investigación a realizar por los doctorandos, permitiéndoles alcanzar las competencias previamente descritas.

1) Servicios específicos para los programas de doctorado:

El centro de la UIB encargado de la Gestión Académica de los programas de doctorado es la Escuela de Doctorado de la Universitat de les Illes Balears (EDUIB). La EDUIB (<http://edoctorat.uib.cat/es/>), creada por el Consejo de Gobierno en la sesión del día 22 de noviembre de 2011, es una unidad que gestiona la intervención de los agentes de la actividad de I+D+i de la Universidad (Grupos de investigación, Departamentos, Institutos universitarios de investigación y otros centros de investigación propios o participados por la UIB) y de centros de investigación externos, incluyendo Organismos Públicos de Investigación, centros extranjeros y empresas con departamentos de I+D+i, en la organización de los estudios de doctorado de la UIB. La Escuela de Doctorado ejecuta políticas que emanan del plan estratégico de la universidad vinculado al proyecto de conversión a Campus de Excelencia Internacional, especialmente en los ámbitos de la atracción y formación de talento, de la búsqueda de la excelencia en la actividad investigadora y de la internacionalización. La misión de la EDUIB es centralizar y coordinar la oferta formativa de doctorado y su gestión académica, dando soporte e

información para la gestión administrativa al resto de centros de la UIB, facilitando así la adaptación progresiva de la UIB a las directrices del espacio europeo de educación superior. La EDUIB es el órgano responsable y consultivo de la coordinación de los programas de doctorado. También es responsabilidad de la EDUIB la acreditación de títulos para estudiantes con titulación extranjera y declaración de equivalencia de los títulos extranjeros de educación superior al nivel académico de doctor en la Universitat de les Illes Balears. Los servicios administrativos de la EDUIB están situados en el Edificio Antoni Maria Alcover i Sureda, y están compuestos por 6 personas a tiempo completo y 8 personas compartidas con el Centro de Estudios de Postgrado de la UIB (CEP) pertenecientes al PTGAS de la Universitat de les Illes Balears.

La EDUIB coordina actualmente su actividad con la nueva Unidad de Gestión de los Estudios de Postgrado (UGEP), creada según el Acuerdo Ejecutivo del día 22 de septiembre de 2021 por el cual se crea la Unidad de Gestión de los Estudios de Postgrado (UGEP) (<https://seu.uib.cat/fou/acord/14176/>). Esta Unidad está integrada por 10 personas. Son funciones de la UGEP las que se indican a continuación:

- Coordinar, a propuesta del CEP y de la EDUIB, el proceso de diseño y oficialización de los títulos oficiales de máster y doctorado.
- Dar soporte técnico al diseño, implantación, evaluación, seguimiento, modificación y acreditación de los títulos oficiales de máster y doctorado.
- Introducir los planes de estudios de máster y doctorado en el programa de oficialización de títulos del Ministerio y en el programa de gestión académica de la Universidad.
- Apoyar al CEP y al EDUIB en las tareas básicas de gestión académica necesarias para implantar un plan de estudios de máster y doctorado.
- Apoyar la gestión de la organización y planificación docente en la oferta de asignaturas, definición de guías docentes, temporalización y reconocimiento de créditos.
- Definir y gestionar el registro de títulos oficiales de máster y doctorado.
- Dar formación y soporte al profesorado en los aspectos que necesiten para llevar a cabo su labor de gestión académica y docente.
- Apoyar al CEP y al EDUIB en la gestión y coordinación de las prácticas curriculares externas de los títulos de máster y en las actividades formativas de los programas de doctorado.
- Aquellas funciones que pueda encargarle el vicerrector que tenga las competencias en materia de posgrado.

Los servicios administrativos de la EDUIB reciben asignaciones anuales por parte de la UIB a partir de la distribución de las partidas presupuestarias aprobadas anualmente en los presupuestos generales de la Universidad. El edificio donde se ubica la EDUIB ha sido financiado con 5.000.000 de euros del Programa INNOCAMPUS en el marco de la Convocatoria 2010 de Campus de Excelencia Internacional. Dicho centro está dotado

de la infraestructura necesaria para albergar los Servicios Administrativos correspondientes, así como Aulas, Laboratorios, Equipamiento Científico/Técnico y Espacios de reunión y convivencia de los estudiantes de los programas de doctorado de la UIB.

La UIB también cuenta con un programa propio de Becas de Posgrado, de un programa propio de Fomento de la Investigación, y de convocatorias específicas de ayudas de movilidad asociadas a becas de formación de personal investigador, para proveer a los programas de doctorado de los recursos necesarios para la asistencia a congresos, cursos y la realización de estancias en el extranjero, que provienen en su mayor parte de gastos indirectos de los proyectos de I+D+i competitivos.

La financiación de seminarios, jornadas y otras actividades formativas se apoya en el fomento de acciones de movilidad de profesorado (asociadas a programas con Mención hacia la Excelencia) y en la financiación disponible en los programas de doctorado (actividades de formación específica) y en la Escuela de Doctorado (actividades de formación transversal).

2) Servicios generales de la Universitat de les Illes Balears:

La Universitat de les Illes Balears dispone de los servicios generales de formación, soporte y consulta suficientes y adecuados al número de estudiantes de los programas de doctorado. Además, la localización de estos servicios en el campus de la UIB, facilita su utilización y accesibilidad. A continuación, se describen brevemente los servicios generales de la UIB más relacionados con las necesidades de los programas y estudiantes de doctorado.

Aula Digital: servicio de gestión de la plataforma de enseñanza y aprendizaje a distancia.

Servicio de Aplicaciones y Servicios TIC y el Servicio de Infraestructuras TIC (SASTIC): servicios de gestión de tecnologías de la información y las comunicaciones para investigación, docencia y gestión de la Universidad.

Servicio de Alumnos: servicio responsable de atender y responder a las necesidades de los alumnos en todos los asuntos referentes al ingreso y estancia en la Universidad hasta la recepción del título académico.

~~Servicio de Estadística y Calidad Universitaria (SEQUA): Gestión y soporte técnico de los procesos de mejora continua de la calidad y planificación estratégica.~~

Servicio de Biblioteca y Documentación: servicio de apoyo a la docencia y la investigación por medio del cual se organizan y se ponen a disposición de todos los usuarios todos los fondos bibliográficos y documentales de la UIB.

Servicio de Información (SI): El objetivo principal del SI es concentrar toda la información cultural, administrativa, académica y general de la Universidad y del exterior (otras universidades e instituciones) para ponerla al alcance de los estudiantes y personal de la UIB.

Servicio Lingüístico: este servicio ofrece una función consultiva, de formación y aprendizaje de competencias lingüísticas a todos los miembros de la comunidad universitaria.

Servicio de Relaciones Internacionales (SRI): unidad ~~dependiente del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación~~ encargada principalmente de la promoción y gestión de los programas de movilidad del alumnado y el profesorado.

Oficina de Cooperación al Desarrollo y Solidaridad (OCDS): Estructura solidaria encargada de gestionar los programas de Cooperación al Desarrollo y del voluntariado y otras actividades que puedan surgir en estos ámbitos u otros relacionados con la solidaridad.

Oficina para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres: Servicio aprobado por la UIB (FOU núm. 278, de 28 de febrero de 2007) que tiene el objetivo de consolidar el Observatorio para la Igualdad de Oportunidades para trabajar el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Servicios Científicotécnicos (SCT): servicio general de apoyo a los investigadores de la UIB, disponen de personal técnico especializado, laboratorios y un parque de instrumentos que, dadas sus peculiaridades de especialización y de alto coste de adquisición y mantenimiento, son en muchos casos únicos en esta comunidad autónoma.

~~Oficina de Apoyo a la Investigación (OSR): servicio de I+D para investigadores que pueden consultar y tramitar todos los asuntos referentes a solicitudes y gestión de proyectos de investigación. También es misión de la oficina estimular la participación de los investigadores de la UIB en proyectos de investigación europeos, nacionales o autonómicos. Así mismo, una de sus misiones es el fomento de la investigación en colaboración con empresas y la promoción de la transferencia tecnológica en colaboración con la FUEIB.~~

~~Área de investigación (AI): es una unidad integral de promoción, apoyo y gestión de la investigación y tiene como objetivo ordenar y coordinar la estructura administrativa de promoción y apoyo a la investigación realizada a la UIB, prestando el asesoramiento y el apoyo administrativo necesarios para una ejecución racional y profesional de la actividad investigadora. Está integrada por las unidades funcionales siguientes: Oficina de Proyectos Estatales y Autonómicos (OSR-EA), Oficina de Proyectos Europeos (OPE),~~

Oficina de Gestión del Programa de Fomento y Recursos Humanos para la Investigación (FORHU), Unidad de Divulgación y Cultura Científica (UDCC).

Oficina de Planificación Estratégica: es una unidad creada el 23 de febrero de 2022 con una visión innovadora y dinámica, y con la misión de apoyar, dar asistencia técnica y asesoramiento a los órganos de gobierno en los procesos de toma de decisión y de planificación estratégica de la Universidad. Entre otras funciones, es la responsable del SGIC y de los procesos de recogida de datos (encuestas, indicadores, etc.)

Fundación Universidad-Empresa (FUEIB): institución con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro. Entre las principales acciones que realiza, destacan las actividades para acercar el mundo universitario al mundo laboral, la promoción de la oferta universitaria a través de la articulación de cursos de postgrado y de especialización y su resolución en materia de innovación tecnológica, transferencia de resultados de investigación y creación de empresas de base tecnológica.

Departamento de Orientación e Inserción Profesional (DOIP) de la Fundación Universidad - Empresa de las Illes Balears (FUEIB): servicios de orientación profesional dirigidos a los universitarios y a las empresas para favorecer el empleo de los egresados de la Universitat de les Illes Balears (<https://fueib.org/doip>).

Oficina Universitaria de Apoyo a Personas con Necesidades Especiales: aprobada por el Consejo de Dirección de la UIB el 26 de abril de 2005 con los propósitos de potenciar y conseguir la participación de las personas con discapacidad en la UIB. Especialmente, acogiendo, asesorando y dando apoyo a los estudiantes con discapacidad que acceden a estudios universitarios des del momento de la realización de las pruebas de acceso a la universidad hasta la finalización de sus estudios. Planificando y llevando a término las actuaciones pertinentes para poder responder a las demandas de las personas con discapacidad de la comunidad universitaria garantizado la plena accesibilidad por medio de la eliminación de barreras de cualquier tipo.

3) Recursos propios del Programa de Doctorado:

La Facultad de Ciencias dispone de tres edificios: el Mateu Orfila i Rotger, el Guillem Colom Casanovas y un edificio de enlace. Este edificio no sólo sirve de unión entre los dos principales de la facultad, sino que tiene además ~~una sala videoconferencia~~, un aula de informática y dos aulas adicionales.

El Doctorado en CyTQ, además de desarrollarse en las aulas del edificio Antoni Maria Alcover (donde está la EDUIB), se desarrollará también en las instalaciones del edificio Mateu Orfila, usando ocasionalmente las instalaciones del edificio de enlace.

Como recursos directamente vinculados a las actividades docentes se dispone de:

Aulas de informática: la Facultad de Ciencias dispone de dos aulas de informática atendidas por alumnos colaboradores y equipadas con ordenadores. Las aulas están

abiertas de lunes a viernes durante el día y los estudiantes tienen el acceso libre al aula cuando no se imparte clase en ellas.

- Mateu Orfila i Rotger 1er piso (AIMOPQ): 27 HP DC5700 Intel Pentium Dual Core / 1,8GHz / 1GB
- Mateu Orfila i Rotger unión Guillem Colom (AIMOEN): 16 HP DC5700 Intel Pentium Dual Core / 1,8GHz / 1GB

La universidad cuenta además con otras aulas con distintas ubicaciones, tanto en el campus como en Palma ciudad (http://www.cti.uib.es/Servei/cataleg_serveis/Aules-dinformatica/)

~~Aula de videoconferencias y~~ Sala de Juntas: la Facultad de Ciencias dispone de ~~un aula de videoconferencias y de~~ una sala de juntas equipadas con pizarra, pantallas, ordenador, cañón, diapositivas, transparencias, TV, DVD, video, Intranet e Internet. Laboratorios de investigación de los distintos grupos participantes en el Doctorado en CyTQ:

- Laboratorios de Litiasis renal y biomineralización
- Laboratorios de Materiales nanoestructurados y biomateriales
- Laboratorios de Química analítica, ~~automatización y medio ambiente~~ medioambiental
- Laboratorios de Química bioinorgánica y bioorgánica
- Laboratorios de Química orgánica aplicada
- Laboratorios de Química supramolecular
- Laboratorios de Reactividad molecular y diseño de fármacos
- Laboratorios de Tecnologías alimentarias.

La descripción de los recursos está publicada en la web del Programa:

https://estudis.uib.es/digitalAssets/632/632926_TCTQ_Infraestructuras_es.pdf

Estos laboratorios, donde la mayoría de los doctorandos desarrollan sus planes de investigación, disponen del material y espacio adecuado para la realización de las labores de investigación. Cumplen todos ellos con las medidas obligadas por Seguridad e Higiene en el Trabajo, y son revisados periódicamente por el Servicio de Prevención de la UIB. Cuentan además con el apoyo de tres técnicos de laboratorio (dos de ellos graduados en Química) que realizan tareas de mantenimiento y organización de dichos espacios de forma periódica.

APARTADO 8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA.

8.1 Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos

La UIB tiene una larga tradición en su apuesta por la calidad. Desde la década de los noventa ha participado en múltiples y variadas iniciativas en este sentido.

El sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) de la UIB se gestiona de forma centralizada. El tamaño de la institución y su interés por optimizar los recursos de que

dispone, conducen a que la mayoría de sus procesos se diseñen y se lleven a cabo a partir de directrices generales. El SGIC de los programas de doctorado es fiel a este estilo.

Este sistema se basa en una estructura de calidad descendente y ascendente. Es decir, a partir de las directrices de la Escuela de Doctorado (EDUIB) y de los órganos de gobierno de la UIB, la política institucional de calidad se despliega de forma descendente a los programas de doctorado. A su vez, la rendición de cuentas se realiza de forma ascendente, es decir, desde los programas a la EDUIB y de ésta, a la UIB. Otra característica destacable es la inclusión del Consejo Social como órgano de participación de la sociedad y de los grupos de interés externos en el SGIC en la CQUIB y, por tanto, como receptor principal de los resultados de evaluación y seguimiento de los títulos oficiales de la UIB, en definitiva, como órgano copartícipe y promotor de la calidad y al cual la Universidad rinde cuentas.

El sistema de garantía de calidad exige que se realicen de forma cíclica los cuatro pasos del ciclo de mejora continua. Es decir: planificar, actuar, evaluar y tomar decisiones para avanzar en el camino de la excelencia.

Los **principios inspiradores** del sistema de calidad de los programas de doctorado son, por una parte, el de **legalidad y seguridad jurídica** y, por otra parte, el de **publicidad, transparencia y participación**. El primero indica que la Universidad garantiza el cumplimiento de la legislación y la normativa vigente, así como los criterios y directrices para la garantía de calidad establecidos en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). El segundo constata la importancia de la información pública y la rendición de cuentas, así como de la participación de los colectivos internos y externos implicados.

MARCO LEGAL Y NORMATIVO

<https://eddoctorat.uib.es/es/Informacio/Normativa/>

RESPONSABLES DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO

El diseño del SGIC ha supuesto la atribución de nuevas funciones a algunos órganos de gobierno colegiados y unipersonales ya existentes en el seno de la UIB y la creación de algunos órganos nuevos: la Comisión de Calidad de la UIB, las comisiones de garantía de calidad y los responsables de calidad de cada título oficial.

Las principales responsabilidades en la gestión, coordinación y seguimiento del SGIC de los programas de doctorado corresponden al coordinador de cada programa (responsable de calidad), a la comisión de garantía de calidad del programa, en la EDUIB y en la misma Universidad.

El responsable de calidad es el coordinador del programa de doctorado. Su principal responsabilidad es que todas las actuaciones que se indican en el SGIC se lleven a cabo.

El coordinador es designado por el Rector de la Universidad o por un acuerdo entre rectores, cuando se trata de programas conjuntos, o de la manera indicada en el convenio con otras instituciones, cuando se lleve a cabo un doctorado en colaboración.

Comisión de garantía de calidad del programa de doctorado (CGQ)

Composición:

- El coordinador del programa (responsable de calidad del título)
- Un máximo de tres profesores que dirijan tesis o tutoricen alumnos del programa de doctorado
- Un representante de los doctorandos
- Un representante del PTGAS

Cada CGQ tiene que elegir entre sus miembros un secretario, que levantará actas y custodiará los registros y evidencias necesarios para la correcta evaluación y el seguimiento continuo del título y para su acreditación posterior.

En función de los temas que se tienen que tratar, en ocasiones se invitará a agentes internos o externos a la titulación, representantes de los grupos de interés (colegio profesional, empleadores, Administración Pública, graduados, etc.).

Funciones:

- Analizar los resultados que se produzcan como consecuencia de la aplicación del SGIC.
- Elaborar las propuestas de actuación que considere oportunas y llevar a cabo el seguimiento mediante la elaboración y el mantenimiento de un plan de mejoras (PdM), que será público en la web.
- Rendir cuentas y difundir los resultados obtenidos.

Comisión Académica de cada programa de doctorado (CAD) que es la responsable de su definición, actualización, calidad y coordinación, así como del progreso de la investigación y de la formación, y de la autorización de la presentación de tesis de cada doctorando del programa.

Escuela de Doctorado (EDUIB). La misión de la EDUIB es constituir un modelo organizativo académico y administrativo alrededor de los estudios de doctorado para garantizar la calidad de la oferta académica y la eficiencia en la gestión, fomentar la excelencia de la investigación y garantizar una sólida proyección internacional, con el objetivo de consolidar la UIB como una universidad de referencia en la formación de investigadores.

De una manera más específica, sus funciones básicas en relación con el SGIC, entre otras, son:

- Revisar y aprobar los diferentes informes relacionados con los procesos de verificación, modificación, seguimiento y acreditación.
- Apoyar y participar activamente a los procesos mencionados

- Planificar e implantar las acciones de mejora propias y de los programas de doctorado.

Comisión de Calidad de la Universitat de les Illes Balears (CQUIB). La CQUIB se constituye como una comisión permanente que vela por la correcta implantación, gestión, coordinación y seguimiento de los títulos oficiales de la UIB. Es el máximo órgano de calidad de la UIB, al cual rinden cuentas todos los órganos de calidad de los títulos de la UIB. <https://seu.uib.cat/fou/acord/10880/>

La **UGEP**, es un servicio que actúa como asesor y facilitador en el diseño, implantación y mejora continua del SGIC, y también como proveedor de información relacionada con el SGIC. <https://ugep.uib.es/>

La **OPLES**, es el servicio que mantiene el SGIC, recoge información y elabora los datos e indicadores necesarios para el correcto seguimiento de los títulos.

MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGUIMIENTO PARA SUPERVISAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA, ANALIZAR LOS RESULTADOS Y DETERMINAR LAS ACTUACIONES OPORTUNAS PARA MEJORARLO

Los SGIC de los títulos oficiales de la UIB se basa en la aplicación cíclica de cuatro fases consecutivas:

- Recogida y análisis de información
- Toma de decisiones
- Control, revisión y mejora continua
- Rendición de cuentas

La información que genera el SGIC (datos, indicadores, informes de encuestas, etc.) tiene que ser recopilada por el responsable de calidad del título y analizada por la CGQ (comisión de garantía de calidad del título).

Partiendo de este análisis se planifican y llevan a cabo acciones de mejora (correctivas o preventivas), para solucionar los puntos débiles, prevenir su potencial aparición o mejorar el sistema.

Estas acciones de mejora se recogen en el Plan de mejora (PdM) del programa. Esta planificación y su desarrollo son públicos en la web.

Los planes de mejora se ejecutan según lo previsto, y el coordinador hace un seguimiento continuo de la efectiva implantación de las acciones planificadas en el programa, y la dirección de la EDUIB, en el centro.

Fruto de este análisis, y en función de los resultados obtenidos, es posible que se tenga que modificar el programa o, incluso, que se produzca la eventual extinción del título.

Finalmente, la CGQ rinde cuentas de la actividad de la titulación mediante un informe anual de seguimiento (IAS) que recoge los principales resultados de las actividades realizadas (incluyendo todas las relativas en la gestión de la calidad), que revisan y aprueban la EDUIB y la CQUIB. El IAS sigue la estructura y contenidos establecidos en el proceso estratégico PE06-Evaluación, seguimiento y mejora de las titulaciones oficiales.

SATISFACCIÓN DE LOS COLECTIVOS IMPLICADOS

Los procesos de encuesta que se llevan a cabo, su periodicidad y la forma de aplicación se muestran en la siguiente tabla:

Herramienta de recogida de la información	Servicio/Unidad	Periodicidad	Aplicación
Encuesta de satisfacción de los doctorandos con la organización del programa formativo	OPLES	Anual	UIBdigital
Encuesta de satisfacción de los directores de tesis	OPLES	Anual	UIBdigital
Encuesta de satisfacción del PTGAS	OPLES	Bienal	UIBdigital
Encuesta de inserción laboral y satisfacción de los doctores titulados	OPLES	Bienal	E-mail i telefónica Dos años después de la lectura de la tesis

<https://qualitat.uib.es/Avaluacio-de-les-titulacions/Fitxes-enquestes/>

PROCEDIMIENTOS QUE ASEGURAN EL CORRECTO DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD Y ANÁLISIS DE SUS RESULTADOS

El coordinador del programa de doctorado, para asegurar la adecuada movilidad de los doctorandos, establece relaciones y convenios con empresas y otras entidades, y mantiene informada a la CAD. Ésta analiza si son convenientes y establece los criterios de participación y selección. Así mismo, se responsabiliza de que se informe adecuadamente a los doctorandos, y también lleva a cabo la selección de los doctorandos participantes y hace el seguimiento y evaluación de la actividad de cada uno.

A tal efecto, la CAD establece y revisa la actualización del programa de movilidad y los criterios de evaluación. Puede delegar el seguimiento en los directores de los doctorandos, que la informarán de los resultados obtenidos.

La CGQ analiza sistemáticamente los resultados de la movilidad y deja constancia de este análisis y de las conclusiones y propuestas de mejora en el correspondiente Informe Anual de Seguimiento (IAS).

MECANISMOS PARA PUBLICAR INFORMACIÓN PÚBLICA (SOBRE EL PROGRAMA, SU DESARROLLO Y RESULTADOS)

Uno de los principios inspiradores del sistema es el de publicidad, transparencia y participación, que constata la importancia de la información pública y la rendición de cuentas, así como la participación de los colectivos internos y externos implicados.

En concreto, la Universidad da información actualizada en la web sobre:

- Oferta formativa de la titulación
- Sistema de garantía interno de calidad
- Desarrollo del programa y resultados obtenidos, incluyendo los informes de seguimiento y evaluación y el plan de mejoras.

En la página web se publicará la siguiente información:

- La última memoria verificada, así como los distintos informes de evaluación del programa y un enlace al RUCT del mismo.
- Relación de las universidades, instituciones u organismos participantes en el programa, si procede.
- Detalle del perfil de ingreso recomendado y, en su caso, otros perfiles adicionales.
- Criterios de admisión al programa.
- Complementos de formación asociados a cada uno de los perfiles de ingreso definidos, si procede.
- Competencias a adquirir tras cursar el programa.
- Plazo y procedimiento de preinscripción y matrícula en el programa.
- Información de contacto de la persona encargada en la coordinación del programa.
- Detalle del personal académico que participa en el programa, asociado a las distintas líneas de investigación del mismo.
- La normativa de permanencia, de supervisión y seguimiento de la formación doctoral (valoración anual de plan de investigación y el documento de actividades de el/la doctorando/a) y de presentación y lectura de tesis doctorales.
- La composición de la CAD, así como sus funciones o normas de funcionamiento.
- Las actividades formativas que se proporcionan al estudiantado, su duración, planificación temporal y procedimientos para su control.
- La descripción de las actuaciones y criterios de movilidad.
- Información relativa al SIGC del programa.
- La relación de las tesis doctorales leídas desde la implantación del programa.
- Las contribuciones científicas más relevantes derivadas de las tesis doctorales leídas en el programa desde la implantación del mismo (se incluirán, al menos, las de los últimos cinco años).
- Proyectos de investigación financiados.
- La información estará disponible en lenguas oficiales y no oficiales.

PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS QUE ASEGURAN LA COORDINACIÓN EN EL CASO DE PROGRAMAS INTERUNIVERSITARIOS

En el caso de programas de doctorado en los cuales participa más de una universidad, se establece un convenio entre las universidades, de forma que se asegure que la universidad responsable de la coordinación recibe información del resto de universidades sobre el desarrollo y los resultados del programa de doctorado.

Así mismo, la CAD vela por que la información aportada sea completa y actualizada en las páginas web de todas las universidades participantes en el programa, así como por que se realice un adecuado seguimiento del programa.

En todo caso, los programas de doctorado interuniversitarios coordinados desde la UIB aplican el presente SGIC. Los programas de doctorado interuniversitarios en los cuales la UIB sea únicamente participante, pero no coordinadora, aplicarán el SGIC de la universidad coordinadora.

PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DE DOCTORES TITULADOS

El programa de doctorado dispone de la información siguiente para hacer el seguimiento de los doctores titulados, extraída de diferentes fuentes:

- Registro del Vicerrectorado de Investigación de ayudas para contratos postdoctorales.
- Convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (Consejería de Trabajo, Comercio e Industria), la Universitat de les Illes Balears (UIB) y el Instituto de Estadística de las Islas Baleares (IBESTAT) para la explotación de datos con el fin de hacer el análisis cuantitativo de la inserción laboral.
- Encuesta de inserción laboral y satisfacción de titulados.

Los datos obtenidos se analizan en el seno de la CGQ, que deja constancia de dicho análisis y de sus conclusiones y propuestas de mejora en el correspondiente Informe Anual de Seguimiento (IAS) o en el Informe de Autoevaluación de Acreditación (IA).

Se puede consultar toda la información referente al SGIC general de la UIB en el siguiente enlace: <https://qualitat.uib.es/SGIQ/>

~~La UIB tiene una larga tradición en su apuesta por la calidad. Desde la década de los 90 ha participado en múltiples y variadas iniciativas en este sentido y, desde entonces, dispone de una unidad técnica de evaluación (actualmente el Servicio de Estadística y Calidad Universitaria).~~

La UIB se gestiona de forma centralizada. El tamaño de la institución y su interés para optimizar los recursos de que dispone, unidos a una larga tradición en este sentido, conducen al hecho que la mayoría de sus procesos se diseñen y se lleven a cabo a partir de directrices generales. El SGIC de programas de doctorado, como no podía ser de otra manera, es fiel a este estilo.

El sistema de garantía de calidad (SIGC) de los programas de doctorado se basa en una estructura de calidad descendente y ascendente. Es decir, a partir de las directrices de la Comisión de Calidad de la UIB (CQUIB) como máximo órgano de calidad de la UIB y de la política institucional de calidad, se despliega de forma descendente a los programas de doctorado. A la vez, la rendición de cuentas, se realiza de forma ascendente, es decir, desde los programas a la Junta de Centro de Estudios de Postgrado y a la Escuela de doctorado, y de estos, a la UIB. Otra característica destacable es la inclusión del Consejo Social como órgano de participación de la sociedad y de los grupos de interés externos en el SGIC y como receptor principal de los resultados de evaluación y seguimiento de los títulos oficiales de la UIB, en definitiva, como órgano copartícipe y promotor de la calidad y al cual la Universidad rinde cuentas.

El sistema de garantía de calidad exige que se realicen de forma cíclica los cuatro pasos del ciclo de mejora continua. Es decir: planificar, actuar, evaluar y tomar decisiones para avanzar en el camino de la excelencia.

Los principios inspiradores del sistema de calidad de los programas de doctorado son, por una parte, el de legalidad y seguridad jurídica y, por otra parte, el de publicidad, transparencia y participación. El primero indica que la Universidad garantiza el cumplimiento de la legislación y la normativa vigente así como los criterios y directrices para la garantía de calidad establecidos en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). El segundo constata la importancia de la información pública y la rendición de cuentas, así como de la participación de los colectivos internos y externos implicados.

MARCO LEGAL Y NORMATIVO

<https://estudis.uib.es/es/estudis-de-doctorat/Estudiar-a-la-UIB/Normativa/>

RESPONSABLES DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO

El diseño del SGIC (sistema de garantía interno de calidad) ha supuesto la atribución de nuevas funciones a algunos órganos de gobierno colegiados y unipersonales ya existentes en el seno de la UIB y la creación de algunos órganos nuevos: la Comisión de Calidad de la UIB, las comisiones de garantía de calidad y los responsables de calidad de cada título oficial.

Las principales responsabilidades en la gestión, coordinación y seguimiento del SGIC de los programas de doctorado corresponden al coordinador de cada programa (responsable de calidad), a la comisión de garantía de calidad del programa, en la Escuela de Doctorado (EDUIB) y en la misma Universidad.

~~El responsable de calidad es el coordinador del programa de doctorado. Su principal responsabilidad es que todas las actuaciones que se indican al SGIC se lleven a cabo. El coordinador es designado por el Rector de la Universidad o por un acuerdo entre rectores, cuando se trata de programas conjuntos, o de la manera indicada al convenio con otras instituciones, cuando se lleve a cabo un doctorado en colaboración.~~

Comisión de garantía de calidad del programa de doctorado

~~Composición:~~

- ~~• El coordinador del programa (responsable de calidad del título)~~
- ~~• Un máximo de tres profesores que dirijan tesis o tutoricen alumnos del programa de doctorado~~
- ~~• Un representante de los doctorandos~~
- ~~• Un representante del PAS~~

~~Cada CGC tiene que elegir entre sus miembros un secretario, que levantará actas y custodiará los registros y evidencias necesarios para la correcta evaluación y el seguimiento continuo del título y para la acreditación posterior. En función de los temas que se tienen que tratar, en ocasiones se invitan agentes internos o externos a la titulación, representantes de los grupos de interés (colegio profesional, empleadores, Administración Pública, graduados, etc.).~~

Funciones:

- ~~• Analizar los resultados que se produzcan como consecuencia de la aplicación del SGIC.~~
- ~~• Elaborar las propuestas de actuación que considere oportunas y llevar a cabo el seguimiento mediante la elaboración y el mantenimiento de un plan de mejoras (PdM), que será público a la web.~~
- ~~• Rendir cuentas y difundir los resultados obtenidos.~~

~~La comisión académica de cada programa es la responsable de su definición, actualización, calidad y coordinación, así como del progreso de la investigación y de la formación, y de la autorización de la presentación de tesis de cada doctorando del programa.~~

Escuela de Doctorado (EDUIB). ~~La misión de la EDUIB es constituir un modelo organizativo académico y administrativo alrededor de los estudios de doctorado para garantizar la calidad de la oferta académica y la eficiencia en la gestión, fomentar la excelencia de la investigación y garantizar una sólida proyección internacional, con el objetivo de consolidar la UIB como una universidad de referencia en la formación de investigadores. De una manera más específica, sus funciones básicas en relación con el SGIC, entre otros, son revisar y aprobar los diferentes informes relacionados con los procesos de verificación, modificación, seguimiento y acreditación. También, apoyar y participar activamente a los procesos mencionados y la planificación y la implantación de las acciones de mejora propias y de los programas de doctorado.~~

Comisión de Calidad de la Universitat de les Illes Balears (CQUIB). La CQUIB se constituye como una comisión permanente que vela por la correcta implantación, gestión, coordinación y seguimiento de los títulos oficiales de la UIB. Es el máximo órgano de calidad de la UIB, al cual rinden cuentas todos los órganos de calidad de los títulos de la UIB. <https://seu.uib.cat/fou/acord/10880/>

La UGEP, es un servicio que actúa como asesor y facilitador en el diseño, implantación y mejora continua del SGIC, y también como proveedor de información relacionada con el SGIC. <https://ugep.uib.es/>

MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGUIMIENTO PARA SUPERVISAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA, ANALIZAR LOS RESULTADOS Y DETERMINAR LAS ACTUACIONES OPORTUNAS PARA MEJORARLO

Lo SGIC de los títulos oficiales de la UIB se basa en la aplicación cíclica de cuatro fases consecutivas:

- Recogida y análisis de información
- Toma de decisiones
- Control, revisión y mejora continua
- Rendición de cuentas

La información que genera el SGIC (datos, indicadores, informes de encuestas, etc.) tiene que ser recopilada por el responsable de calidad del título y analizada por la CGQ (comisión de garantía de calidad del título).

Partiendo de este análisis se hacen acciones de mejora (correctivas o preventivas), para solucionar los puntos débiles, prevenir la potencial aparición o mejorar el sistema.

Estas acciones de mejora se recogen en el Plan de mejora (PdM) del programa y de la EDUIB. Esta planificación y su desarrollo son públicos en la web.

Los planes de mejora se ejecutan según el que se ha previsto, y el coordinador hace un seguimiento continuo de la efectiva implantación de las acciones planificadas al programa, y la dirección de la EDUIB, en el centro.

Fruto de este análisis, y en función de los resultados obtenidos, es posible que se tenga que modificar el programa o, incluso, que se produzca la eventual extinción del título.

Finalmente, la CGQ rinde cuentas de la actividad de la titulación mediante un informe anual de seguimiento (IAS), que recoge los principales resultados de las actividades realizadas (incluyendo todas las relativas en la gestión de la calidad), que revisan y aprueban la EDUIB y la Comisión de Calidad de la UIB (CQUIB).

Estructura básica del IAS:

Dimensión 1. La gestión del título

- Criterio 1. Organización y desarrollo del plan de formación
- Criterio 2. Información y transparencia
- Criterio 3. Sistema interno de garantía de calidad

Dimensión 2. Recursos

- Criterio 4. Personal académico
- Criterio 5. Personal de apoyo, recursos materiales y servicios

Dimensión 3. Resultados

- Criterio 6. Resultados de aprendizaje
- Criterio 7. Indicadores de satisfacción y rendimiento

Anexos

SATISFACCIÓN DE LOS COLECTIVOS IMPLICADOS

Los procesos de encuesta que se llevan a cabo, su periodicidad y la forma de aplicación se muestran en la siguiente tabla:

Herramienta de recogida de la información	Servicio/Unidad	Periodicidad	Aplicación
Encuesta de satisfacción de los doctorandos con la organización del programa formativo	UGE	Anual	UIBdigital
Encuesta de satisfacción de los directores de tesis	UGE	Anual	UIBdigital
Encuesta de satisfacción del PAS	UGE	Bienal	UIBdigital
Encuesta de inserción laboral y satisfacción de los doctores titulados	UGE	Trienal	E-mail i telefónica Tres años después de la lectura de la tesis

https://ugep.uib.cat/Arees/Seguiment/Informacio/planificacio_eines/

PROCEDIMIENTOS QUE ASEGURAN EL CORRECTO DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD Y ANÁLISIS DE SUS RESULTADOS

El coordinador del programa de doctorado, para asegurar la adecuada movilidad de los doctorandos, establece relaciones y convenios con empresas y otras entidades, y mantiene informada la Comisión Académica. Ésta analiza si son convenientes y establece los criterios de participación y selección. Así mismo, se responsabiliza que se informe adecuadamente a los doctorandos, y también lleva a cabo la selección de los doctorandos participantes y hace el seguimiento y evaluación de la actividad de cada uno.

A tal efecto, la Comisión Académica establece y revisa la actualización del programa de movilidad y los criterios de evaluación. Puede delegar el seguimiento en los directores de los doctorandos, que la informarán de los resultados obtenidos.

La CGQ analiza sistemáticamente los resultados de la movilidad y deja constancia de este análisis y de las conclusiones y propuestas de mejora en el correspondiente Informe Anual de Seguimiento (IAS).

MECANISMOS PARA PUBLICAR INFORMACIÓN PÚBLICA (SOBRE EL PROGRAMA, SU DESARROLLO Y RESULTADOS)

Uno de los principios inspiradores del sistema es el de publicidad, transparencia y participación, que constata la importancia de la información pública y la rendición de cuentas, así como la participación de los colectivos internos y externos implicados. En concreto, la Universidad da información actualizada en la web sobre:

- Oferta formativa de la titulación
- Sistema de garantía interno de calidad
- Desarrollo del programa y resultados obtenidos, incluyendo los informes de seguimiento y evaluación y el plan de mejoras.

En el anexo I encontraréis la información concreta pública en la web de cada titulación.

PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS QUE ASEGURAN LA COORDINACIÓN EN EL CASO DE PROGRAMAS INTERUNIVERSITARIOS

En el caso de programas de doctorado en los cuales participa más de una universidad, se establece un convenio entre las universidades, de forma que se asegure que la universidad responsable de la coordinación recibe información del resto sobre el seguimiento del desarrollo y el análisis de los resultados.

Así mismo, la Comisión Académica vela para que la información aportada sea completa y actualizada en las páginas web de todas las universidades participantes al programa, así como para que se vayan haciendo los análisis adecuados para el seguimiento del programa.

En todo caso, los programas de doctorado interuniversitarios coordinados desde la UIB aplican el presente SGIC. Los programas de doctorado interuniversitarios en los cuales la UIB sea únicamente participante, pero no coordinadora, aplicarán el SGIC de la universidad coordinadora.

PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DE DOCTORES TITULADOS

El programa de doctorado dispone de la información siguiente para hacer el seguimiento de los doctores titulados, extraída de diferentes fuentes:

- Registro del Vicerrectorado de Investigación de ayudas para contratos postdoctorales
- Convenio de colaboración (firmado el 5 de diciembre de 2016) entre la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (Conselleria de Trabajo, Comercio e Industria), la Universitat de les Illes Balears (UIB) y el Instituto de Estadística de las Islas Baleares (IBESTAT) para la explotación de datos con el fin de hacer el análisis cuantitativo de la inserción laboral. (Pendiente de renovación)
- Encuesta de inserción laboral y satisfacción de titulados.

Los datos obtenidos se analizan en el seno de la CGQ, que deja constancia de este análisis y de las conclusiones y propuestas de mejora en el correspondiente Informe Anual de Seguimiento (IAS).

ANEXO I. INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE LAS ENSEÑANZAS DE DOCTORADO INFORMACIÓN SOBRE LA OFERTA FORMATIVA DE LA TITULACIÓN

- ~~Denominación del programa.~~
- ~~Centro responsable del programa.~~
- ~~Menciones en el título de doctor.~~
- ~~En el caso de programas interuniversitarios, universidad coordinadora y universidad/es participante/s, y convenio que los regula.~~
- ~~Rama de conocimiento.~~
- ~~Coordinador/a del programa.~~
- ~~Idioma/s de impartición.~~
- ~~Información disponible en inglés.~~
- ~~Número de plazas de nuevo ingreso ofrecidas.~~
- ~~Objetivos y competencias del programa.~~
- ~~Información previa a la matriculación, incluida información sobre plazos y procedimientos de preinscripción y matrícula.~~
- ~~Perfil recomendado para el alumnado de nuevo ingreso.~~
- ~~Becas y ayudas disponibles.~~
- ~~Requisitos de acceso y criterios de admisión.~~
- ~~Información sobre cursos de adaptación (complementos de formación).~~
- ~~Duración de los estudios y permanencia.~~
- ~~Composición de la Comisión Académica.~~
- ~~Líneas y equipos de investigación, y proyectos de investigación competitivos vivos.~~
- ~~Protocolo y asignación de tutor y director de tesis.~~
- ~~Protocolo de control y seguimiento del doctorando.~~
- ~~Protocolo de elaboración y evaluación del plan de investigación.~~
- ~~Normativa para la presentación y lectura de tesis doctorales.~~
- ~~Programas de movilidad (objetivos, normativa general, ayudas o becas de movilidad).~~
- ~~Servicios generales de orientación.~~
- ~~Recursos de aprendizaje: espacios virtuales de comunicación, laboratorios, bibliotecas...~~
- ~~Actividades formativas (tipos de actividad, obligatoriedad, objetivo, programa de la actividad, temporalidad, idioma, competencias, procedimiento de control).~~
- ~~PDI del programa: figura contractual, CV, producción científica, información de contacto...~~
- ~~Principales salidas laborales (empresas, universidades y otras instituciones) de los doctorados del programa.~~

INFORMACIÓN SOBRE EL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD

- ~~Política y objetivos de calidad, y compromiso del título con la calidad.~~
- ~~Responsables de la gestión de la calidad del programa formativo (CGQ).~~
- ~~Documentación del SGIC o enlace (manual, procedimientos, etc.).~~
- ~~Memoria de verificación e informes de verificación y de seguimiento interno y externo, y de renovación de la acreditación.~~
- ~~Plan de mejoras de la titulación actualizado.~~

- Información sobre el procedimiento de sugerencias o reclamaciones.

INFORMACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA FORMATIVO

- Oferta de plazas.
- Demanda.
- Estudiantes matriculados de nuevo ingreso.
- Número total de estudiantes matriculados.
- Porcentaje de estudiantes matriculados a tiempo parcial.
- Porcentaje de estudiantes con beca o contrato predoctoral (FPI, FPU, etc.).
- Satisfacción de los doctorandos con los estudios.
- Número de tesis defendidas de estudiantes a tiempo completo.
- Número de tesis defendidas de estudiantes a tiempo parcial.
- Duración media del programa de doctorado a tiempo completo.
- Duración media del programa de doctorado a tiempo parcial.
- Tasa de abandono del programa.
- Porcentaje de tesis con la calificación de cum laude.
- Porcentaje de doctores con mención de «Doctorado Internacional».
- (Si procede.) Porcentaje de doctores con mención «Doctorado Industrial».
- Porcentaje de estudiantes del programa que han hecho estancias de investigación.
- Acciones de internacionalización del programa.
- Tesis defendidas los últimos cursos académicos.
- Contribuciones científicas derivadas de las tesis desarrolladas en el marco del programa de doctorado.

Debe comentarse que la EDUIB ya dispone de una web (<https://eddoctorat.uib.es/es/doctorat/>), y experiencia en su mejora, en la que se da información completa sobre los programas de doctorado vigentes en la UIB. Fruto de la propia experiencia en los mismos y del sistema de calidad ya implantado, que incluye el seguimiento externo y la acreditación, la web de los estudios de doctorado ha sufrido varias mejoras y se están implementando nuevas. Todo ello repercutirá de forma beneficiosa en aumentar la información pública y la transparencia del programa de doctorado.

8.1.1. Estimación de valores cuantitativos:

Indicador (TNHD)	valor estimado
Tasa de graduación	70
Tasa de abandono	20
Tasa de eficiencia	90

8.1.2. Estimación de otros valores cuantitativos:

No existen datos

8.1.3. Justificación de los indicadores propuestos:

Se prevé una tasa de graduación del 70% en base a la experiencia en programas de doctorado previos (RD 56/2005 y RD 1393/2007). También se ha tenido en cuenta que un cierto número de alumnos **serán-realizarán su tesis** a tiempo parcial. En función de esta información, se prevé una tasa de abandono del orden 20%. La tasa de eficiencia no es aplicable, pues se refiere a créditos ECTS. Una posible equivalencia se ha calculado en función de las horas dedicadas a las actividades formativas, y en este caso se ha estimado en un 90%.

8.2 Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados.

El programa de doctorado dispondrá de información suficiente para realizar el seguimiento de los doctores egresados mediante diversas fuentes de información:

Fuente de recogida de información	Método de recogida	Objeto	Frecuencia
Convenio de colaboración (firmado el 5 de diciembre de 2016) entre la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (Consejería de Trabajo, Comercio e Industria), la Universitat de les Illes Balears (UIB) y el Instituto de Estadística de las Illes Balears (IBESTAT) para la explotación de datos con el fin de realizar el análisis cuantitativo de la inserción laboral de la población universitaria de la UIB	Explotación de bases de datos de registros administrativos	Inserción Laboral egresados	Anual
Encuesta de inserción laboral y satisfacción de egresados	Encuesta	Satisfacción Titulados Inserción Laboral egresados	trienal
Registro del Vicerrectorado de Investigación de ayudas para contratos post-doctorales	Registro	Contratos postdoctorales	Permanente

Los datos obtenidos se analizarán en el seno de la Comisión de Garantía de Calidad (CGQ) que dejará constancia de dicho análisis y de las conclusiones y propuestas de mejora en el correspondiente Informe anual de seguimiento (IAS).

Por otro lado, la EDUIB tiene ya considerado en su Plan de Mejoras (https://eddoctorat.uib.es/digitalAssets/587/587376_PdM-EDUIB12Febrer2020.pdf) una mejora relativa al sistema de recogida de datos profesionales de los egresados (seguimiento de los egresados), de forma que pretende implementar, en un futuro cercano, mecanismos que permitan recoger periódicamente datos de evolución

profesional de los egresados tanto a nivel nacional como internacional, implicando a las CAD y la UGEP de la UIB.

Se prevé que con la aplicación del RD 99/2011 y el cambio económico y social actual se incrementen ambos porcentajes. En el caso de ayudas para contratos post-doctorales hasta el 20% (la mayoría en el extranjero), y hasta el 25% en empresas privadas mediante la prevista colaboración de las empresas en los nuevos estudios de doctorado.

8.3 Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa.

8.3.1. Datos relativos a los últimos 5 años y previsión de resultados del programa:

Indicador	valor estimado
Tasa de éxito (3 años)	20
Tasa de éxito (4 años)	45

En los últimos cinco ~~cursos académicos años~~ del programa de Doctorado en Ciencia y Tecnología Química se han leído ~~27 23~~ tesis doctorales, unos resultados que se pueden considerar satisfactorios en términos cualitativos. De estas ~~27 23~~ tesis, ~~25 21~~ han obtenido la mención de cum laude. A continuación, incluimos unos indicadores de los últimos cinco años.

	Nro. total de tesis defendidas		Nro. de tesis con mención			Duración media		Tasa de abandono
	Tiempo completo	Tiempo o parcial	Doctorado industrial	Doctorado internacional	Cum Laude	Tiempo completo	Tiempo parcial	
2019-20	5	--	--	2	5	4.27	--	0
2020-21	2	2	1	2	3	5.59	6.97	18.18
2021-22	3	1	--	2	4	4.81	4.21	3.7
2022-23	4	1	--	2	5	4.58	5.38	4.35
2023-24	7	2	--	2	8	5.11	7.45	4.55

Año	Tasa de éxito (TE)				Titulados			
	TE _{≤4} (TC)	TE _{>4} (TC)	TE _{≤7} (TP)	TE _{>7} (TP)	TIT _{≤4} (TC)	TIT _{>4} (TC)	TIT _{≤7} (TP)	TIT _{>7} (TP)

2019-20	28.57	42.86	*	*	2	3	*	*
2020-21	0	50	*	*	0	1	*	*
2021-22	50	0	*	*	1	0	*	*
2022-23	*	*	*	*	*	*	*	*
2023-24	*	*	*	*	*	*	*	*

* Indicadores calculados de forma provisional. Por su definición se deben esperar más años para poder obtener un valor definitivo y, por tanto, es muy probable que sea más alto.

Dados los resultados obtenidos en los últimos 5 años, se considera oportuno reducir la estimación de la tasa de éxito (3 años) al 20 %.

El objetivo es que en los próximos 6 años el volumen de tesis defendidas sea similar, y que sigan contando con contribuciones científicas de alto impacto.

Año	Alumno s-inicio	Nº Titulados de esa cohorte			Tasa de éxito (TE)		
		Titulados en 3-años o menos	Titulados en 5-años o menos	Titulados en 8-años o menos	TE _{≤3}	TE _{≤5}	TE _{≤8}
2017-18	7	1	3	0*	14.29	42.86	0*
2018-19	8	0	0*	0*	0	0*	0*
2019-20	10	0	1*	0*	0	10*	0*
2020-21	4	0*	0*	0*	0*	0*	0*
2021-22	2	0*	0*	0*	0*	0*	0*

* Indicadores calculados de forma provisional. Por su definición se deben esperar más años para poder obtener un valor definitivo y, por tanto, es muy probable que sea más alto.

	Nro. total de tesis defendidas		Nro. de tesis con mención			Duración media		Tasa de abandono
	Tiempo completo	Tiempo o parcial	Doctorado industrial	Doctorado internacional	Cum Laude	Tiempo completo	Tiempo parcial	
2017-18	3	0		0	2	4.08	-	4%
2018-19	6	1		3	7	3.96	5.61	3.4%
2019-20	5	0		2	5	4.27	-	0%
2020-21	2	2	1	2	3	5.59	6.97	18.2%
2021-22	3	1		2	4	4.81	4.21	3.7%

8.3.2. Estimación de valores cuantitativos:

APARTADO 9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD.

9.1. Responsable.

INSTRUCCIONES/ACLARACIONES: este apartado lo cumplimentará la UGEP

Nombre y Apellidos:

Teléfono móvil:

Fax:

Correo electrónico:

Domicilio:

Código Postal:

Provincia: Illes Balears

Municipio: Palma

Cargo:

9.2. Representante legal.

INSTRUCCIONES/ACLARACIONES: este apartado lo cumplimentará la UGEP

Nombre y Apellidos:

Teléfono móvil:

Fax:

Correo electrónico:

Domicilio:

Código Postal:

Provincia: Illes Balears

Municipio: Palma

Cargo:

9.3. Solicitante.

INSTRUCCIONES/ACLARACIONES: este apartado lo cumplimentará la UGEP

NIF:

Nombre y Apellidos:

Teléfono móvil:

Fax:

Correo electrónico:

Domicilio:

Código Postal:

Provincia: Illes Balears

Municipio: Palma

Cargo:

